

DIETA DE NACAOME NUEVAS DIFICULTADES INGLESAS

La Dieta Nacional de Nacaome acordó, el 12 de junio de 1847 invitar en cuerpo, al Gobierno de Costa Rica a que mandase sus delegados; y el día 15 acordó igual invitación al Gobierno de Guatemala.

Mientras tanto ese último Gobierno, que acababa de convertir el Estado en República soberana e independiente, mediante la proclamación de una Asamblea, empeñado como estaba en que la nueva entidad política fuese reconocida por los Estados hermanos de la América Central, acordó el 12 de junio del propio año, el envío de comisionados diplomáticos ante los Gobiernos de dichos estados con el objeto aparente de afianzar las relaciones amistosas y de comercio; pero en realidad con el de obligar de un modo indirecto al fin que se proponía.

En el seno de la Dieta Nacional continuaba tratándose con calor el modo más eficaz de llevar a cabo el reaparecimiento de un gobierno nacional. La delegación del Salvador que no aceptaba el proyecto de la delegación de Honduras presentó a la Dieta, el 19 de junio, un nuevo proyecto en clase de término medio para zanjar la dificultad, y el cual consistía en que los tres Estados convocasen una Asamblea Nacional Constituyente, popularmente electa, la cual determinaría la forma del nuevo gobierno. La Dieta pasó el proyecto de la delegación salvadoreña al estudio de la delegación de Nicaragua. Esta presentó su dictamen escrito, en la sesión del día 23 siguiente, en el cual propuso, después de varios considerandos: "que por los respectivos gobiernos se

convocase a los pueblos de los Estados a la elección de diputados a una Asamblea Constituyente; y que para promover y facilitar la reunión de dicha Asamblea y remover todo obstáculo que pudiera entorpecer su pronta instalación, se organizase un gobierno provisional, cuyos miembros fuesen nombrados por iguales partes por los respectivos Estados"

El Gobierno de Guatemala, en el entretanto, se apresuró a contestar la invitación de la Dieta Nacional, manifestando a ésta, en comunicación de fecha 8 del mes de julio del mismo año, que tenía la pena de excusarse de concurrir, por motivo de haber sido proclamada Guatemala república independiente y estar reconocida como tal por los gobiernos extranjeros.

En la misma fecha que así contestaba el Gobierno de Guatemala, la Dieta en la sesión de aquel día, consignaba en su acta lo siguiente: "Reunidos los señores comisionados, leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, acordaron: 1o que no obstante las excitativas que deben dirigirse a los gobiernos de Costa Rica y Guatemala, se continúen las sesiones mientras se recibe noticia de que dichos gobiernos se prestan a mandar comisionados, que autorizados con plenos poderes, concurren a las sesiones de la actual Dieta 2o que todos los acuerdos de esta corporación se tengan por no existentes y se comiencen a discutir de nuevo y desde el principio todas las materias, inmediatamente que los representantes de los Supremos Gobiernos de Guatemala y Costa Rica, o de cualquiera de los dos, se presenten con poderes en buena y debida forma 3o. que en caso de no llegar, se tenga cuanto se hubiera acordado por firme y valedero para los presentes". En seguida, los representantes Coronado Chávez y Mónico Buezo, por el Estado de Honduras presentaron una larga exposición, tendiente a demostrar, que los representantes allí congregados, no eran delegados de los pueblos, sino sola-

mente de los Gobiernos de Estados, que se habían proclamado soberanos: que por lo mismo eran apoderados de dichos gobiernos, sin otras facultades que las que éstos tenían, no pudiendo acordar cambios en la forma de gobierno ni convenir en nada que no fuese una Dieta permanente para solo unificar la representación diplomática de los cinco Estados, cuya soberanía no podían comprometer. Se acordó que se sacasen copias de aquella exposición y se pasaran a las representaciones del Salvador y Nicaragua para su estudio y para que también manifestasen su opinión.

El gobierno de Costa Rica contestó la invitación de la Dieta manifestándole a ésta, el 15 del mismo mes, que había puesto el asunto en conocimiento del Poder Legislativo del Estado, que se hallaba reunido, y que oportunamente transmitiría lo que se resolviese.

Hasta el 14 de julio de 1847, las delegaciones del Salvador y Nicaragua estuvieron acordes y convenidas en convocar a un Congreso Nacional Constituyente, por lo cual y con vista de la inconformidad de la delegación de Honduras, fué ésta reconvenida por la de Nicaragua exigiéndole el cumplimiento de un tratado parcial, vigente para sus respectivos gobiernos en que se hallaba pactada la convocatoria de un Congreso Constituyente. La delegación de Honduras pidió entonces a su gobierno la ampliación de sus instrucciones en ese sentido.

La Secretaría de Estado de Nicaragua se dirigió el 19 de julio, a la de Costa Rica manifestándole que se hallaba reunida la Dieta Nacional en Nacaome con solo representantes de los tres Estados, a causa de la nueva creación de Guatemala en república, la cual no había querido enviar sus representantes, y que faltaban los de Costa Rica, que estaba obligado a enviarlos a la ciudad de Nacaome en virtud del arto 24 de la Constitución, que así lo prevenía; y que por lo tanto excitaba

por segunda vez al gobierno de Costa Rica a énvíar al punto designado a los comisionados que debían representarlos en la Convención

El gobierno de Nicaragua, como se ve, mostrábase el más empeñado en la organización de un gobierno capaz de ser oído por los gobiernos europeos; pero el Director Supremo don José Guerrero, aparentando mayor interés, tomó ese asunto de pretexto para dar un nuevo golpe a los departamentos de Oriente, quitándoles la capital de Managua y llevándola a León, donde tanto la deseaban los pueblos de Occidente. El decreto estaba datado en Managua a 16 de julio, y decía así:

“El Director del Estado de Nicaragua: habiendo observado que las comunicaciones con la Dieta de Nacacome y con los gobiernos de los otros Estados, se hallan casi interrumpidas por el rigor de la estación y la distancia que medía entre éste y aquellos puntos: que es de absoluta necesidad aproximarse cuanto sea posible para ponerse en inmediato contacto con los representantes de este Estado a fin de hacer más expeditos los negocios que deben tratarse en la referida Dieta y con los mismos gobiernos: que esta necesidad sube de punto, atendida la dificultad en que se han colocado los Estados de la antigua unión con los azarosos sucesos de Méjico: que la presencia del Gobierno en esta ciudad no tiene por ahora objeto alguno, estando como están, todos los pueblos en la mayor tranquilidad; y que en el departamento de Occidente se hace indispensable para practicar útiles y necesarios arreglos en los varios ramos de la administración pública, afianzar la paz y dictar las medidas de seguridad conveniente para el caso de una conflagración general. Considerando además: que si todos éstos motivos son suficientes para trasladarse a la ciudad de León, no son menos fuertes los que asisten para trasladar también las oficinas de Hacienda, que por la ley deben estar cerca del gobierno, cuyo despacho

es lento y embarazoso sin ellas, como prácticamente lo ha demostrado la experiencia; usando de la facultad que le confiere el decreto legislativo de 27 de agosto de 1839, para residir en el pueblo que crea conveniente, ha venido en decretar y decreta:

"Arto 1o.—El gobierno se traslada a la ciudad de León el 18 del actual.

"Arto 2o.—Se trasladarán igualmente al mismo punto, la Contaduría Mayor y la Tesorería General.

"Arto 3o.—Los gastos que se impendan en éstos objetos, se abonarán en la misma Tesorería en calidad de extraordinarios, a cuyo fin se expedirán las órdenes convenientes por el Ministerio respectivo.

"Arto 4o.—La Tesorería especial continuará residiendo en esta ciudad, siendo a cargo del Tesorero remitir por fin de cada mes, el importe de los presupuestos de las Cortes de Justicia y del Ministerio".

El anterior decreto produjo gran sensación en Nicaragua; los leoneses lo aplaudieron con entusiasmo y los granadinos lo censuraron con acritud.

El 20 de julio llegaron a León las supremas autoridades del Estado. Al acercarse al lugar llamado **El Convento**, una numerosa comitiva salió al encuentro del Supremo Director. Entre ella figuraban jefes militares a cuyo frente se hallaba el General Muñoz; clérigos, entre los cuales descollaba el cura don José del Montenegro, y empleados civiles que seguían al Licenciado don Justo Abaunza, Prefecto del Departamento.

Los vecinos de Subtiaba pidieron que el gobierno entrase por aquel punto, y se accedió a su solicitud. El Director Guerrero, rodeado de numeroso acompañamiento,

miento, entró a la ciudad por la calle real, festejado por el estampido de la artillería y un repique general de campanas.

El Cabildo Eclesiástico y el Obispo Viteri esperaban al Director Guerrero a la puerta de la iglesia catedral, en donde fué introducido con los honores de patronato y se le cantó un solemne **Te-Deum**.

Concluida la función religiosa, hubo otras, ya públicas, ya privadas, porque había entusiasmo y la ciudad estaba de gala y rebosante de alegría

En Costa Rica, mientras tanto, hicieron mella las excitativas repetidas que recibía para que enviase sus delegados a la Dieta de Nacaome, y su Asamblea Legislativa expidió con fecha 30 de julio un decreto, cuya parte resolutive decía: 1o —de acuerdo con los demás Estados, Costa Rica será representada en la Dieta de Nacaome con objeto de reorganizar la República 2o —la Legislativa nombrará y acreditará dos representantes y un suplente. 3o —a dichos representantes se les abonará viático y dieta para que marchen cuanto antes 4o —la autorización a dichos representantes es plena y se reduce a proponer se declare roto e insubsistente el pacto de 1824, desde que los Estados se declararon libres, soberanos e independientes: a concurrir con los representantes de los demás Estados a formar el proyecto de reorganización nacional y a nombrar una dieta de tres individuos, con el nombre de **Dieta Nacional de Centro América**, cuyo único objeto será representar a la nación ante los gobiernos extranjeros, admitir a los ministros, cónsules y toda clase de diplomáticos que acrediten cerca de los Estados de Centro América; y nombrar el ministro o los ministros que convenga acreditar cerca de los mismos gobiernos extranjeros, autorizándolos e instruyéndolos conforme los convenios celebrados entre los gobiernos de la Unión El gobierno de Cos-

ta Rica se reserva la aceptación y ratificación del plan o arreglo que se celebre entre los representantes de los Estados.

La Dieta Nacional acordó esperar hasta el 30 de septiembre de 1847 a los comisionados de Costa Rica, haciendo presente que si dentro de ese término no concurrirían, procedería sin más demora a los arreglos que tenía preparados y en que estaban de acuerdo las tres delegaciones reunidas en Nacaome

El gobierno de Costa Rica comunicó, el 5 de agosto siguiente, a la Dieta Nacional, que el Poder Legislativo de *aquel Estado había dispuesto que concurriesen a incorporarse sus delegados, los señores Joaquín Bernardo Calvo y don Juan Antonio Alvarado y que no tardarían en hacerlo.*

Un suceso inesperado vino en los primeros días del mes de septiembre a quitar todo el interés que despertaba en los nicaraguenses la reunión de la Dieta Nacional para llevar la atención pública hacia la costa oriental donde asomaba la amenaza de la intervención de un poder extranjero codicioso de nuestro territorio.

Durante el mes de agosto de 1847, la policía del puerto de San Juan del Norte detuvo en la cárcel pública a don Antonio de Barruel hijo, comerciante francés, por haberse negado a recibir en su tienda los pagos que le hacían en moneda de plata corriente en el país. El padre del detenido, que era amigo de Mr. Patrick Walker, Cónsul británico en la costa de Mosquitos, le dió parte de lo que le ocurría a su hijo y no necesitó de más para que el agente inglés se dirigiese al Comandante de San Juan del Norte, el 10. de septiembre, manifestándole que, como el señor Barruel se hallaba distante del cónsul de su nación, había ocurrido al de Inglaterra en solicitud de su intervención en el asunto de la

prisión de su hijo, por lo cual exigía la libertad inmediata del joven Barruel; advirtiéndole, que por haberlo puesto en prisión había atraído sobre el gobierno de Nicaragua el resentimiento de la Gran Bretaña, una de las naciones más poderosas del mundo y la más sensible a cualquier deshonra inferida a sus súbditos; que en caso de no ser puesto inmediatamente en libertad el señor Barruel, lo hacía responsable de las consecuencias, con tanto mayor motivo cuanto que la prisión se había verificado en los dominios del Rey de la Mosquitia, como lo diría el Cónsul General de S. M. B. en Centro América, Mr. Chatfield, a quien se le habían enviado instrucciones superiores de Londres, que a la sazón estaría recibiendo, para designar a los gobiernos de los Estados centroamericanos los puntos que el gobierno británico estaba resuelto a mantener como correspondientes al Rey de la Mosquitia, en cuya demarcación quedaba comprendido el río de San Juan. Le agregaba que aquella comunicación le sería entregada por el Comandante Tratson, jefe de la armada mosquita, que salía expresamente a bordo de la fragata **Sun Cutter** con ese objeto.

Antes de aquel incidente, en el año de 1845 en que fué violentamente anexado Tejas a los Estados Unidos, Inglaterra se sintió estimulada en su deseo de adquirir más territorio en el istmo centroamericano, y desde aquella fecha comenzó sus avances con calma pero sin retroceder. MacDonald había sido retirado de la Superintendencia de Belice y fueron enviados de Londres un nuevo gobernador y varios oficiales colofiales que lo reemplazaron en el gobierno de la colonia. El nuevo gobernador, en acatamiento a órdenes superiores, notificó oficialmente al gobierno de Guatemala, que Belice se había convertido en **Honduras Británica**, nombre que llevaría en lo sucesivo y que sus límites llegaban entonces, por el sur, hasta el río Sarstoon. Al mismo tiempo notificó al gobierno de Honduras, que la corona británica aprobaba la toma de la isla de Roatán por las au-

toridades de Belice, la reconocía como una adquisición legítima y desde aquella fecha quedaba bajo el dominio inglés. -

Tan luego como el Licenciado don Sebastián Salinas, Ministro General de Nicaragua, se impuso de la comunicación de Mr Walker al gobernador de San Juan del Norte, dirigió con fecha 23 de septiembre una circular a los gobiernos de Centro América, acompañándoles una copia de aquella comunicación y manifestándoles, que Inglaterra trataba de desmembrar el territorio nacional, apoderándose del puerto de San Juan del Norte con el pretexto de que pertenecía a una tribu salvaje; pero en realidad para poner un pie sobre la costa nicaragüense del Atlántico, o mejor dicho, para adueñarse de la puerta de comunicación europea con la América, el Asia y otras partes importantes, por el punto en que era más practicable el gran canal interoceánico: que por tal motivo el gobierno de Nicaragua interpelaba a sus hermanos de Centro América a fin de que le dijesen francamente si estaban dispuestos a prestarle su ayuda para defender la independencia como se estipulaba en los convenios preexistentes y lo demandaba el interés común o si abandonarían a Nicaragua en ese trance, dejándolo entregado a sus propios esfuerzos.

Las cosas en Centro América no andaban entonces bien; el gobierno de la reacción separatista había dado en Guatemala el decreto de 22 de marzo de 1847, que rompía la liga con los demás Estados, el Cónsul Chatfield era un personaje en la política guatemalteca y se hallaba íntimamente ligado con sus principales hombres; en Costa Rica pululaban las ideas de separación absoluta, sugeridas por el mismo Chatfield y sus agentes; el Salvador acababa de sufrir los horrores de un mal gobierno, (el de Malespín), los de la guerra que le hizo en seguida el Estado de Honduras y las muy lamentables consecuencias de su última contienda civil, y Hon-

duras, que aunque de cuando en cuando daba señales de vida, tenía a la sazón un gobierno reaccionario que se inspiraba en el de Guatemala

La Constituyente del Estado de Nicaragua convocada por la Administración anterior para reformar la carta fundamental de 1838, se instaló en Managua el 3 de septiembre de 1847, bajo la presidencia del Diputado don Pío J. Bolaños.

El 17 del propio mes nombró una comisión de su seno, compuesta de la mitad de sus miembros, para que formara el proyecto de la nueva Constitución, con el que debía dar cuenta a la Asamblea, para continuar las sesiones que quedaron suspensas

El 4 de octubre apareció en Managua **El Regenerador Nicaragüense**, periódico destinado a publicar los trabajos de la Asamblea

El Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador contestó la circular del de Nicaragua con dignidad y energía, no obstante la situación lamentable por la cual acabada de pasar el Estado. "Este Supremo Gobierno, decía, siendo como es, aliado y amigo del de Nicaragua, ha visto con el más profundo sentimiento, los avances que Ud. denuncia que pretende cometer la Inglaterra, con la usurpación de la parte más interesante del territorio de ese Estado, y no puede persuadirse de que el ilustrado gabinete de Saint James autorice ni ordene tamañas maldades; más bien se incline a creer que, prevalidos de las circunstancias en que se halla Centro América y de la falta de un individuo que nos represente en aquella Corte, los agentes subalternos ordenan y cometen tales excesos. Más prescindiendo del origen y causas del hecho, el Salvador protesta, que si llegara a verificarse un semejante atentado, unirá sus fuerzas a las de ese hermoso Estado y concurrirá con todo su poder

hasta arrojar fuera de los límites de Centro América a los usurpadores que se atreven a pisar su territorio. El gobierno del Salvador está íntimamente convencido de que la causa de Nicaragua en este caso, es la causa de Centro América, y que cualquiera injuria y cualquiera usurpación que se haga a ese territorio, es como si a él mismo se le hiciese; que bajo este concepto y aún cuando no hubiera pactos preexistentes, debe siempre contar el Supremo Gobierno de Nicaragua, con todos los auxilios que puede darle el Salvador como su aliado natural y como vivamente interesado en la integridad de Centro América

El gobierno de Costa Rica contestó la misma circular, diciendo que lamentaba lo que se ponía en su conocimiento y que hacía manifestación de simpatía a Nicaragua; pero que se remitía a lo que resolviese la Asamblea Legislativa, a la cual daría cuenta en su oportunidad por creerse el Ejecutivo sin facultades para resolver por sí solo aquel asunto.

En cuanto a Guatemala y Honduras no se obtuvo más con la circular, que un discreto y expresivo silencio

El Cónsul Chatfield no podía permanecer callado. Con fecha 10 de septiembre de aquel año dirigió un oficio a la Secretaría de Estado de Nicaragua en que manifestaba, que por motivo de haberse suscitado en diferentes épocas, cuestiones con los Estados de Nicaragua y Honduras por la extensión de la frontera marítima del reino de Mosquitia, el gobierno de S. M. B. había examinado cuidadosamente varios documentos y registros históricos que existían, relativos a ese asunto, y era de opinión que el derecho territorial del Rey de Mosquitos se extendía desde el cabo de Honduras hasta la boca del río de San Juan: que en consecuencia se le había encargado de hacerlo saber a los supremos gobiernos de Nicaragua y Honduras, indicándoles al propio

tiempo, que el gobierno de S. M. B. consideraba que el Rey de Mosquitos tenía derecho a esa extensión de costa, sin perjuicio del que pudiera corresponderle sobre algún territorio más al sur del río de San Juan; y que no vería con indiferencia cualquier atentado de usurpación de los derechos del expresado Rey de Mosquitos sobre su territorio, por hallarse bajo la protección de la corona británica.

No era, sin embargo, el Cónsul Chatfield el verdadero responsable de los conceptos de aquella extraña comunicación, sino Lord Palmerston, canciller de S. M. B. que, como lo veremos adelante, desarrollaba un plan convenido en Londres con Mr. Walker para apoderarse de la faja del canal interoceánico por la vía de Nicaragua

El Ministro Salinas, cuando no había recibido aún la comunicación del Cónsul Chatfield, dirigió con fecha 21 de septiembre un oficio al Vicecónsul inglés Mr. John Foster, residente en el Realejo, en el cual le manifestaba su extrañeza de los procedimientos del Gobierno de S. M. B. en San Juan del Norte y le hacía saber que si se llevaba a efecto la amenaza de arrebatar ese puerto a Nicaragua, no sería responsable su Gobierno de las demoras que sufriría el pago de la deuda inglesa; sin perjuicio de hacer cuanto estuviese de su parte para mantener sus derechos sobre dicho puerto, apoyado en la justicia que regula los derechos de las naciones

Después que el Ministro Salinas se hubo impuesto de la comunicación del Cónsul Chatfield, de que dejamos hecha referencia, le contestó, con fecha 14 de octubre en términos tan brillantes y convincentes, como no era de esperarse del estado de ilustración en que se hallaba la intelectualidad del país en aquella época. Manifestaba el Ministro Salinas, que había visto con extraordinaria sorpresa aquella comunicación, en que suponiendo que

existían cuestiones territoriales entre la tribu nómada de Mosquitos y los Estados de Nicaragua y Honduras, le notificaba, como una consecuencia de dichas cuestiones, que el gobierno de Su Majestad Británica, después de haber examinado cuidadosamente varios documentos históricos, opinaba porque el área que correspondía a un imaginario reino de Mosquitos, se extendía desde el cabo de Honduras hasta la boca del río de San Juan, y que como aliado suyo estaba dispuesto a prestarle toda protección contra cualquier atentado que se le infiriera: que en contestación debía hacerle presente el orden establecido por el Derecho Internacional, según el cual, para que una sociedad se considerase como nación y obtuviese su reconocimiento, debía el jefe de ella por el órgano de sus ministros o agentes directos y acreditados solicitarlo en forma para los efectos consiguientes a la soberanía; cosa que nunca había hecho el pretendido Rey de Mosquitos con el gobierno de Centro América ni con el de ninguno de sus Estados, ni menos había suscitado cuestiones de territorio independiente con Nicaragua y Honduras: que el gobierno de Nicaragua declaraba que jamás había conocido ni reconocería tal reino y Rey de Mosquitos, ni menos las pretensiones territoriales a que se refería la comunicación consular: que todo se reducía a la existencia de ciertos indios salvajes, que vagaban en el desierto y en los bosques de la costa de Nicaragua y Honduras, viviendo de la caza y de la pesca, sin edificios en que albergarse, sin idioma conocido, sin escritura, sin artes, sin leyes, sin religión y sin cosa alguna que conforme a los principios del derecho público los hiciese aparecer ante el mundo civilizado, como una sociedad regular: que cuanto también había de cierto, era que algunos súbditos británicos de Jamaica y Belice, que habían pasado a dicha costa, estaban familiarizados con la tribu de Mosquitos y prendados del estado virgen y de la abundancia de productos naturales de aquel suelo, así como de la ventajosa posición geográfica que ocupaba, trataban de apropiárselo, escogiendo

para ésto el medio de enseñar a los naturales el idioma inglés y parte de sus costumbres, llevar consigo al hijo de alguna familia favorita entre ellos, educarlo a su manera y tomarlo después de instrumento para el servicio de sus designios: que en cuanto al título de rey que le habían dado a ese instrumento no podía ostentarlo ante el mundo civilizado, ni menos podía darse a reconocer como tal, puesto que no podía tampoco, ni debía haber soberanía en una fracción selvática del pueblo centroamericano, sin que tal suceso no diera derecho a las hordas salvajes que existían en las diferentes partes del globo, para que protegidas por cualquier gobierno, formasen reinos, señalasen límites a la civilización y estableciesen el desorden y la anarquía universal: que aún cuando fueran súbditos de S. M. B. los que habían anunciado y proclamado al caudillo de la expresada tribu como soberano y aliado del gobierno inglés, ninguno sin embargo, de esos mismos agentes pudo presentar a los gobiernos de Centro América credenciales que lo acreditasen como agente propio y directo del supuesto rey de Mosquitos, ni tampoco la Gran Bretaña acreditó un Encargado de Negocios siquiera ante los mismo gobiernos para que pudiese haber promovido esas cuestiones de soberanía, territorio y apropiación de un puerto reconocido universalmente como propiedad del Estado soberano de Nicaragua: que por el contrario, el propio gobierno de S. M. B., por medio de sus fuerzas navales sobre la línea del Atlántico, cuando estableció el bloqueo de 1842 en el puerto de San Juan, reconoció y declaró a éste como de Nicaragua, estrechando a su gobierno al pago de reclamaciones británicas: que Nicaragua y Honduras, por otra parte, no habían sometido nunca cuestiones de ninguna clase con los indios mosquitos al gobierno de S. M. B., cosa que no habrían permitido los intereses nacionales, menos aún siendo, como dice S. M. B., protectora de los mencionados mosquitos, porque carecería de imparcialidad para decidir con justicia, sabiendo además, como sabe, que esas supuestas

cuestiones de territorio son promovidas por súbditos británicos: que por consiguiente la opinión del gobierno de S M B., en tales asuntos, no puede ser una resolución, ni tampoco una regla que sirva para pretender fijar límites imaginarios en la costa; que tampoco puede reputarse como atentado de Nicaragua contra los mosquitos centroamericanos, la conservación de los derechos de propiedad y posesión que tiene en la misma costa y puerto de San Juan, cuando por el contrario, sería Nicaragua el que miraría como atentado y acto de hostilidad y guerra de parte del gobierno británico toda ocupación que protegida por él, ejecutasen los mosquitos sobre cualquier punto del puerto de San Juan; ocupación que, dicho sea de paso, resistiría y repelería con el poder de la fuerza, hasta perecer si fuera necesario, antes de consentir en que por una rara amalgama de la más espléndida civilización con la más oscura barbarie, le fuese arrebatada su propiedad del puerto de San Juan del Norte y costa de Mosquitos; que así lo protestaba solemnemente y que del mismo modo denunciaría ante el mundo culto el despojo con que se le amenazaba; haciendo ver cómo la ambición de algunos súbditos ingleses ofuscaba la esclarecida mente del gobierno de S M B hasta el grado de hacerlo consentir en que la augusta Reina Victoria apareciese al lado de un salvaje despreciable.

Las hostilidades del Cónsul Chatfield contra los tres Estados de Nicaragua, Honduras y el Salvador, a los cuales deseaba arrebatárles el Golfo de Fonseca que poseían en común, así como la faja de canal a través de Nicaragua y las posesiones de la Costa Atlántica inclusive las Islas de la Bahía, influyeron bastante en la Dieta de Nacaome para terminar las diferencias existentes acerca de la forma de un gobierno nacional, de tal modo que el 7 de octubre pudo formular un proyecto de Confederación de los tres Estados, y otra de convocatoria para una Asamblea Nacional Constituyente cuyas co-

pías envió con nueva excitativa al Gobierno de Guatemala para su aceptación, y el de Costa Rica con otra, por no haber llegado nunca sus comisionados.

Rumores persistentes continuaron llegando al gobierno de Nicaragua de que los indios mosquitos, apoyados por el gobierno inglés, ocuparían muy pronto el puerto y ciudad de San Juan del Norte, declarándolos propiedad del llamado rey de los expresados indios. Partes oficiales de la comandancia del mismo puerto, y avisos llegados por otros conductos ratificaron durante el mes de octubre aquellos rumores. Por último, a las 5 de la tarde del 26 del propio mes, llegó a San Juan del Norte la fragata de guerra **Alarm**, de la marina inglesa y de ella saltaron a tierra, al día siguiente, dos oficiales uniformados, que pusieron un pliego en mano del Comandante don Rafael Bermúdez con la exigencia de que fuese enviado en el acto al gobierno de Nicaragua; entregándole al mismo tiempo una traducción española del contenido de dicho pliego para que se impusiese de ella, y haciéndole saber que se le prohibía, desde aquella fecha en adelante, que enarbolase en San Juan del Norte, el pabellón de Nicaragua, porque el puerto pertenecía al rey de Mosquitos

Contestó Bermúdez que su gobierno no reconocía tal rey de Mosquitos, y que él como subalterno sólo obedecía órdenes de aquel. Agregó que, siendo de dos meses el plazo que fijaban para la entrega del puerto, no tenían porqué mezclarse antes en los asuntos interiores del propio puerto, y que izaría el pabellón de Nicaragua cada vez que fuese necesario

Los oficiales ingleses se retiraron y al llegar a bordo de la fragata izaron el pabellón mosquito y lo saludaron con 21 cañonazos. El Comandante Bermúdez formuló entonces una protesta escrita que hizo llegar inmediatamente a su destino

La copia del pliego entregado por los oficiales, decía: "Oficina del Consejo de Estado Bluefields, Mosquitia, 25 de octubre de 1847 Señor: Hoy he sido mandado por el Rey en consejo, a notificar por medio de Ud. a Su Excelencia el Presidente de Nicaragua, el hecho de que muchas protestas contra usurpación por el Estado de Nicaragua en el territorio del Rey, han sido hechas al gobierno de su Estado, y que estas representaciones, no sólo han dejado de producir corrección, sino que han quedado desatendidas. Después de la debida deliberación y la comunicación necesaria con el gobierno de S. M. B., aliado y protector de este reino, se ha determinado que el Rey, con la asistencia del gobierno de S. M. B., sostenga y recobre ahora sus antiguos hereditarios derechos. El Rey en consejo, espera que Su Excelencia y el Gobierno, sobre el cual preside, para asegurar aquellas buenas relaciones entre Mosquitia y Nicaragua, que son tan importantes para el mutuo beneficio, dará sus órdenes para quitar el establecimiento nicaraguense de su presente posición en la boca del río de San Juan. El Rey en consejo, deseoso de obrar armoniosa y cortésmente con respecto a Nicaragua, le concederá quitarse hasta el 1.º de enero próximo. Después de esta fecha se le dá noticia, abierta y expresamente de que serán empleados los medios fuertes para mantener los derechos de la autoridad del Rey. Tengo el honor de ser, Señor, su más obediente servidor —JORGE HOGDSON, antiguo miembro del Consejo".

La protesta del Comandante Bermúdez estaba concebida en éstos términos:

"Señor Comandante de la fragata de guerra inglesa **Alarm**. Del Comandante del puerto de San Juan de Nicaragua D. U. L., octubre 27 de 1847 —Señor: Informado el infiascrito Comandante de este puerto de la boca de San Juan de Nicaragua, de la asistencia y cooperación que con mano fuerte se ha decidido a prestar el

señor Comandante de la fragata de guerra **Alarm** de S M B a nombre del gobierno inglés, en favor de la ocupación que intenta hacer de éste puerto el rey de los mosquitos, no puede menos el infrascrito, que altamente condolerse del ataque que dicha asistencia envuelve contra los derechos de soberanía e integridad del territorio libre del Estado de Nicaragua, a cuyo gobierno representa el mismo infrascrito en la actual ocasión y a cuyo nombre se ve estrechado a protestar contra el abuso de las fuerzas navales y del nombre de la gran nación a quien representa el señor Comandante de la fragata **Alarm**. Careciendo el gobierno de Nicaragua, en las presentes circunstancias, de otros medios de defensa de sus derechos que los que proporcionan la razón y la justicia, sostenidas únicamente por la moral del mundo civilizado, a cuyo frente se halla la Gran Bretaña, el gobierno de Nicaragua se reserva, por medio del infrascrito, el derecho de reclamar como le convenga y con toda la eficacia que le sea posible, por la violación y usurpación de un puerto de su territorio, que en todo tiempo ha sido de este Estado, que por tal lo han reconocido siempre todas las naciones comerciales, y que aunque se ocupe por otro poder ajeno, de derecho continuará siempre perteneciendo al territorio nicaragüense en que la Naturaleza lo colocó Deseo, señor Comandante, que esta protesta se sirva Ud admitirla en forma, devolviéndome aceptado por Ud , uno de los dos papeles de un mismo tenor en que la realizo; y al mismo tiempo tengo el honor de suscribirme de Ud , señor Comandante, su muy atento y obediente servidor —RAFAEL BERMUDEZ".

Tan luego como el gobierno se impuso de aquellos documentos, ordenó al Comandante General Muñoz que se trasladase en seguida a San Juan del Norte con una columna de 500 veteranos Muñoz entró a Granada a las 2 de la tarde del día 6 de noviembre, vestido de gala, tanto él como su Estado Mayor, y a la cabeza de

una división en tránsito para San Juan del Norte. Fué recibido con entusiasmo y aclamado por el pueblo

Después se embarcó en Granada con su gente, en la mañana del 9 de noviembre, aclamado frenéticamente por una multitud que fué a despedirlo a las playas del lago. Con él fué remitida la contestación del Gobierno a la intimación hecha en San Juan del Norte por el gobierno de Bluefields. Decía así:

"Casa de Gobierno —León, noviembre 8 de 1847 — Señor Jorge Hodgson, residente, en Bluefields —La comunicación de Ud, de 25 del mes próximo anterior, en que bajo el título de antiguo miembro del consejo del pretendido Rey de los mosquitos, encarece a nombre de éste la desocupación del establecimiento de la boca de San Juan del Norte, señala para ello por último término el 1o de enero inmediato, y amenaza con que después de vencido serán empleados los medios fuertes para mantener los derechos del expresado Rey de los mosquitos, fué presentada a mi gobierno, quien me ha prevenido decir a Ud. que el asunto sobre límites territoriales y reconocimiento del reino y rey mosquitos, se ventila actualmente con Mr. Federico Chatfield, Cónsul General de S. M. B. en Centro América, que según se asegura está autorizado suficientemente para concluirlo; pero que si los hechos sobre ocupación del puerto se llevasen adelante por la fuerza con que se amenaza, el gobierno de Nicaragua está dispuesto como lo tiene manifestado a dicho señor Cónsul en la comunicación de 14 de octubre último, de que le acompaño a Ud un tanto, a poner en acción todo su poder para defender la dignidad del Estado; y en tal caso, las hostilidades que sobrevengan no han tenido origen sino de parte de los que intenten la ocupación de un territorio que le pertenece y que posee de tiempo inmemorial. Quiere Ud, señor, recibir las muestras de aprecio con que me suscribo de Ud obediente servidor —SEBASTIAN SALINAS"

El General Muñoz a su paso por el río de San Juan, trató de ponerlo en estado de defensa. Al efecto, reforzó la guarnición de la fortaleza de San Carlos situada en el punto donde salen las aguas del lago, haciendo otro tanto con la del Castillo en el raudal del mismo nombre.

En el punto que recibe el río de San Juan a su afluente el Sarapiquí, que le llega del lado sur, ensancha su cauce con aquel refuerzo de aguas y forma un lagunejo que se extiende hacia el puerto. En un ángulo de dicho lagunejo que forma una isla, se levantaron grandes ranchos cubiertos con palmas y en ellos fué alojada la tropa encargada de cuidar un fuerte o reducto en que se colocó la artillería. El campamento recibió el nombre de **Batería de la Trinidad** en honor al nombre de pila del General Muñoz. Este permaneció estacionado en aquel punto en espera del resultado de la comisión de paz, dada por el gobierno al administrador de la aduana del puerto, don Patricio Rivas, que se adelantó portando cartas de recomendación del Vicecónsul inglés Mr John Foster para Mr Patrick Walker, con objeto de suscribir un arreglo de suspensión de hostilidades, mientras se resolvía el conflicto en Londres por medio de la diplomacia.

El 18 de noviembre de 1847 fué recibido en la cancillería de Nicaragua un despacho de la de Costa Rica en que participaba que algunas embarcaciones últimamente llegadas al puerto de Moin, procedentes de la costa de Mosquitos, referían como una cosa muy pública y bien sabida en aquella localidad, que en el siguiente mes de diciembre sería enarbolada en San Juan del Norte la bandera mosquita. El gobierno de Nicaragua propuso entonces al Cónsul Chatfield un arreglo amistoso por medio de dos plenipotenciarios nombrados **ad-hoc** bajo la mediación del gobierno de Guatemala; pero no se le atendió siquiera.

En aquellos días (11 de diciembre) se presentó en Trujillo la ya célebre fragata de guerra **Alarm**, encargada de las notificaciones mosquitas, o sea de evacuar las comisiones de Mr. Patrick Walker, tripulada por oficiales de la marina de guerra inglesa y llevando a su bordo cuatrocientos hombres armados. Su comandante y un teniente bajaron a tierra, y el primero previno militarmente al comandante del puerto, don Juan Bautista Loustalot, francés al servicio de Honduras, que retirase inmediatamente de la boca del río Aguán un resguardo que allí mantenía su gobierno. Le contestó Loustalot que él sólo recibía órdenes del gobierno a quien servía y que sin éstas le sería imposible complacerlo. Reiteró el comandante inglés su demanda conminándolo con que lo haría obedecer por la fuerza y diciéndole que la reina de Inglaterra, protectora del rey de Mosquitos, había señalado como límites del territorio que correspondía a dicho rey, toda la extensión de la Costa Atlántica, desde el cabo de Honduras hasta la boca del río de San Juan de Nicaragua, y que en esa demarcación quedaba comprendido el punto de permanencia del resguardo en cuestión: que por tanto, le reiteraba la orden de retirarlo cuanto antes, sin dar lugar a ulteriores procedimientos. Loustalot volvió a negarse y entonces el comandante inglés despachó al teniente que lo acompañaba con la orden de pasar a bordo de la fragata y enarbolar en ella una bandera roja.

Tan luego como fué enarbolada dicha bandera, la fragata se aproximó más a tierra y bajó tres botes repletos de tropa armada; pero mientras lo hacía Loustalot mandó tocar generala, la cual, tan pronto como fué oída, hizo concurrir al cuartel gente de todas partes, que presurosa empuñaba las armas en presencia del comandante inglés. Preguntó éste a Loustalot si realmente pensaba en defender la plaza; y como le contestase afirmativamente, sacó un pliego cerrado que llevaba en el bolsillo, lo entregó a Loustalot y volvió a prevenir a éste

que retirase el resguardo, porque de lo contrario y a pesar de que le repugnaba el derriamamiento de sangre, se veía en el caso de obligarlo por la fuerza. Le replicó Loustalot que procediese como mejor gustase, lo cual le reprodujo por escrito cuando se impuso del contenido del pliego cerrado que contenía la misma orden de retirar el resguardo

Después de recibida la contestación, el comandante inglés se retiró dirigiéndose al lugar donde lo aguardaba su tropa en formación, y sin otra cosa más se reembarcó con ella a las 3 de la tarde, y una vez a bordo de la fragata estuvo durante dos horas recorriendo la ensepada y a las 5 se alejó del puerto hasta perderse de vista.

Mientras tanto, crecía en Nicaragua la ansiedad esperando la fecha del 1o de enero, y tanto el gobierno como el pueblo se mostraban unánimes con el propósito de luchar a muerte en defensa del territorio nacional. Su actitud patriótica encontraba en el pueblo hermano del Salvador dispuesto a marchar en auxilio de Nicaragua, tan pronto como se le indicase.

Pocos días faltaban ya para el vencimiento del **ultimatum** mosquito, cuando llegó a Granada, de tránsito para León, el conocido comerciante don Mariano Salazar, que regresaba de hacer compras en el exterior, refiriendo muy alarmado que a su paso por Jamaica había visto dos fragatas de guerra inglesas, listas para salir con la expedición militar encargada de ocupar San Juan del Norte el 1o del mes inmediato. Los antecedentes que había en Nicaragua sobre ese particular y el crédito que merecía el señor Salazar, no dejaron duda alguna acerca de que la tan anunciada ocupación del puerto estaba en vísperas de realizarse.

Llegó por fin el 1o. de enero de 1848, tan temido y esperado, y en ese día circuló impresa una proclama del

gobernante nicaraguense a los pueblos del Estado, rica en promesas y rebosante de heroísmo; pero a la cual desmentían los hechos, porque el gobernante se quedaba dando lamentos en León y el pueblo veía también de lejos, llegar la hora del despojo violento, sin correr en masa a disputar paso a paso el avance del invasor. La proclama decía así:

“El Director Supremo del Estado de Nicaragua, a los habitantes del mismo:

Nicaraguenses: Ese sol, que al prestar la vez primera sus luces al año de 1848, encuentra a todo Centro América en la más completa paz y tranquilidad, marca también el día prefijado para la ocupación de nuestro mejor puerto al Noite, bajo el pretexto de proteger a un supuesto e imbécil rey

Aunque el gobierno hasta ahora, no le ha sido dado evitar de una manera pacífica este incidente tan azaroso y que proyecta sobre el horizonte político de Nicaragua una oscura y amenazante tempestad, cual jamás se viera, sin embargo, agotará con aquel fin todos los medios que estén en su capacidad; puesto que en el presente siglo no es la fuerza, sino la razón, la que debe regular los procedimientos de las naciones

Los mismos bárbaros, en cuyo nombre se ha intentado aquella medida, no la llevan a bien, no le prestan con voluntad su cooperación; y si ella tuviese efecto, escandalizará al mundo civilizado, llamará en nuestro auxilio la justicia universal e inflamará de modo extraordinario el corazón de todo el que tenga un pecho americano.

Si la razón y la justicia que nos asisten fueran desatendidas, y nuestros derechos estropeados por el poder del más fuerte, la religión, la patria y aún el interés in-

dividual ligado siempre con el general, imperiosamente nos exigen toda clase de sacrificios para defender dignamente los fueros del Estado. La Naturaleza siempre es pródiga en recursos de defensa, aún para los seres más débiles de la creación. Aquellos abundan en nuestro suelo y en lo grandioso de la causa que sostenemos.

Compatriotas: Colocado al presente por vuestra voluntad en la primera magistratura del Estado, bajo el ofrecimiento más sagrado, estoy comprometido y resuelto a sostener a todo trance los derechos que me habéis encomendado; y cumplido a la vez mis deberes de simple ciudadano, también formaré en las líneas de la patria como el último soldado, para consagrarle a ella mi sangre, que exclusivamente le pertenece.—JOSE GUERRE-RO.—León, enero 1o. de 1848".

Antes de pasar adelante con la narración de los sucesos que venimos refiriendo, se hace necesario volver la vista un poco atrás y colocarnos en la Costa Atlántica para saber quién era en 1847 el rey de Mosquitos, por qué figuraba a su lado Mr. Patrick Walker y cual era la causa de que el gobierno inglés apareciese de pronto adoptando para con los pueblos de Nicaragua, Honduras y el Salvador, una política indigna de un país civilizado y que recordaba sin mucho esfuerzo los procedimientos de las hordas de piratas y filibusteros

Sucesos de la Mosquitia

En nuestra narración de los sucesos de la provincia de Nicaragua durante el período colonial de nuestra historia, hicimos mención detallada de los gobiernos mosquitos, desde la fecha en que el rey Jorge de la tribu de los zambos anexó a sus dominios la gobernación de la costa de Mosquitos, que arrebató al jefe Anibel, a quien hizo ahorcar, hasta los últimos años de la dominación española en Centro América, en que los desaciertos de

Carlos IV y los sucesos posteriores de la guerra contra los franceses, obligaron a las autoridades provinciales a renunciar a toda intervención en la Costa Atlántica. Aquel abandono alentó a los súbditos ingleses, residentes en dicha Costa, a pensar seriamente en deslindar la genealogía de los reyes de la Mosquitia iniciada por Jorge I de los zambos. Con tal propósito, invistieron en 1838 a la dinastía indígena, entonces reinante, de una soberanía nominal, bastante establecida de hecho para dar cierta legalidad aparente a varios actos de cesión, venta y donación de territorios de la misma Costa, en favor de individuos del comercio de Jamaica y de otros súbditos de la Gran Bretaña

La primera de aquellas ventas, cuya escritura o título de traspaso vamos a reproducir en seguida, es muy curiosa y evidencia la naturaleza de los medios adoptados por los ingleses para apoderarse del suelo mosquito, adquiriendo por fracciones, no sólo la propiedad, sino también la soberanía nacional de la parte de territorio que iban adquiriendo y que ellos previamente y para éste efecto concedían a los indios y zambos de aquella costa

El título mencionado se halla concebido en éstos términos:

"Sepan todos los presentes y venideros, que Nos Roberto Carlos Federico, rey de la nación Mosquitia, considerando los servicios que a Nos y a dicha Nación pueda hacer en lo venidero Juan Sebastián Renneck de la ciudad de Londres en el reino de Inglaterra, comerciante, y la suma de mil pesos españoles que el dicho Juan Sebastián Renneck nos ha pagado y cuyo recibo por la presente acusamos, por nuestra propia y libre voluntad concedemos y confirmamos, por la presente y bajo el sello de nuestro Reino, a favor de dicho Juan Sebastián Renneck, sus herederos y representantes, todo el río

Patoock, situado hacia la latitud 15°, 42' Norte y 84° 14' Oeste, a la distancia de 40 millas inglesas de la embocadura de cierto río comúnmente llamado **Black River**, al E. SE. de aquel, juntamente con todo el territorio adyacente a dicho río **Patoock**, a saber: 10 millas inglesas medidas desde cada orilla de dicho río, desde su embocadura hasta los límites españoles; con más todas las tierras arables, prados, pastos, aguas, bosques, montes, corrientes y vertientes, pescas, caminos, derechos y servidumbres pertenecientes a dichas tierras o a cualquiera parte de ellas.

"Item: dicho Juan Sebastián Renneck y sus herederos o representantes tendrán y poseerán las tierras y propiedades referidas, y ellos y los habitantes de dichas tierras podrán usarlas, salir y entrar en ellas, navegar todos los ríos y aguas inherentes o adyacentes, sin que ninguno de nuestros súbditos les pongan inconvenientes, y podrán introducir extranjeros y toda clase de personas para poblar y colonizar dicho distrito y para cultivar sus tierras. El susodicho Juan Sebastián Renneck y sus herederos y representantes podrán erigir casas y edificios, y minar y extraer minerales, cortar maderas que necesiten, cazar y pescar y usar como les parezca de todos los productos de dicha tierra

"Item: dicho Juan Sebastián Renneck, sus herederos y representantes, **podrán imponer y percibir las contribuciones, impuestos y derechos que crean razonables**, a los habitantes de dicho distrito y **sobre las mercancías que en él se introduzcan o de él se exporten**, según el uso y costumbre de las naciones de Europa.

"Y finalmente declaramos: que en ningún tiempo vendiero impondremos ni cobraremos contribución ni derechos algunos, a los habitantes del referido distrito, por razón de sus personas, tierras, bienes o ganados, ni por las mercancías y efectos exportados o introducidos en el

mismo territorio sin el consentimiento de dicho Juan Sebastián Renneck, sus herederos o representantes; y Nos y todos nuestros súbditos nos obligamos a sostener y hacer buena y valiosa ésta nuestra voluntad.

“Hecho y sellado con el sello de nuestro reino, a veinte de septiembre de mil ochocientos treinta y ocho.—ROBERTO CHARLES FREDERICK.

“Firmado, sellado y entregado ante los testigos que igualmente firman —JAMES BOWDEN —GEORGE R BROWN.—GEORGE PEDDIE —EDWARDS DAVIS”

La exhibición del anterior documento basta para dar a conocer las fórmulas usadas por el monarca de la Mosquitia para desmembrar sus Estados en favor de súbditos ingleses. Esta desmembración se convirtió en una verdadera y total enajenación de los territorios del reino mosquito en favor de dichos súbditos, como puede verse por lo que vamos a referir acerca de otras concesiones y ventas hechas por el indicado monarca.

En 24 de enero de 1839, el Rey Roberto Carlos Federico cedió a favor de Samuel y Peter Shepherd y Stanislaus Thomas Kaly, súbditos ingleses, vecinos de la isla de Jamaica, todo el territorio situado entre la orilla meridional del río Grande de Matagalpa (**Great River**), y la orilla septentrional del río Grande de Bluefields (**Bluefields Main River**) hasta los límites españoles por el lado del Poniente, y hasta las playas del mar por el Oriente; con más el distrito y territorio situados entre la orilla meridional del referido **Bluefields Main River** y la orilla septentrional del río de San Juan de Nicaragua, hasta la frontera española por el lado del Oeste, y hasta la orilla del mar por el Oriente; exentas todas estas tierras de contribuciones, impuestos y gravámenes, en la forma que se ha expresado en la cesión o venta hecha a favor de Renneck.

En el mismo día 24 de enero de 1839, cedió el rey de la Mosquitía, con el asentimiento de su Consejo, a cuyos miembros dá el nombre de "mis jefes" (**my chiefs**), a favor de los mismos Samuel y Peter Shepherd y Stanislaus Thomas Kaly, de Jamaica, todo el distrito o terreno comprendido entre la orilla meridional del río de San Juan de Nicaragua, corriendo a lo Largo de la costa en dirección meridional y comprendiendo Boca de Toro y la laguna de Chiriquí hasta la roca llamada **King Buppau**, límite con la Nueva Granada; y desde allí, en dirección recta al Sur hasta la cordillera de montañas que divide a los dos océanos, hasta las líneas españolas, y volviendo en dirección paralela con el mar, hasta el río de San Juan de Nicaragua; todo igualmente libre y exento de contribuciones, impuestos y gravámenes de toda clase.

En la misma fecha del 24 de enero, que parece haber sido día de gran repartición, el Rey Roberto Carlos Federico declaró solemnemente, en la forma usual de rescripto, bajo su firma y la de los miembros de su expresado Consejo, que en vista de que los referidos Samuel y Peter Shepherd y S. J. Kaly le habían dado una compensación pecuniaria en virtud de la susodicha concesión, destinada a resarcir a los súbditos del Rey, de las deudas que habían contraído con los indicados cesionarios, las cuales ascendían a una gran cantidad, el Rey aprobaba, confirmaba y ratificaba todos los convenios y arreglos que los referidos cesionarios hicieran con los acreedores de Jamaica en virtud de anteriores cesiones de partes del territorio comprendido entre los 11° y 13° latitud Norte hasta la cordillera de montañas que separaban el dominio mosquito de las fronteras españolas; pues consideraba el rey de la Mosquitía que los sacrificios hechos por los cesionarios merecían dicha recompensa para poder usarla en beneficio de sus familias y en descargo de sus deudas

Para cerrar, por último, con broche de oro las glorias de aquel día, los individuos del Real Consejo certificaron y declararon en público, que a consecuencia del bajo precio de la concha de tortuga carey, de cuyo producto dependía principalmente su subsistencia y la de los demás habitantes mosquitos, fué tan grande la estrechez a que se vieron reducidos, que apenas podían a la sazón mantenerse y mantener a sus familias; por lo cual se congratulaban de que su buen Rey, Roberto Carlos Federico los hubiese librado de sus deudas con los tres expresados comerciantes, pagándoles con la concesión en propiedad de territorios en la costa; felicitándose al propio tiempo, de que por efecto de tan sabia medida verían dentro de poco tiempo cubierto todo el país de colonias florecientes

En el mes de junio siguiente continuó el rey mosquito su noble tarea de seguir repartiendo el territorio a troche moche. Hizo cesión entonces, a los mismos tres comerciantes de Jamaica, de la isla de **Corn Island**, adyacente a la Mosquitía; y sería cuestión enojosa seguir mencionando otras numerosas cesiones y ventas de territorio sobre la costa desde río Tinto hasta el istmo de Panamá, sin dejar a la monarquía mosquito una sola pulgada de terreno propio e incluyendo valles, ríos, mares, lagos, lagunas, montes y cordilleras. En tales ventas y concesiones no tuvo sin embargo, intervención ni parte alguna el gobierno inglés ni sus agentes, pues todo pasó bajo la sola y libre autoridad del rey de la Mosquitía, mediante la generosa aceptación de algunos súbditos británicos

Las prodigalidades de Roberto Carlos Federico hicieron temer con justicia que las hiciese extensivas a los súbditos de otras naciones europeas, que no faltaban por la costa, y entonces se le hizo viajar con frecuencia a Belice, se le detenía allí el mayor tiempo posible, se le

cuidaba y por último se le obligó a testar con arreglo a las conveniencias inglesas, en la forma siguiente:

“Yo, Roberto Carlos Federico, Rey de la Nación Mosquita, teniendo presenta la incertidumbre de la vida humana por éste declaro: que en el caso de Mi fallecimiento, es Mi voluntad y placer que los negocios de Mi Reino continúen en manos de los comisionados por Mi nombre a propuesta de Su Excelencia el Coronel MacDonald, Superintendente de S. M en Belice, para que por ellos sean manejados, dirigidos y administrados, bajo la sanción y aprobación de dicho Coronel MacDonald, con las funciones y facultades de Regentes, durante la menor edad de Mi heredero.

“Y que todas y cada una de las determinaciones adoptadas y resueltas por dichos comisionados, en junta y en consejo reunidos, rijan como leyes permanentes de Mi Reino; teniendo los comisionados amplias facultades para reformarlas o variarlas en lo venidero como mejor convenga, salvo y excepto la que por Mi voluntad expresa, comunicada por Mí a dichos comisionados, establece que la Iglesia Unida de Inglaterra e Irlanda sea para siempre la religión establecida en la Nación Mosquita.

“Y nombro al dicho Coronel MacDonald y a los dichos comisionados, tutores de mis hijos, que son los príncipes Jorge Guillermo Clarence y Alejandro, y las princesas Inés y Victoria; ordenando al dicho Coronel MacDonald y a los dichos comisionados, como tutores, que hagan instruir a los dichos Mis hijos en las doctrinas y disciplina de la Iglesia Unida de Inglaterra e Irlanda y que los gastos de su manutención y enseñanza se paguen de las rentas de la Nación Mosquita.

“En caso de muerte de dicho Coronel MacDonald, los dichos comisionados, como tutores y regentes acudi-

rán al gobierno de S. M. B., la Reina de la Gran Bretaña, para que llene la vacante producida por su fallecimiento

"Item más: en caso de fallecer alguno o más de dichos comisionados, los que de ellos sobrevivan, en concurrencia con el dicho Coronel MacDonald o su sucesor, aprobado según dispone este instrumento, tendrán libertad, poder y autoridad para llenar aquella vacante.

"Concedo también al dicho Coronel MacDonald y a los dichos comisionados, la facultad de aumentar el número de éstos conforme les parezca conveniente.

"Al publicar y declarar esta Mi voluntad y Mi deseo, ruego encarecidamente que la Excelentísima Majestad de la Reina de la Gran Bretaña, continúe prestando benignamente a Mis herederos y a Mi Nación aquella protección que mis antepasados han recibido por tanto tiempo y que ha conservado la paz y la tranquilidad de Mis dominios

"Dado bajo Mi mando y sello, en la casa de Gobierno de Belice, el 25 de febrero de 1840 —R. C. FEDERICO,
Rey de la Nación Mosquita.

"En presencia de W. MARSHALL —MACDONALD.—
J. YOUNG —GOUTLE —SIMONS, Jueces del Tribunal Supremo de Honduras

"Visada y atestada como copia fiel —Fa. Stanislaus Bell, Comandante etc.—N. Bluefields"

Los comerciantes de Jamaica y Belice, dueños y señores feudales de inmensos territorios por la voluntad del rey de la Mosquitía, pensaron seriamente sacar todo el provecho posible de sus respectivas adquisiciones. Para este efecto, hicieron de las escrituras de venta, cesión o donación, otorgadas por Roberto Carlos Federico,

así como de las que a su vez habían otorgado los mismos compradores o cesionarios y de todos los títulos posteriores de subdivisión y trasmisión de propiedad, una especie de papel de bolsa que se negociaba, no sólo en Jamaica y Belice, sino también en la misma plaza de Londres. El crédito de este papel no era a la verdad muy alto, porque el comercio procura siempre averiguar en tales casos si está bien definida y segura la autoridad de la primera emisión y los títulos de soberanía del rey de la Mosquitia no eran muy a propósito para inspirar confianza. Pero en cambio, se hallaba interesada y comprometida en la cuestión la propiedad de algunos súbditos de la gran nación inglesa; se hablaba mucho de que el istmo de Nicaragua, cuya costa oriental estaba comprendida en los territorios enajenados, era un aliciente demasiado poderoso para que el gobierno inglés u otro cualquiera en su lugar, dejase de proteger los títulos de adquisiciones en aquella costa, otorgados a súbditos suyos, fuese cual fuere la autoridad con que habían sido otorgados dichos títulos; se agitaba y se presentaba bajo mil aspectos halagüeños la canalización del istmo de Nicaragua y el inmenso valor que adquirirían las tierras inmediatas al río de San Juan; y por último, se propagó la creencia de que el gobierno inglés tomaría muy pronto mano en la cuestión, para sostener los derechos adquiridos en cambio del dinero, del ron y de los servicios de toda clase prestados al rey de la Mosquitia por súbditos de la Gran Bretaña.

Aquel asunto llegó a tomar un semblante serio y decisivo. El rey de la Mosquitia se había despojado, por su propia y deliberada voluntad, de lo mejor y más bien parado de sus dominios; el cumplimiento de su última voluntad estaba encomendado al Superintendente de Belice, y ciudadanos ingleses eran los dueños de todo lo enajenado. Formóse entonces una especie de liga, muy parecida a una coalición de soberanos, y trataron de que se declarasen en su favor todos los derechos, privilegios

e inmunidades atribuidos al rey de la Mosquitia antes de la enajenación; proyecto no mal fundado, si se atiende a que el fallo de la cuestión dependía en gran manera, si no totalmente, de la decisión del Coronel MacDonald, regente del reino de Mosquitos y gobernador de Belice por Su Majestad la Reina Victoria, protectora de dicho reino, según el testamento de Roberto Carlos Federico. Desde ese momento no tuvo ya límites la ambición de los tenedores de títulos del territorio mosco y cada cual disputaba a la propiedad vecina los linderos y demarcación de su imperio, como si real y efectivamente se hallase establecido. El Superintendente MacDonald, nada acostumbrado a conciliar diferencias suscitadas entre Estados soberanos, se alarmó sobremanera y hubo de perder la cabeza en medio de aquella barahunda de reclamaciones y solicitudes encontradas

Otro incidente, más grave aún llegó a complicar la embarazosa situación de Mr MacDonald, y lo determinó por último a dar el golpe de estado, que destruyó todos los planes y dispuso todas las ilusiones rosadas de los compradores y cesionarios de la Mosquitia. Sucedió que en el agio y transmisiones de títulos de compra y cesión fué a caer uno de esos títulos en poder de un extranjero, que era súbdito prusiano. La parte de territorio que a éste correspondía, era una de las enajenaciones más vastas y acaso la más bien situada para la canalización, el establecimiento de colonias y el comercio con el interior del país, como que se hallaba situada entre Bluefields y el puerto de San Juan. El mencionado súbdito prusiano, aprovechándose del derecho semi declarado de los demás tenedores, se presentó también, confiado en que la justicia de la adjudicación sería distributiva y arreglada al tenor de los títulos, sin preferencia en favor de persona ni de nación alguna; esperanza que si bien se aviene con los principios de rectitud y justicia común, parece que no se ajustaba en aquella vez con las miras

de Mr. MacDonald, ni con las de los demás compradores y cesionarios ingleses.

La solución de la dificultad no fué dudosa para los encargados de resolverla. Solo se presentaba una alternativa; o declarar solemnemente en favor de los súbditos ingleses y bajo la protección del gobierno británico la validez de las ventas y cesiones hechas por el Rey Roberto Carlos Federico y por su inmediato antecesor, en cuyo caso podría acogerse justamente a dicha declaración y aprovechar todos sus efectos el súbdito prusiano, que podría ofrecer la protección, o acaso la propiedad del territorio adquirido al pabellón de su patria; o bien anular todas las ventas y cesiones hechas, envolviendo a los tenedores ingleses en una medida común, y reinstalar al rey de la Mosquitia en todos sus derechos de propiedad y dominio previo a la enajenación. Este último fué el extremo adoptado por Mr. MacDonald, quien dispuso que el rey de la Mosquitia publicase un decreto, en el cual se transparentara el deseo de salvar la validez de los títulos de los súbditos ingleses, y de invalidar el del tenedor prusiano, que era la causa del trastorno de todos los planes primitivos.

“Por cuanto Nos (decía el decreto) y nuestro difunto predecesor Jorge Federico, hemos acostumbrado hacer cesiones de tierras en nuestros dominios a súbditos británicos, para los fines del cultivo y con la mira de promover la colonización de los ricos y fértiles terrenos de nuestras costas, en virtud de cuyas concesiones varios súbditos británicos y compañías agrícolas han tomado posesión de dichas tierras y empezado su colonización; y por cuanto acabamos de recibir noticia de ciertos pretendientes a distintas tierras de nuestros territorios, en virtud de cesiones hechas por nuestros predecesores, cuyas tierras no han sido cultivadas ni conservan la posesión de ellas por agentes, procuradores etc en un período de medio siglo y más años transcurridos hasta

el presente, en que los tenedores de nuestras cesiones y las de nuestro inmediato predecesor acaban de hacer crecidos gastos para empezar la colonización de dichas cesiones

Por tanto: sépase para satisfacción de los tenedores de nuestras cesiones y las de nuestro antecesor Jorge Federico, **que anulamos y hacemos de ningún valor las concesiones anteriores a las de nuestro inmediato predecesor**, en virtud de que todas las dichas cesiones anteriores han caducado, según las leyes de Inglaterra, por las cuales nos regimos absolutamente en todo lo concerniente a bienes inmuebles, por cuanto no se ha tomado posesión de dichas cesiones de tierra, ni se los ha reclamado a su debido tiempo —Cabo de Gracias a Dios, a 23 de mayo de 1841.—ROBERTO CARLOS FEDERICO''

La medida no tuvo empero la eficacia que de ella se esperaba, porque el súbdito prusiano, en virtud de su título, consiguió combinar y realizar un plan de colonización con asentimiento del gobierno de Berlín y aún con el beneplácito especial del rey de Prusia. El derecho que obraba en su favor era a todas luces tan valioso como el de los tenedores ingleses, y descansando en él instaló en la costa de Mosquitos una pequeña colonia prusiana, inmediata a Bluefields en la que se desarrollaba la pasión de adquirir territorio en la misma proporción que la de los tenedores ingleses

Fué justamente por aquel tiempo, cuando Mr MacDonald, Superintendente a la sazón de Belice, consejero del rey de la Mosquitia y futuro regente del reino de la misma, pasó con Roberto Carlos Federico a San Juan del Norte y dió el escándalo de la captura del administrador del puerto, coronel Quijano, que metió tanto ruido en todo el continente americano y puso en guardia al gobierno de los Estados Unidos

Después de aquel suceso, a fines del año de 1842, en los últimos días del mes de diciembre, murió en el Cabo de Gracias a Dios, a bordo de un **pipante** en que subía el río Coco, el rey Roberto Carlos Federico, célebre ya entonces por su ignorancia, la entrañable pasión con que libaba el ron de Jamaica y por el generoso desprendimiento con que enajenaba y cedía el territorio de la Costa Atlántica de que le hacían creer que era dueño. Tratóse en seguida de dar cumplimiento a sus disposiciones testamentarias, en las cuales nombraba regente de su reino a Mr. Alejandro MacDonald, Superintendente a la sazón del establecimiento inglés de Belice, a quien nombraba al mismo tiempo tutor, junto con algunos comisionados, de los cuatro hijos del testador, que eran: Jorge Guillermo Clarence, príncipe heredero del trono, su hermano Alejandro y las dos princesas Inés y Victoria.

Entre los comisionados y tutores figuraba Mr. Patrick Walker, secretario del Superintendente MacDonald y hombre sesudo, penetrante y de prodigiosa fuerza cognitiva. Vió él, desde luego, con su penetrante mirada de águila, los altos destinos a que su posición podía conducirlo si lograba convertir en una realidad la fantástica creación del imperio mosco, y unió sus esfuerzos a los de su jefe para conseguirlo, consagrándose en absoluto desde entonces a procurar el éxito.

Poco después de la muerte del rey Roberto Carlos Federico, fué separado de su empleo de Superintendente Mr. Alejandro MacDonald, por lo cual se retiró de Belice, embarcándose para Inglaterra en compañía de Mr. Patrick Walker y de todos los hijos del difunto rey, con excepción de Jorge Guillermo, al que no creyó conveniente separar de sus estados hereditarios.

El príncipe Alejandro fué enviado después a un colegio de Alemania en donde se le educó, y las dos princesas, devueltas a Bluefields, fueron el adorno de la Cor-

te de su hermano. La mayor de ellas se casó, pero manifestaba mayor predilección a los extranjeros, a los que solía prodigar sus favores con detrimento del marido.

Tan luego como Mr. MacDonald y Mr. Walker llegaron a Londres, se acercaron a la cancillería inglesa, el primero en calidad de tutor del heredero del trono y de los demás menores hijos del difunto rey de la Mosquitia, y el segundo como secretario privado del tutor, como individuo de la comisión instituida por el difunto rey y como hombre sumamente versado en los intrincados resortes de tan enrevesada cuestión. Hicieron ambos diplomáticos cuanto estuvo de su parte durante las épocas sucesivas de los cancilleres ingleses, Lord Palmerston y Lord Aberdeen, a fin de convencer al gobierno inglés del derecho soberano, en cuyo pleno e indisputable ejercicio se hallaba Roberto Carlos Federico en el acto de otorgar su testamento, y de los intereses británicos comprometidos bajo la fe de aquel derecho. Pintaron además, al canciller, la honra y el provecho que obtendría la Gran Bretaña con el reconocimiento de un Estado, cuya alianza debía proporcionar ventajas inmensas al comercio inglés, haciéndolo virtualmente dueño del istmo de Nicaragua, destinado a ser otro ismo de Suez, o sea un punto de necesaria convergencia para el cambio entre el comercio de la parte occidental del antiguo mundo, y la oriental de la América con las naciones del Pacífico y con una gran parte del Asia y de la Oceanía, y viceversa. En una palabra: todas las circunstancias seductoras que ofrecía por entonces la alianza de la Mosquitia y la posición de aquel territorio para los venideros fueron expuestas con elocuencia a la cancillería británica por los dos diplomáticos; pero el gobierno inglés, por no creerlo oportuno aún, se hizo sordo a tales proposiciones.

Mr. MacDonald falleció algunos meses después, sin haber podido obtener ni el reconocimiento ni la alianza, ni la protección que pretendía. Su muerte, acaecida en

Londres, dejó dueño del campo y en el libre e independiente ejercicio de la tutoría y de la regencia del reino de Mosquitos al célebre Mr. Patrick Walker, cuya satisfacción de sí mismo no fué poca al contemplar el resultado de su larga previsión en sus ratos de ocio de la secretaría de Belice. Redobló entonces sus esfuerzos y contando además con el apoyo del comercio de Inglaterra que se mostraba interesado en mantener relaciones con la América Central y con los países inmediatos a esta región, logró al fin ser atendido y que la opinión pública se pronunciase abiertamente en Londres por la existencia real y legítima del reino de Mosquitos y por el derecho hereditario de la dinastía zamba

El gobierno inglés, que hasta entonces se había negado a la pretensión del reconocimiento del niño rey, a tomar parte en la cuestión del repartimiento de tierras de la costa y a mezclarse en los demás asuntos de ésta, cedió por fin a la voz pública y a la de Mr. Walker que proclamaban la existencia de hecho del reino de la Mosquitia. Mr. Walker, fué, por consecuencia, nombrado agente diplomático y Cónsul General de Inglaterra ante Su Majestad el Rey Jorge Guillermo de Mosquitos, llevando encargo especial de examinar las diversas concesiones y ventas de territorio, hechas por el monarca anterior en favor de súbditos de la Gran Bretaña; de exigir la declaración definitiva del derecho de los compradores y cesionarios legítimos, fijando con meditada deferencia el alcance de las actas de revocación y anulación; de tomar las medidas oportunas para el arreglo de un gobierno en la Mosquitia, porque ninguno había existido jamás en aquel reino que mereciese el nombre de tal, y de arreglar también la cuestión de fronteras con los Estados de Nueva Granada, Honduras y Nicaragua. Por lo demás, aunque el gobierno inglés no autorizó explícitamente la tutoría de Mr. Walker, se limitó cual correspondía a su decoro, a reconocer un estado, proclamado de hecho en una región donde la ausencia de todo go-

bierno normal causaba grandes perjuicios al comercio de los súbditos de la Gran Bretaña.

Vuelto Mr. Patrick Walker a la costa, 10 de julio de 1844, se instaló en Bluefields, residencia de la Corte, revistiendo el carácter de agente diplomático ante S. M. el rey de los Mosquitos, y también el de consejero, tutor y ministro universal del rey Jorge Guillermo, en sustitución y por fallecimiento del Coronel MacDonald. Desde su llegada pudo ver claramente que se le venían encima las pretensiones de la Prusia con motivo de la colonia prusiana vecina, la cual tenía tanto derecho para proteger la propiedad de sus ciudadanos en la Mosquitia, como Inglaterra para proteger la de los suyos. Determinóse entonces a completar el golpe del Coronel MacDonald, anulando todos los actos de cesión y venta anteriores al 8 de octubre de 1841, a fin de que de este modo quedase coonestado el despojo del súbdito prusiano con un despojo igual de los tenedores ingleses y se salvaran las adquisiciones por venta o concesión real posteriores a la época indicada y a las cuales no era personalmente indiferente Mr. Walker. La medida fué tan urgente, como que se obligó al rey Jorge Guillermo a declarar por un documento público, para justificarle, que su padre y su augusto abuelo estaban ebrios cuando otorgaron aquellas ventas y concesiones. Véase si no el documento publicado:

“Por cuanto es notorio que casi todas las cesiones de tierras en el reino de Mosquitos, y acaso todas, fueron obtenidas impropriamente del difunto rey, nunca se recibió por ellas equivalente alguno, ni se han prestado los servicios prometidos; y por cuanto muchos de los cesionarios obtuvieron las dichas cesiones del difunto rey, **cuando éste no se hallaba en su sano juicio**, siendo así que dichas cesiones privan ilegalmente al sucesor del difunto rey de la jurisdicción territorial en su reino y de sus derechos hereditarios, y que dichos cesionarios obtuvie-

ron las cesiones, no para los fines de la colonización o del fomento del país, sino solamente para especular con dichas cesiones en Londres u otro punto. Y por cuanto la mayor parte de dichas cesiones se hallan hoy **en poder de pobres de solemnidad o insolventes**; por cuanto jamás ha cumplido ninguno de los dichos cesionarios con el deber de ocupar las tierras, aunque la más reciente de dichas concesiones tiene la fecha de 27 de julio de 1841; y por cuanto el reconocimiento de la validez de dichas concesiones sería nocivo a los justos derechos del presente rey, destructivo de los intereses del país, y habría de causar a los engañados emigrados padecimientos mayores todavía que hasta el presente se han experimentado. Por tanto, es necesario y conveniente para la seguridad, la honra y el bienestar de este reino, que dichas cesiones sean anuladas y abolidas.

“Decrétase por tanto, que dichas concesiones y títulos de tierra otorgados y obtenidos hasta el 8 de octubre de 1841, queden para siempre anulados y abolidos. Dado etc. etc.”

De tal manera quedaron al parecer frustradas, a lo menos por entonces, las grandes combinaciones que tenían por base la propiedad de súbditos ingleses, adquirida por títulos de gracia u generosos, y de allí nació también el aumento de importancia del rey de Mosquitos y el excluir toda pretensión a nombre de propietarios ingleses en aquella costa, en la cuestión que se ventiló en seguida con los gobiernos de Nicaragua y Honduras. La ingerencia casual de un súbdito prusiano, en el negocio de tierras de la costa, trastornó completamente, como se ha visto, la artificiosa marcha de las cosas en aquel lugar

Los sucesos anteriores se desarrollaron durante el año de 1844, en que Mr. Walker fijó su residencia en Bluefields. El joven mosquito a quien se daba el título

de rey, tenía entonces quince años escasos de edad, siendo el Cónsul Mr. Walker quien gobernaba en su nombre y quien lo hacía educar bajo su inspección, por maestros ingleses que le daban lecciones diariamente.

Cuando Mr. Walker recibía comunicaciones del gobierno inglés, por medio del vapor que pasaba todos los meses por aquella costa, hacía reunir en una gran galera que servía de escuela, de cárcel y de casa de audiencia, a los más notables de la casta negra de Bluefields, considerándolos como cortesanos del rey de la Mosquitia y les daba cuenta de todo lo que creía conveniente, ordenándoles en seguida que hiciesen lo que a él le convenía. La casta pura de indígenas y los propiamente nombrados mosquitos no tomaban participación en los asuntos administrativos y permanecían en la misma abyección de los tiempos primitivos, vagando por las montañas, o navegando por la costa en pequeños cayucos, de donde se les tomaba por la fuerza, cual si fuesen animales, para que trabajasen en los cortes de madera de los establecimientos ingleses de la localidad.

Circulaba entonces y era muy conocida en Bluefields, la noticia dada por Mr. Walker, de que el puerto de San Juan del Norte sería ocupado por los ingleses a nombre del rey de Mosquitos y que éste debía pasar antes a Jamaica en una fragata de guerra de la marina inglesa, la cual lo conduciría en compañía de Mr. James Bell hasta Kingston y de regreso los llevaría a San Juan a tomar posesión del puerto que sería declarado franco para el comercio.

En Londres pudo el Ministro Castellón haber tenido noticia de los trabajos de Mr. Walker y tal vez impedido que éste obtuviera el éxito que alcanzó; pero Castellón tuvo que regresar a Nicaragua con su Legación, en el mes de diciembre de 1844, porque perteneciendo al círculo vencido por Malespín y sus aliados en la plaza

de León, el gobierno **de facto** que apareció en seguida en Nicaragua, y los demás que le sucedieron, olvidaron los asuntos pendientes antes las Cortes de Europa, que se referían a los ultrajes y despojos de que había sido objeto el país, para consagrarse exclusivamente a las contiendas interiores que se multiplicaban en relación directa con la desacertada política de aquellos gobiernos Castellón, al regresar a Nicaragua, dejó encargado a don José García Castón, súbdito español, del recibo de las comunicaciones que le llegasen de la cancillería inglesa durante su ausencia

Algunos meses después de haber regresado Castellón, las exigencias del Cónsul Mr. Chatfield, hicieron sentir al gobierno de Nicaragua la necesidad de hacerse representar en Europa, y con tal fin y por indicación del propio Castellón fué nombrado el señor don José de Marcoleta (súbdito español), Encargado de Negocios ante los gobiernos de Francia, Inglaterra, Bélgica y Holanda. Marcoleta gestionó activamente para ser reconocido oficialmente por los gobiernos mencionados; pero no fué sino hasta en el año de 1846 cuando logró ser reconocido por Holanda y Bélgica, y un poco después por la cancillería francesa

Volviendo a Mr Patrick Walker, a quien dejamos en acecho de una oportunidad para enderezar sus baterías contra Nicaragua, pareció haberla encontrado algún tiempo después de su llegada a Bluefields, durante los últimos días del mes de agosto, con el incidente del hijo de Mr Barruel, preso por una falta de policía en San Juan del Norte, del que dimos cuenta en otro lugar. A continuación, el 25 de octubre siguiente, pasó en nombre del Consejo de Estado, el ultimatum de la desocupación de San Juan del Norte, al gobernador del puerto.

Se recordará que aquel **ultimatum** aparecía firmado por Jorge Hodgson, que se daba el título de antiguo

miembro del Consejo, sin explicarse porqué un antiguo miembro de dicho Consejo podía ser órgano de comunicación oficial de la supuesta monarquía mosquita, salvo que se le haya considerado decano del Cuerpo Consejo, en cuyo caso tampoco parece correcto que usurpara las funciones de Secretario de Estado, que pudo haberse también fingido con el mismo Hodgson en falta de otra persona aparente.

El nombre de Jorge Hodgson era desconocido para los nicaragüenses. El titulado consejero mosquito de 1847, descendía en línea recta del súbdito inglés que proclamó la soberanía británica en Bluefields en 1740, el cual mereció por ese servicio ser nombrado por la corona británica Superintendente de la Mosquitia con dependencia inmediata del gobernador de Jamaica. Después del tratado adicional de 1786, entre España y la Gran Bretaña, todos los súbditos ingleses desocuparon la costa de Mosquitos; pero Roberto Hodgson, hijo del primer Superintendente de la Mosquitia muerto en Bluefields en 1759, que residía entonces en la misma ciudad, estaba casado con una señora de Jamaica y era dueño de un establecimiento servido por esclavos, se sometió a la dominación de España y logró no sólo continuar tranquilamente en su residencia, atendiendo sus negocios y labores, sino también, por servicios que prestó en la costa de Mosquitos, ser nombrado por el rey de España coronel graduado del ejército de infantería y comandante militar de la Mosquitia.

El coronel Hodgson tuvo varios hijos; pero de su esposa solamente dos, llamados Ricardo y Guillermo. Este último fué el padre de Jorge Hodgson, nacido en una de las islas vecinas de la jurisdicción de la costa de Mosquitos, que tuvo por madre a una africana llamada Susana, la cual murió después en Bocas del Toro y pasando él a educarse en Londres, de donde regresó a Bluefields algún tiempo después.

Al llegar Mr Patrick Walker a Bluefields, conoció a Jorge Hodgson y lo nombró antiguo consejero del reino de Mosquitos, extendiéndole su nombramiento en un esqueleto impreso, sellado y firmado por el propio Mr. Walker, y lo ocupaba constantemente en firmar las comunicaciones y órdenes que, en nombre del rey mosquito, dictaba a su secretario William Scott; comunicaciones y órdenes de las cuales casi nunca se imponía Hodgson a pesar de ser el firmante

Mientras tanto, el General Muñoz con sus 600 voluntarios, artillería y municiones, continuaba a la expectativa en la isla, que llamaremos de La Trinidad, impaciente por conocer el resultado de la misión de paz confiada a don Patricio Rivas, de la cual esperaba mucho

La última noche del año de 1847, fué sin embargo, una noche angustiosa y triste para las autoridades y los vecinos del puerto y ciudad de San Juan del Norte en perspectivas de los grandes sucesos anunciados para el día siguiente, primero del año nuevo, que se dibujaba ya en el horizonte

Usurpación a mano armada

Al amanecer del día 1o. de enero de 1848 fueron vistos de tierra, dos embarcaciones que surcaban las aguas de la bahía de San Juan del Norte, llevando respectivamente a popa, las banderas de Inglaterra y la Mosquitia. La primera de aquellas embarcaciones era el **Vixen**, vapor de guerra de la marina real inglesa, del porte de 1,080 toneladas, comandado por el capitán Rydder de la misma marina real, y despachado de Londres por Lord Palmerston, canciller de la Gran Bretaña, con orden de llegar a Jamaica, tomar allí un cuerpo de marinos y marchar en seguida a Bluefields a ponerse a disposición de Mr. Patrick Walker, a quien por separado se le mandaron instrucciones de la cancillería inglesa

para que procediese de conformidad con ellas; la otra embarcación era un **cutter**, o balandra mercantil inglesa, llamada **Sun** (Sol), propiedad de los señores Little & Watson del comercio de Bluefields, contratada desde hacía siete meses por Mr Walker para el servicio del gobierno mosquito, la cual comandaba el capitán Harry, llevando la bandera del mismo gobierno, desplegada en la popa, y como pasajeros a Mr Walker y su real pupilo, el rey Jorge

Dos horas después de haber botado las anclas aquellas embarcaciones bajaron en lanchas Mr. Walker, su real pupilo y 150 hombres armados del **Vixen** y atracaron al muelle de San Juan, en donde don Patricio Rivas, administrador de la aduana nicaragüense, esperaba al primero de los individuos nombrados para proponerle, en nombre del gobierno de Nicaragua, una suspensión de hostilidades para mientras se arreglaban amistosamente las cosas en Guatemala con el Cónsul General inglés Mr Federico Chatfield, ante quien se hallaban pendientes las negociaciones, como le acreditaba con las cartas que le presentaba del Vice-cónsul inglés en León Mr John Foster. Mr Patrick Walker recibió con desdén aquel mensaje y contestó altivamente al señor Rivas, negándose a conceder la más pequeña demora

Una vez en la plaza de la ciudad, formáronse militarmente las tropas ingleses, saludaron la bandera mosquita con descargas repetidas de fusilería, que secundaba la artillería del **Vixen**, bajaron de su asta la bandera de Nicaragua para sustituirla con la del rey de Mosquitos y tomaron seguidamente posesión de la casa de la comandancia, ordenando la inmediata desocupación de la ciudad a todos los funcionarios nicaragüenses, a quienes previamente se les dió a reconocer a Jorge Hodgson como gobernador de la misma ciudad, a J. W. Little como capitán del puerto y al oficial Watson y cua-

tro soldados más como encargados de la policía y guardia local.

Seguidamente fué reembarcada la tropa de marina; y Mr Walker, en su calidad de Cónsul británico en la costa de Mosquitos, y Mr. Alfredo P Rydder en la de comandante de marina al servicio de la Gran Bretaña, pasaron una comunicación oficial al comisionado del gobierno de Nicaragua, señor don Patricio Rivas, en la que le prevenía tuviese mucho cuidado de no interrumpir en el ejercicio de sus funciones ni molestar en modo alguno a las autoridades que dejaba inauguradas en San Juan el rey de Mosquitos, si no quería exponer a su gobierno al resentimiento de S. M B El señor Rivas contestó con el envío de una protesta escrita a nombre suyo y del gobierno de Nicaragua.

Continuó sin embargo el propio señor Rivas gestionando con Mr Walker para la celebración de un convenio de arreglo temporal; y aunque el Cónsul inglés y regente de la Mosquitia le ofreció presentar nuevas proposiciones, se fué sin embargo para Bluefields, el lunes 3 de enero, despidiéndose a la francesa del señor Rivas, o sea sin hacérsele saber

Tan luego como salieron las tropas inglesas en el **Vixen**, que marchó, poco después en pos de Mr. Walker, levantó el campo de la isla la Trinidad, el General Muñoz y ocupó con su columna expedicionaria la ciudad de San Juan del Norte, el 9 del mismo mes de enero, sin encontrar la menor resistencia Redujo en seguida a prisión al gobernador Hodgson y al comandante Little, y apoderándose de las dos banderas, de una lancha y de varias armas dejadas por los invasores, concentró nuevamente sus fuerzas militares en la isla Trinidad, las dejó al mando del Teniente Coronel don Antonio Salas y él se regresó prudencialmente al interior con el pretexto de

llevar los prisioneros, las banderas y las armas tomadas, temeroso quizás de tener que habérselas con los ingleses, después de la mala pasada que les había jugado. (1)

(Véase el Defensor del Orden de Granada en 1854).

El gobierno de Nicaragua hizo tomar declaración jurada a los prisioneros hechos en San Juan del Norte Hodgson expuso, que él había sido llevado con engaño, pues se le aseguró que no encontrarían resistencia alguna en el puerto nicaragüense; y que, en cuanto al **ultimatum** de 25 de octubre último, cubierto con su firma, no lo recordaba en absoluto; pero que si esta suscrito con su nombre, era probable que la firma fuese auténtica, porque Mr Walker lo obligaba con frecuencia a firmar escritos que no le daba a leer. Como se le presentase el pliego por el cual se le interrogaba, declaró que aquella no era su firma, que la habían suplantado, y que la letra del pliego era la muy conocida de Mr William Scott, secretario del Consulado inglés, y así como la de la firma suplantada, era la de Mr Patrick Walker; habiendo además la circunstancia de que el 25 de octubre, fecha de la comunicación que tenía a la vista, no había estado el declarante en Bluefields. Expuso también su convicción de que aquella comunicación era la obra exclusiva del mismo Mr. Walker, dada la incapacidad del rey mosquito y lo que había oído decir a su tutor, refiriéndose a comunicaciones que había recibido de Londres del propio Lord Palmerston: que el rey mosquito solo se limitaba a imponer castigos a sus súbditos según la práctica de sus antecesores, porque en la Mosquitia no había leyes y a exigirles las provisiones que necesitaba para la alimentación suya y de su familia

(1) El manifiesto del Director Pineda, que publicó en Honduras en 1851, decía que Muñoz, en presencia de las fuerzas inglesas en 1848, había abandonado las mejores posiciones militares, temblando de horror y queriendo dejar el mando (N del A)

En el entretanto, se dirigió el Vicecónsul inglés Mr Foster, con fecha 29 de enero, al Secretario de Estado Salinas, pidiéndole oficialmente la libertad de los prisioneros Hodgson y Little y al sirviente de éstos, por ser agentes acreditados por la nación mosquita, en ejercicio pacífico de sus respectivos oficios en aquel territorio, en el cual fueron sorprendidos y capturados por una fuerza armada de Nicaragua, y que al ponérseles en libertad se les devolviesen las banderas y otros objetos pertenecientes al rey de Mosquito, cuyo procedimiento censuraba

El Ministro Salinas contestó al Vicecónsul inglés, el 30 del mismo mes, manifestándole que no era posible acceder a su solicitud, desde luego que el gobierno de Nicaragua no había reconocido nunca la existencia de la nación mosquita, cuyo territorio formaba parte del Estado, ni menos podía, por lo tanto, reconocer un protectorado británico sobre lo que no existía: que aún concediendo la hipótesis de que así no fuera, tratábase entonces de invasores a mano armada que habían asaltado un puerto nicaragüense, despojado a sus autoridades y ultrajado el pabellón nacional, siendo por lo mismo delincuentes que habían caído bajo la sanción de las leyes penales: que ni aún bajo el supuesto, que también se hiciera, de que los mosquitos formaban una nación independiente de Nicaragua, la controversia de sus límites territoriales no estaba decidida debidamente, desde luego que solo se alegaba por una parte la opinión del gobierno de S. M. B., y por la otra sus títulos de dominio y posesión de antigua data, y que en tal estado las cosas, si se presentaba un pretendiente arrebatando la posesión del objeto cuestionado sin esperar la pacífica y legal resolución, no era más que un usurpador, reo de ese crimen ante la nación ofendida: que por otra parte, las facultades de un Vicecónsul estaban limitadas a cuidar únicamente de las buenas relaciones del comercio regular entre los súbditos de los respectivos Estados, no

siéndole permitido en ningún caso, embarazar la acción de las leyes del país en que estaba acreditado, sobre ocurrencias ajenas a sus atribuciones, y no debía por consiguiente intervenir en las ocurrencias habidas en el puerto de San Juan, ni muchos menos en los procedimientos que tuviesen relación con los presos

Pendientes aún aquellas dificultades en el interior de Nicaragua, aparecieron otras, relacionadas con aquellas, en San Juan del Norte

El 25 del propio mes de enero de 1848, regresó Mr Patrick Walker, presentándose a la vista del puerto con veinticinco botes en que conducía 250 hombres armados; pero se mantuvo a distancia y en expectativa por haber recibido orden del gobernador de Jamaica de aguardar la llegada de la escuadra inglesa que marcharía en su auxilio. En efecto, el 8 de febrero siguiente, entraron con banderas desplegadas a la misma bahía, la fragata de guerra **Alarm** y dos vapores más de guerra de la marina real inglesa, al mando del comodoro de Jamaica. Este, desde su llegada, en unión del Cónsul Mr Walker, condujo sus tropas en diez lanchas cañoneras y otros muchos botes, hasta la batería de la isla Trinidad ocupada todavía por las fuerzas nicaragüenses, a cuya vista se presentaron el día 12, a las 5 de la mañana, hora en que se rompió el fuego por ambas partes, durante tres horas. Se peleó con denuedo y bravura por parte de los nicaragüenses, hasta morir muchos, quedar heridos otros tantos y escapar para las montañas vecinas los que no fueron arrollados por los ingleses. Estos dieron a última hora una terrible carga a la bañoneta, bajo los fuegos del cañón y la fusilería, y pasando algunas lanchas por la margen izquierda del río, lograron cortar la retirada de los que pudieron haber dado aviso del desastre al segundo puesto militar del mismo río, situado en el Castillo Viejo

Los vencedores avanzaron sin perder tiempo hasta dicho segundo puesto militar, se presentaron con bandera blanca y lograron con este engaño apoderarse de la fortaleza y después, con el mismo engaño, de la de San Carlos en la entrada del lago, que fué tomada por sorpresa

Los jefes de la Trinidad, Salas y Sandoval, lograron a través de las selvas, salir a Costa Rica; el del Castillo que era el comandante Juan Buitrago, hermano del ex-Director don Pablo del mismo apellido, se desorientó en la montaña y no pudo salir nunca, y el de San Carlos, comandante don José Dolores Bermúdez, quedó prisionero en su mismo cuartel.

Entre los varios muertos ingleses, que hubo en el ataque a la Trinidad, se contó Mr. Patrick Walker, que pereció ahogado en el río. (1)

El 20 del propio mes de febrero dirigió desde San Carlos, el Comodoro inglés una comunicación al Director Supremo del Estado, que la hizo llevar por un oficial de marina, revestido del carácter de porta-pliegos, el cual llegó hasta la ciudad de León Su contenido era el siguiente:

"San Carlos, febrero 20 de 1848

"A Su Excelencia el Director de la República de Nicaragua

-
- (1) De "negro audaz de la costa", califica don Francisco Ortega, en sus **Cuarenta Años** atrás citados, a Mr. Patrick Walker, agregando que era el comandante de los indios moscos y que iba vestido con uniforme azul y chaleco y kepis colorados, irguiéndose en la lancha almirante, de donde lo derribó una bala y cayó en el agua' Todo eso es pura fantasía; Mr. Walker, Encargado de Negocios de S. M. B., era un inglés **pur sang**, que iba con tropa inglesa y no con mosquitos, y no tenía por qué ni para qué llevar kepis, ni vestirse de estrafalario (N del A)

"Tengo el honor de informar a Su Excelencia que he llegado al puerto de San Juan de Nicaragua el 8 del corriente, al mando de una fuerza naval y militar, con el objeto de pedir satisfacción por los insultos presentados a la Gran Bretaña con la captura de los súbditos británicos en la invasión del territorio mosquitano y por el ultraje cometido en aquella bandera, que está bajo su protección, por oficiales y soldados pertenecientes al Estado que rige V E.

"Habiendo sabido que el Coronel Salas, cuya persona cometió éstos actos, se hallaba ocupado con fuerzas en Sarapiquí, con el objeto de inquietar a los pacíficos residentes en el puerto de San Juan, proseguí arriba del río a pedirle una explicación de su conducta. Apenas había llegado en una embarcación a la vista de aquel puesto, lejos de las lanchas que transportaban la fuerza, me hicieron fuego, ya de las emboscadas que había en las montañas, ya de los reductos. Semejante recibimiento hostil causó represalia, y Sarapiquí fué tomado.

"Esta reciente agresión, que realmente es una declaración de guerra por parte de vuestro Estado contra la Gran Bretaña, requiere una explicación inmediata del Supremo Gobierno de la República. En consecuencia he subido el río, he acuartelado pacíficamente en San Carlos las fuerzas de S. M. y he mandado un oficial para asegurar sus futuras intenciones y la decisión de vuestro gobierno respecto de las demandas arriba mencionadas, antes de proceder a otras extremidades.

"Debo al mismo tiempo anunciarle, que será necesario por parte de V E, declarar y satisfacer al gobierno de S. M. B. que si en cualquier época futura el puerto de San Juan fuese perturbado por los habitantes de vuestra República, las consecuencias quedarán de Ud.

“El oficial encargado de este despacho, solo está autorizado a quedarse a lo más 36 horas en la ciudad de León, en cuyo tiempo espero que S. E. se servirá darle su respuesta final, entregarle los prisioneros y concederle su pasaporte. También se hallará acompañado por el señor Bermúdez, comandante del fuerte de San Carlos, que ha dado su palabra de honor de regresar con él, cuya promesa ha sido garantizada por don Patricio Rivas y el Contador, quienes por cierto quedarán responsables por su regreso

Contestó el Ministro Salinas con una comunicación fechada en León, a 23 del propio mes, en la cual manifestaba al capitán Lock, que había presentado al señor Director Supremo del Estado su oficio de 20 del mes en curso (cuyo contenido le repetía en resumen) y que tenía instrucciones de contestarle en los términos en que lo hacía. Agregaba después:

“Desde que se anunció a este Supremo Gobierno, la ocupación militar de San Juan por fuerzas de S. M. B., en nombre del pretendido rey de los Mosquitos, procuró desvanecer las equivocaciones que se habían concebido con respecto al señorío de aquel puerto, manifestando francamente a los agentes británicos, acreditados en el país y aún al señor Gobernador de Jamaica, el derecho que este Estado conserva en el expresado territorio a la par de una posesión inmemorial y pacífica, y sus sinceros deseos de arreglar por los medios armoniosos y regulares que aconseja la prudencia y establece el Derecho Internacional, cualquiera disputa sobre este asunto. No hubo entonces con quien tratar, porque todos los agentes británicos reconocidos por este gobierno, estaban desautorizados para escuchar a Nicaragua en sus justas quejas; la ocupación armada del referido puerto se consumó a plena luz del día 1o. de enero del presente año, con ultraje y vilipendio del pabellón del Estado y de los

fueros que le competen en su capacidad de soberano Este hecho dió origen a la protesta que el señor don Patricio Rivas, comisionado extraordinario de este gobierno supremo, dirigió el 3 de aquel mismo mes al señor Patrick Walker, jefe de las fuerzas que ejecutaron la ocupación, de cuyo documento incluyo a Ud copia autorizada, así como del recibo que le fué otorgado Por esta protesta se informará Ud , señor Comandante, de que si se evacuó el puerto referido, fué cediendo a una fuerza superior y reservándose Nicaragua el derecho de reivindicarlo cuando fuera conveniente, como en efecto se verificó el 9 del propio mes de enero Ningún acto, pues, de hostilidad hubo por parte de Nicaragua antes del día 1o del mismo mes; y sí las armas de este Estado obraron el 9 sobre San Juan, no fué sino por el derecho de soberano que le quedaba para vindicar su honor y las ofensas que gratuitamente se le habían hecho violando su integridad territorial A ningún Estado se le ha disputado jamás este derecho; y si el gobierno de la Gran Bretaña, que sabe apreciar la dignidad de los demás por débiles que sean, no negará cuando sea debidamente informado de los sucesos, que el de Nicaragua no ha hecho otra cosa que un debido y moderado uso de este derecho, principalmente si se observa, como debe observarse, que mi gobierno, bajo la mayor buena fe y con la más sana intención ha sostenido constantemente, que en derecho no existe esa nación mosquita, y de consiguiente no ha debido considerar a los mosquitos sino como súbditos suyos, y su territorio como parte integrante del de Nicaragua, mientras no hubieran precedido las formalidades establecidas en el Derecho Internacional para semejantes reconocimientos, a la manera que la Inglaterra misma lo ha practicado al tratar de la independencia de sus antiguas colonias Tampoco ha podido concederles el derecho de bandera, de que solamente gozan los Estados cuya soberanía está reconocida conforme a la ley de las naciones, y así no puede formarse queja sobre ultrajes a la que se había enarbo-

lado a nombre del titulado rey de los Mosquitos en el antedicho puerto de San Juan, arriando el pabellón de Nicaragua tantas veces reconocido allí por el comercio legítimo de la Gran Bretaña.

“En cuanto a los acontecimientos del 12, no ha sido hasta hoy informado mi gobierno por el comandante de las fuerzas que guardaban el río; pero por las noticias que Ud se sirve dar, entiendo que si se hizo fuego a la lancha en que Ud. arribaba a la batería, no fué debido sino a alguna falta de precaución en el orden de dirigirse. En efecto, caballero comandante, si el objeto de Ud no era otro que el de obtener explicaciones sobre los sucesos del 9 de enero, parece muy regular que antes de ponerse Ud. en marcha, la hubiese anunciado por medio de una comunicación y con alguna señal de paz que removiese todo motivo de desconfianza de parte del comandante de la fuerza, que estando encargado de la seguridad del río, no debía permitir el repentino acceso de embarcaciones armadas, de cualquiera condición que fuesen, sin observar las formalidades previas que en tales casos se practican. Además de esta, debo llamar la atención de Ud a otra circunstancia de grave peso para juzgar acerca del verdadero motivo de la ocurrencia, y es que el jefe militar de que se habla, no podía sin precedente aviso de Ud., saber quién era y qué objeto llevaba hacia aquel punto, mientras que su deber militar le obligaba a tomar todas las precauciones convenientes para la misma seguridad del puesto que le estaba confiado, máxime no habiendo antecedido para la intervención de Ud el allanamiento de este gobierno supremo, único que podía habérselo concedido.

“Mi gobierno siente este fatal accidente, tanto más cuanto que él ha costado la sangre inapreciable de algunos nicaraguenses que se vieron en la necesidad de sucumbir en la jornada del 12, y hace naturalmente más difícil cualquier arreglo. Sin embargo, ve con no poca

satisfacción que Ud. está dispuesto a una negociación, y que a este efecto recibirá el comisionado que se nombre, o que Ud. pasará al punto conveniente, tan pronto como reciba el salvo-conducto que solicita.

"Mi gobierno que apetece ardientemente la paz y la buena inteligencia entre la Inglaterra y Nicaragua, no vacilará en aceptar los medios pacíficos que se propongan con este objeto, siempre que no menoscaben en nada la dignidad del gobierno ni el honor nacional; y con este intento me ha ordenado acompañar, como acompañó al señor Comandante, el salvo-conducto que desea protestándole que tendrá todas las seguridades y se le guardarán todas las consideraciones que el Derecho Internacional acuerda a su carácter. Bajo tal confianza me apresuro a despachar al señor oficial que conduce ésta, aún antes del término que Ud. le ha señalado; pudiendo asegurarle que, aunque no van los prisioneros que Ud. reclama, no tendrá embarazo en estipular con Ud. las condiciones bajo las cuales debe hacerse la restitución, pues por ahora observo que nada dice Ud. en punto a la reciprocidad que debiera guardarse, teniendo como tiene detenido al señor Comandante Bermúdez, a los empleados de la aduana y a otros militares que posaban pacíficamente en San Carlos el día de la ocupación"

El Comandante Lock consintió finalmente en pasar a una isla pequeña del lago de Nicaragua, inmediata a Granada y perteneciente al grupo de los Corrales, a conferenciar con los comisionados del gobierno de Nicaragua, señores Licenciados don Francisco Castellón, don Juan J. Zavala y don José María Estrada, quienes se vieron obligados a suscribir, el 7 de marzo de 1848, un convenio que se llamó, por el lugar en que fué firmado, **Tratado de la isla de Cuba**, en el cual se estipuló que se devolverían por ambas partes, los prisioneros, municiones y objetos tomados: que Nicaragua daría una satisfacción al gobierno inglés, declarando que al arriar la

bandera mosquita, ignoraba que estaba tan vinculada con Inglaterra, como que un ultraje para la primera, envolvía un insulto para la segunda: que no perturbaría más a las autoridades mosquitas en la pacífica posesión de San Juan del Norte; y que lo estipulado en aquel convenio, no embarazaría a Nicaragua para concurrir, por medio de un comisionado ante S. M. B., a solicitar un arreglo definitivo sobre el asunto.

Después de aquel convenio, el gobierno inglés tomó posesión absoluta del puerto y ciudad de San Juan, aunque siempre con el antifaz de su aliado y protegido el rey de Mosquitos, pero con empleados ingleses que cobraban los impuestos aduaneros, administraban justicia y manejaban la policía local, los cuales, para borrar hasta el recuerdo del origen tradicional de la población, cambiaron el nombre que tenía la ciudad por el de **Greytown** (ciudad de Grey) en honor a Sir Carlos Grey, gobernador de Jamaica.

Cuando se supo en el Salvador el resultado de la conferencia de la isleta de Cuba, hubo un estallido de indignación en casi todo el pueblo y en el gobierno de aquel Estado, al ver que Nicaragua no había hecho una resistencia obstinada y heroica hasta llegar al sacrificio, que era como la esperaban y la habían deseado. Fué una verdadera decepción, en medio de la cual y motivada por ella, expidió el Poder Ejecutivo, con fecha de 31 de mayo, un decreto, en que después de un preámbulo que refería los hechos violentos de que había sido víctima el pueblo hermano de Nicaragua, terminaba disponiendo:

"Arto 1o.—La ocupación del puerto de San Juan de Nicaragua, ejecutada por fuerzas inglesas a consecuencia del armisticio que el gobierno de aquel Estado, bajo el influjo de la fuerza celebró el 7 de marzo próximo anterior con el señor Granville, comandante de

dichas fuerzas, no se entenderá un reconocimiento directo ni indirecto del derecho que se pretende en la costa del Norte y puerto de San Juan por parte de los mosquitos, a quienes tampoco reconoce ni ha reconocido jamás como nación, sino que debe ser dicha ocupación como hecha por la fuerza, según se verificó en 1o de enero, porque actos posteriores de la misma fuerza, no pueden legitimar la primera ocupación

“Arto 2o.—Mientras permanezca el puerto de San Juan en poder de los invasores, no se reconoce por este Estado la aduana que en él han establecido.

“Arto 3o —En consecuencia, el gobierno del Salvador, en nombre del Estado, protesta no reconocer en dicho armisticio otra inteligencia que la expresada en los artículos precedentes, ni pasar por el arreglo ni se verifique si por él se desmembrase cualquier parte del territorio de Centro América y principalmente el puerto de San Juan, reconocido siempre por todas las naciones y por la Gran Bretaña como propiedad de esta República

“Arto 4o —Igualmente protesta de las resultas a que puede dar lugar la negativa del gobierno inglés al reconocimiento de los derechos que asisten a Centro América en el puerto de San Juan de Nicaragua y cualquier otro punto de su territorio”

El anterior decreto fué mal visto por el Cónsul inglés Mr Chatfield, quien desde Guatemala ofició con fecha 7 de julio al Ministro de Relaciones del Salvador, censurándole con frases duras la protesta de su gobierno y amenazándolo con que la llevaría al conocimiento de Su Majestad Británica para que tomara nota de las tendencias hostiles que ella descubría

El señor don Juan José Bonilla, Ministro a la sazón de Relaciones Exteriores del gobierno salvadoreño; con-

testó al cónsul Chatfield en términos enérgicos y dignos enrostrándole su grosería y falta de urbanidad en el lenguaje oficial, al mismo tiempo que ratificaba los conceptos del decreto espedido por el gobierno del Salvador

De ambas comunicaciones mandó copia el señor Bonilla, al gobierno de Honduras, para que se impusiese de ellas, y éste le contestó, el 28 del mismo mes, que estaba en un todo de acuerdo con el gobierno del Salvador y que se dirigía al Cónsul Chatfield haciéndoselo saber y agregándole, que como con fecha 16 de mayo anterior había publicado un decreto en los mismos términos del que se improbaba, hacía suya la censura y la contestaba adoptando en todas sus partes la respuesta dada por la cancillería salvadoreña y sosteniendo los principios que a uno y otro gobierno impulsaron a expedir iguales decretos. Le participaba además, que el Poder Legislativo de Honduras se ocupaba a la sazón en resolver: 1o si las naciones que no habían reconocido la soberanía de Honduras podían tener derecho a que ésta las recibiese los Cónsules que nombraban; 2o si tales Cónsules debían ser reconocidos con las facultades que trajesen de su nación, sin haber tratado que las determinase; y 3o si en el caso de que debieran admitirse, habían o no de ajustarse a las facultades mercantiles que por el derecho les correspondía

Los demás gobiernos hermanos de la América Central, a los cuales informó también el gobierno de Nicaragua del despojo que había sufrido, se limitaron poco más o menos a lamentar el hecho y a significar la esperanza que abrigaban de que el gobierno inglés haría justicia a sus demandas

En León se fundó en aquellos días un nuevo periódico oficial, intitulado **El Noticioso**, para dar por su medio al público cuenta de los sensacionales sucesos que se verificaban. Salieron 17 números

La noticia de la ocupación militar de San Juan del Norte por fuerzas inglesas no dejó de producir alguna reacción en el pueblo de los Estados Unidos. **El Herald** de Nueva York en cuenta de ella en los primeros días del mes de enero de 1848 y decía que había sido motivada por la ocupación de la capital de Méjico por las tropas victoriosas de los Estados Unidos; y que si el gobierno inglés permitía con gusto que los americanos posesasen quietamente a Méjico, él en cambio y como un contra peso trataba de apoderarse de todos los lugares circunvecinos al lago de Nicaragua, de manera que se hallase capaz de establecer una comunicación interoceánica bajo la sujeción británica

"Las autoridades de Centro América, decía el mismo diario, han establecido una correspondencia importante con el gobierno americano y tenemos razón para creer que éste se halla resuelto a mantenerse firme sobre el terreno avanzado por Mr. Monroe en su mensaje de 1823 y subsiguientemente reiterado por Mr. Polk, de no permitir a ningún gobierno europeo establecer más colonias sobre este continente"

Los Estados Unidos, dispuestos ya a intervenir en los asuntos de la ocupación de San Juan del Norte, nombraron al doctor Joseph W. Livingston Cónsul en dicho lugar, acreditado ante el gobierno de Nicaragua que concedió el **exequátur** a la patente el 22 de enero de 1848

Al mismo tiempo, el gobierno de Nueva-Granada, que había mostrado mucho interés por Nicaragua, en todo lo relativo a la cuestión inglesa y que temía los avances de Inglaterra en su costa norte, acreditó un Ministro Plenipotenciario en Washington, que lo fué don Pedro Alcántara Herrán, para tratar lo conveniente con el Gobierno americano; y no satisfecho aún con ésto, excitó oficialmente a los demás Gobiernos de Sud-América para que enviaran representantes a la propia capi-

tal con objeto de que, apoyados por el Gobierno de Estados-Unidos, organizaran una gran Dieta que arreglara todo lo conveniente para mantener el derecho continental.

El gobierno americano, atento a la excitativa que también le hizo Nicaragua, dió instrucciones a su Legación en Londres para que gestionara sobre la ocupación del río San Juan

Mientras tanto la municipalidad y vecindario del pueblo de San Rafael del Norte, en el departamento Septentrional de Matagalpa, solicitaron con la debida justificación que el gobierno les permitiese trasladarse a otro punto en la propia demarcación, cuyos terrenos fuesen de mejor calidad para sus siembras de granos; señalando para ese efecto los lugares de Sabana Grande y Chagüite Largo para la planta de la nueva población, la cual debería elegir un alcalde municipal y un juez de agricultura para su gobierno local

El gobierno del Salvador, por decreto legislativo de 17 de marzo de aquel año, ratificó los pactos celebrados en Nacaome, pero solo en cuanto se referían a la reunión de una Asamblea Nacional Constituyente, bajo las bases expeditas y francas de estar el Estado del Salvador anuente siempre a concurrir con sus diputados a una Asamblea plenamente autorizada para constituir el país de la manera que mejor conviniese: de practicar elecciones populares de dichos diputados bajo la base de un diputado por cada 30 mil habitantes; y de que la Constitución que dictara la Asamblea Nacional, sería la que regiría en el Salvador como ley constitutiva, sin sujetarla a la aprobación del Poder Legislativo. Al mismo tiempo la Asamblea del Salvador, circuló con fecha 16 de marzo, un manifiesto impreso a los pueblos de Centro América en que exponía los motivos que había tenido para la expedición de aquel decreto.

El Vicecónsul inglés en el Realejo, Mr. John Foster, participó al gobierno de Nicaragua, el 28 de mayo siguiente: que Lord Palmerston, Secretario de Negocios Extranjeros de S M B, había autorizado al Cónsul de S M B. en Centro América, Mr Federico Chatfield, para que pudiese tratar acerca del arreglo con el gobierno nicaragüense de todo lo relativo a la ocupación de San Juan del Norte Agregaba que Mr. Chatfield se hallaba muy bien dispuesto para la feliz terminación de ese asunto y al efecto pasaba un proyecto de arreglo relativo a la navegación del río de San Juan, entre el Sarapiquí y el mar Caribe, el cual debía ser firmado por los representantes de los gobiernos mosquito y nicaragüense una vez aceptado Se estipulaba que dicha navegación del río de San Juan por ambos lados, desde el Sarapiquí hasta el mar, debería ser enteramente libre para los súbditos de ambos Estados: que los derechos o cargas por razón de tonelaje, derechos de puerto, pilotaje o cualesquier otros, deberían ser pagados al gobierno mosquito: que los pequeños buques o bongos, que corriesen entre el Sarapiquí y San Juan, quedarían exentos de tonelaje y demás cargas locales: que las mercancías importadas a Sarapiquí y también las exportadas del mismo punto por buques fondeados en el puerto de San Juan, deberían ser trasbordadas por el intermedio de las autoridades mosquitas: que las mercancías en tránsito de Sarapiquí o Granada o viceversa, se deberían depositar en las aduanas del gobierno mosquito a razón de un real por arroba de 25 libras de peso por el primer mes y dos reales por más largo tiempo

El Ministro de Relaciones del gobierno de Nicaragua contestó al Vicecónsul con fecha 14 de junio que según el convenio celebrado en la isleta de Cuba, el 7 de marzo anterior, el gobierno de Nicaragua debía ocurrir ante el de la Gran Bretaña en solicitud de un arreglo definitivo sobre el asunto de que se trataba; y que habiendo Nicaragua llenado ese deber con el nombramiento del

señor don José de Marcoleta, no era dudoso que S. M. B. cumplierse nombrando por su parte el comisionado que le correspondía en Londres: que en esa virtud no creía le fuese lícito aceptar otra cosa que la convenida en aquel tratado.

El periódico oficial de León, comentando aquel asunto, decía lo siguiente: "Por la comunicación del Vicecónsul británico que antecede se deja ver, que sin tener efecto aún el arreglo definitivo de que trata el arto 6o. del armisticio de 7 de marzo último, y sin que jamás Nicaragua haya reconocido como nación a los mosquitos, y menos los límites territoriales que se pretenden para éstos, se propone ya un arreglo de comercio y de navegación común del San Juan hasta el Sarapiquí, como sentada la base de reconocimiento de territorio y nacionalidad mosquita Hay más sobre este particular: el 12 del corriente junio arribó al puerto de San Juan un buque de guerra inglés, y el 13 del mismo, su comandante en unión del gobernador de aquel lugar, subieron reconociendo el río hasta la embocadura del Sarapiquí, en cuya confluencia estuvieron el 16 tomando las medidas necesarias para establecer un fortín en la punta de piedra que está formada en la orilla norte del San Juan. Estas circunstancias y las noticias habidas por otros conductos, de que en aquel puerto se delinea una ciudad: que están para llegar a él ochenta hombres de guarnición, los materiales precisos para formar otras fortificaciones y número suficiente de habitantes, ponen de manifiesto que la ocupación de nuestro territorio de tanto tiempo ha meditada, se ejecuta ahora a pesar de estar pendiente la decisión de este negocio con el gabinete inglés, y para cuyo desenlace ha sido nombrado por parte de Nicaragua el señor don José de Marcoleta".

A consecuencia de aquel incidente, el gobierno se apresuró el 18 de junio a nombrar Encargado de Negocios ante el gobierno de Su Majestad Británica al señor

don José de Marcoleta, a fin de que arreglase definitivamente las cuestiones que existían entre ambos gobiernos y afianzar las relaciones de amistad y comercio

Pero el Vicecónsul Mr Foster puso el 1o. de julio siguiente, en manos del Ministro Salinas, una copia de la comunicación que le había sido dirigida de Londres por el canciller inglés, a fin de que la elevase al conocimiento del Supremo Director del Estado. La comunicación referida, sin tener dirección, decía lo siguiente:

"Despacho de Negocios Extranjeros —Marzo 20 de 1848.—Señor: Los señores del Almirantazgo me han trasmitido una copia de la carta que Ud dirigió, en 9 de diciembre último, al oficial comandante del buque de guerra de S. M., **Alarm**, introduciendo a don Patricio Rivas, agente del gobierno de Nicaragua, que estaba autorizado para negociar respecto a la intención del gobierno de S. M. de asistir al rey de los indios mosquitos en la ocupación del puerto de San Juan. También he recibido informe de las violentas medidas que el coronel Salas, del ejército de Nicaragua, adoptó el 10 de enero último en San Juan, arriando la bandera mosquita y llevando como prisioneros a las autoridades establecidas allí por el Rey Mosquito, bajo la protección del gobierno británico. Y yo debo instruir a Ud para que informe al gobierno de Nicaragua, que un buque de guerra británico se dirigirá a visitar San Juan, de tiempo en tiempo, y a expeler de allí cualesquiera tropas u oficiales, civiles o militares pertenecientes a Nicaragua, que puedan encontrarse en San Juan; y añadiré, que si las autoridades de Nicaragua persisten en introducirse allí, serán tomadas medidas de no amistoso carácter sobre parte de su costa, porque al gobierno de S. M. le es preciso sostener y mantener los derechos del rey de Mosquitos al puerto de San Juan. Soy, Señor, su muy obediente, humilde servidor.—(Firmado).—PALMERSTON".

Como el 7 de junio anterior, hubo una invitación de parte del gobierno de Nicaragua para el de Costa Rica, a fin de que enviase a León un comisionado especial, encargado de tratar del arreglo de la navegación del río de San Juan en la ruta que dicho gobierno pretendía abrir hasta las playas del mar Caribe, contestó, con fecha 5 de julio siguiente, que con gusto enviaría ese comisionado, si del reconocimiento que practicaba la junta itineraria en el camino de Sarapiquí, resultaba que era factible la apertura de una carretera que facilitase la exportación de los frutos del país por aquella vía.

El Ministro Salinas reprodujo al de Costa Rica, el 18 del mismo mes, que con motivo de que el proyectado camino, no solamente afectaba los derechos de Nicaragua en cuanto a la navegación del río de San Juan, sino también en lo que hacía a sus límites territoriales, por el rumbo que intentaba dársele, le advertía que el comisionado costarricense debía llegar suficientemente instruido sobre ambos puntos para proceder a un arreglo definitivo

El 8 de julio volvió a insistir el Vicecónsul Mr. Foster en que el gobierno de Nicaragua aceptase las bases de arreglo propuestas por Mr. Chatfield para la navegación común con los mosquitos del río de San Juan en su extremidad oriental, agregando que las miras y determinación del gobierno británico no podían ser más claras en el sentido de sostener al rey de Mosquitos en la posesión de sus derechos al río de San Juan desde el Sarapiquí para abajo. El Ministro Salinas contestó al Vicecónsul que ya le había dicho lo suficiente en cuanto a la designación hecha por el gobierno inglés en Mr. Chatfield para el arreglo de las cuestiones pendientes con Nicaragua y que insistía en remitirse a su comisionado en Londres, don José de Marcoleta para que este arreglase todo definitivamente de acuerdo con las instrucciones que le tenía dadas

Mr Foster apareció enseguida revistiendo el carácter de agente de los tenedores de bonos de la deuda inglesa y como tal exigió al gobierno de Nicaragua en comunicación de 13 del mismo mes de julio el pago de dicha deuda antes del 1o de enero de 1850, en ciertas condiciones tendientes a facilitarlo; pero protestando al propio tiempo, que en caso de falta podría el gobierno británico usar de medidas fuertes para hacer justicia a los acreedores ingleses.

En el entretanto se daban pasos para la continuación de las sesiones de la Asamblea Constituyente convocada en fecha anterior para modificar sustancialmente la *Constitución con cuyas disposiciones liberales se mostraba inconforme el partido conservador o sea el círculo oriental de Nicaragua*. El augusto Cuerpo logró por fin instalarse de nuevo en Managua el 14 de julio con la concurrencia de 19 diputados, los cuales procedieron enseguida a reanudar sus labores suspendas en 13 de abril anterior.

Coincidió la instalación de la Constituyente en Managua con el recibimiento oficial del señor Marcoleta por el gobierno de la república francesa que convino en admitirlo después de muchas gestiones de parte del diplomático nicaragüense por el deseo de dar al Estado de Nicaragua un *testimonio de sus simpatías, no obstante existir aún las objeciones hechas en 25 de marzo anterior, y a fin de que las nuevas relaciones entre los dos países pudieran desarrollarse y aumentarse se proponía el gobierno francés cinco bases de garantías recíprocas, la celebración de un tratado de amistad, comercio y navegación, para cuyo efecto sería autorizado el Cónsul General de la República en Guatemala a fin de celebrarlo con el gobierno de Nicaragua*

El 10 de agosto de 1848 recibió el Ministro Salinas, la siguiente contestación de Lord Palmerston, Secretario de Negocios Extranjeros de S. M. B :

“Despacho de Negocios Extranjeros —Señor don Sebastián Salinas —Tengo el honor de acusar recibo de su carta, fecha 13 de marzo último, en que manifiesta, por disposición del Supremo Director del Estado de Nicaragua, que los derechos que éste reclama sobre el puerto y territorio de San Juan, no se consideran excluidos o perjudicados por los recientes acontecimientos de San Juan, y que con referencia a éstos acontecimientos su gobierno propone despachar un Ministro a la Corte de Londres con la menor posible dilación. Tengo el honor de manifestar a Ud., en contestación, que el gobierno de S. M. B. tendrá gran placer en dar la más amistosa recepción a la persona que el Estado de Nicaragua quiera enviar a Londres a comunicar con el gobierno de S. M. en las materias mencionadas en la carta; y se alegrará de tener una oportunidad de expresar personalmente a aquel agente, el cordial y sincero deseo de mantener las más amistosas relaciones con el Estado de Nicaragua. Pero al mismo tiempo será un deber expresar a dicho agente, que estas amistosas relaciones no pueden mantenerse si no es que el Estado de Nicaragua respete y se abstenga de toda agresión sobre el territorio de Mosquitos, Estado que por más de cien años ha sido reconocido y protegido por la Gran Bretaña. Tengo el honor de ser con la más alta consideración, señor, su muy obediente humilde servidor.—PALMERSTON”

La carta anterior fué publicada en el periódico de León, con comentarios que dejaban entrever la satisfacción que ella causaba al gobierno de Nicaragua. “El gobierno, decía en conclusión, firme en la marcha que tiene emprendida respecto a este asunto vital para el Estado, en contestación a la nota antecedente del ministerio inglés, ha dicho que asociará al señor Marcoleta otra persona, no sólo con instrucciones sobre la cuestión mosquita, sino también acerca del arreglo y pago de la deuda del público británico y otros objetos de igual interés para ambos países. Probablemente el socio nom-

brado será el Ministro de Hacienda, señor Licenciado don Francisco Castellón, quien en tal caso deberá marchar en el próximo paquete que pasa por el puerto de San Juan el 22 de septiembre venidero''

El 17 de agosto de aquel año, dispuso el gobierno que el Licenciado don Pedro Zeledón pasase a la ciudad de Granada en clase de comisionado especial del propio gobierno a restablecer la tranquilidad alterada por las ocurrencias de los días 12 y 13 de aquel mes. Dichas ocurrencias mantenían a Granada dividida en dos bandos, llamado el uno de **timbucos** y el otro de **calandracas**, que se hacían la guerra local con un encarnizamiento alarmante. El barrio de Jalteva hasta el callejón llamado del **Palenque** era exclusivamente **calandracas** y se componía de indígenas y mestizos de dicho barrio, soliviantados bajo cuerda por agentes del gobierno del Estado contra los **timbucos** que ocupaban el resto de la población y se componían de los vecinos pudientes o de la aristocracia de la ciudad. La división había llegado después de unas elecciones locales en que ambos bandos llegaron a las manos y hubo muertos y heridos, al extremo de que ningún **timbuco** podía pasar allende el occidente de la callejuela del Palenque, ni una **calandraca** podía ir allende dicha callejuela, sin exponerse a ser atacado furiosamente por sus contrarios. A los **timbucos** los acaudillaba el General don Severino Lacayo y don Fruto Chamorro, y a los otros algunos mestizos apodados **Guatuzo** el uno, **Chongoringo** el otro, y **Mina** el tercero, aunque a éstos los manejaban y movían personas del centro, tales como el cura don Agustín Vijil, los Licenciados don Benito Rosales y don Buenaventura Selva, el presbítero Santiago Solórzano y algunos otros con sus familiares y los adictos que tenían en los barrios. Detrás de las denominaciones de **timbucos** y **calandracas**, que de Granada pasaron a las demás poblaciones del Estado, se ocultaban los antiguos granadinos y leoneses del 44, y el Director Guerrero, que malquería con creces

a los granadinos, los dividía y echaba a pelear para satisfacer su mala voluntad. "Dividió a Granada, decía un periódico del año de 1854, en dos bandos furiosos, favoreciendo descaradamente el uno contra el otro para ganar elecciones a título de fuerza y provocar una rebelión que diese por resultado la ruina de la ciudad".

La cuestión pendiente aún con el gobierno inglés acerca de la ocupación de San Juan del Norte y los derechos de Nicaragua sobre la costa de Mosquitos, hacían urgente el envío de un representante especial de Nicaragua a Londres, pues aunque había sido nombrado por decreto de 18 de junio anterior don José de Marcoleta no podían dársele, por la mucha distancia a que se hallaba, todos los informes e instrucciones necesarias para el mejor esclarecimiento del asunto. En esa virtud fué nombrado el 22 de agosto de 1848, Encargado de Negocios ante el gobierno de S M B, el señor Licenciado don Francisco Castellón, para que de acuerdo con el señor Marcoleta, o cada uno por sí por impedimento del otro, tratasen y arreglasen todos y cada uno de los puntos de la cuestión pendiente. Castellón, empero, no pudo salir para su destino sino hasta mediados del mes de septiembre siguiente, por la vía de San Juan y la Habana.

Treinta y siete familias de Matagalpa y San Juan de Muymuy que andaban dispersas en el paraje llamado Muymuy Viejo a consecuencia de los trastornos anteriores, solicitaron del gobierno se les permitiera reunirse y formar allí mismo un pueblo, contribuyendo todas ellas a la edificación de un templo y demás casas que fueren necesarias para el servicio público local. Se pidió informe al Prefecto respectivo y éste informó que el sitio de Muymuy Viejo era baldío, de suave temperatura, saludable, abundante de agua y con terrenos fértiles. En consecuencia acordó el gobierno en 1.º de septiembre de 1848 autorizar al Prefecto del departamento Septen-

trional para reunir en el expresado sitio a las familias dispersas y para que cuando hubiese cien vecinos por lo menos, declarase que aquel lugar era pueblo del Estado y se denominaría **San Jerónimo**; quedando obligado a elegir en seguida un alcalde constitucional y un juez de agricultura con sus respectivos suplentes.

Con el nombramiento del señor Castellón para Encargado de Negocios en Londres, quedó vacante la Cartera de Hacienda que desempeñaba. Para llenar interinamente ese vacío fué nombrado Ministro de Hacienda durante la ausencia del Ministro Castellón, el señor don Narciso Chavarría que tomó posesión de su cargo el 2 de septiembre de 1848.

El 14 de septiembre del mismo año rindió la Tesorería General su cuenta de administración de los caudales públicos durante el año de 1847, y según esa cuenta las entradas del Fisco durante aquel año fueron \$ 223,799 con cinco y medio reales, en dinero y especies fiscales, con un gasto durante el mismo año de \$ 161,672 y dos reales en efectivo; quedando una existencia en especies fiscales de \$ 62,107.3½ para 1848.

En principios del mes de septiembre hizo una excursión al valle del río de San Juan, el comandante militar de San Carlos, capitán don Trinidad Salazar. Los indios guatuzos del mismo valle lo acometieron a flechazos y lo obligaron a huir con dos heridas de flecha y pasando mil dificultades entre aquellas selvas De San Carlos fué llevado en seguida a Granada adonde arribó el 10 de septiembre en muy malas condiciones de salud; pero pudo al fin convalecer.

El gobierno de Costa Rica acreditó en aquellos días una Legación a cargo del Licenciado don Felipe Molina ante el gobierno de Nicaragua para el arreglo de la cuestión de límites pendiente entre ambos Estados Mo-

lina fué recibido oficialmente y el gobierno de Nicaragua por acuerdo de 12 de septiembre de 1848, comisionó dándole plenipotencia, al señor Licenciado don Gregorio Juárez para que tratase con el señor Molina Después de largas conferencias habidas entre ambos comisionados, las cuales se prolongaron por cerca de medio mes, no pudo arreglarse nada acerca del arreglo que se proponían; cerrándose el protocolo, el 1o de octubre siguiente, con una protesta del comisionado Juárez. "En 1843, decía éste, el gobierno de Nicaragua acreditó una Legación ante el de Costa Rica, la cual trabajó en vano por alcanzar una transacción amigable: en 1846 otra comisión del mismo gobierno se ocupó por más de dos meses con la que acreditó el de Costa Rica ante el primero, sin haber podido concluir definitivamente las cuestiones de límites y anexión del Guanacaste; pero deseando conservar la amistad y buena armonía entre ambos pueblos por medio de los tratados de 12 y 14 de diciembre del propio año, la Legislatura de 1847, prorrogó a seis meses más el término para ratificarlo, aunque el gobierno de Costa Rica no volvió a hacer mención de ellos; y por último la presente Legación costarricense que fué promovida por el gobierno de Nicaragua, desde el 7 de junio anterior con el mismo objeto y de favorecer el comercio y la prosperidad de Costa Rica, desechó la franquicia y libertad absoluta que le fué ofrecida para su tráfico por los ríos de San Juan y Sarapiquí y la autorización para que siempre ocupase superficialmente toda la parte de territorio que necesitase para el cruzamiento de sus caminos por el suelo nicaragüense; quedando así demarcada la línea divisoria entre ambos Estados Por último, agregaba el señor Juárez, después de varias modificaciones por las cuales quedaban siempre ilesos los derechos de ambos países para que las cuestiones de límites y de anexión del Guanacaste se sometiesen a la decisión de un arbitramento, hemos llegado al término incuestionable de que el gobierno de Costa Rica se muestra inflexible a entrar en transacción

alguna En consecuencia protesto solemnemente: 1o.— contra toda ocupación del territorio cuestionado para caminos que condujesen al Sarapiquí; 2o —contra el uso de las aguas del propio río y de las del San Juan: 3o.— contra la retención indebida del departamento de Guanacaste; y 4o.—contra toda intervención extranjera, por medio de la cual se propusiese el gobierno de Costa Rica desmembrar el territorio nicaragüense uniéndolo al suyo”

El señor Ministro Molina, al regresar de Nicaragua, fué enviado por el gobierno de Costa Rica ante el gobierno de S M B en Londres, a solicitar de éste, según se dijo, el protectorado inglés para aquella nueva república.

Mientras tanto, don José de Marcoleta ponía en París, en manos del Ministro de Negocios Extranjeros las lestras que lo acreditaban en calidad de Encargado de Negocios de Nicaragua, en su empeño de buscar intercesiones para con el gobierno inglés.

El gobierno de Nicaragua dispuso con fecha 25 de septiembre quitar el presidio que existía en la fortaleza de San Carlos y dividirlo en dos secciones con residencia, una en Oriente y otra en Occidente para los trabajos públicos a que el mismo gobierno los destinase

El 11 de octubre de aquel año fué bloqueado el puerto salvadoreño de La Unión por el buque **Gorgon** de la marina de guerra inglesa en demanda del pago de reclamaciones arbitrarias de súbditos británicos apoyados por el Cónsul Mr Chatfield. Comenzaba para el Estado del Salvador, que se había mostrado partidario de Nicaragua en la cuestión inglesa, su serie de bloqueos y atropellos que recibió del leopardo inglés tan terrible con los pueblos débiles que despiertan su codicia. La noticia, por supuesto, fué sensacional en Nicaragua, en

donde se reconocía al gobierno del Salvador como el mejor aliado suyo en las cuestiones con Inglaterra.

En fecha anterior, durante el mes de mayo había sido enviado a San Salvador con carácter de comisionado diplomático del gobierno de Nicaragua, el Licenciado don Tomás Ayón, quien al ser recibido oficialmente, el 20 del mismo mes, manifestó en su discurso de recepción, que su gobierno estaba convencido de que la seguridad exterior de Centro América y su paz interior no podrían restablecerse sobre bases sólidas y permanentes mientras no hubiese una íntima y fraternal unión de los Estados que compusieron la República Federal y que con ese objeto y dadas las circunstancias aflictivas de Nicaragua y el Salvador creía llegada la ocasión de que ambos gobiernos se uniesen con otros vínculos más fuertes. Le contestó en aquel acto, el gobernante salvadoreño, que acogía con placer esa iniciativa y se empeñaría a su vez en procurar la unión de los Estados de Centro América bajo un gobierno general

La alianza de los dos gobiernos llegó a ser tan estrecha como que el 31 de mayo del propio año que llegó al conocimiento del de el Salvador la capitulación de Nicaragua en la isla de Cuba bajo el peso de las armas inglesas, publicó una enérgica protesta mostrándose indignado de la conducta débil del gobierno de Nicaragua y haciendo constar por medio de un decreto, que la ocupación violenta del puerto de San Juan del Norte por las fuerzas inglesas no sería nunca un reconocimiento directo ni indirecto del derecho que se pretendía dar a los indios mosquitos en la Costa Atlántica de Nicaragua; debiendo teneirse dicha ocupación como hecha por la fuerza bruta

Al mismo tiempo que llegaba al gobierno de Nicaragua la noticia del bloqueo del puerto de La Unión, le llegaba también el parte de que el jefe principal in-

glés de las fuerzas que ocupaban San Juan del Norte hacía preparativos para la fundación de una ciudad en aquel punto con establecimientos extranjeros que estaban contratados. El gobierno de Nicaragua se dirigió al jefe inglés manifestándole la noticia que tenía del proyecto de fundar una ciudad nueva en San Juan con establecimientos de colonos extranjeros y ésto en momentos en que Nicaragua hacía salir para Londres a su Ministro, el Licenciado Castellón a tratar con S. M. B. la cuestión de su dominio sobre dicho puerto en conformidad con el convenio de la isleta de Cuba, por lo cual le protestaba solemnemente que no consentía, aprobaba ni reconocía en manera alguna ningún acto de ocupación, apreciación ni enajenación de cualquier parte del territorio en disputa, aún cuando fuera precariamente y que en consecuencia no se haría responsable de conceder cosa alguna, hecha o que se hiciese mientras la cuestión estuviese pendiente.

Mientras tanto, obligado el gobierno del Salvador a la reapertura del puerto de La Unión por donde llegaba a San Miguel todo el comercio vecino a la famosa feria del 21 de noviembre, tuvo que pagar a plazos sesenta mil pesos para que el bloqueo inglés fuese levantado

Quando el conflicto inglés tomaba mayores proporciones para Nicaragua, se recibió en la Secretaría de Relaciones una comunicación fechada en San José de Costa Rica y suscrita por W. D. Christie, anunciando su próxima visita a León en calidad de Cónsul de S. M. B. en la costa de Mosquitos y en cumplimiento de instrucciones de su gobierno para cultivar relaciones amistosas con Nicaragua. El Ministro de Relaciones, señor Salinas, le contestó en seguida diciéndole que su gobierno tendría gusto en recibir su visita y atenderlo en su simple carácter de particular y súbdito importante de un gobierno amigo; pero jamás como Cónsul acreditado ante

las tribus indígenas que habitaban en la costa, las cuales además de no poder formar nación pertenecían al Estado de Nicaragua

Aquella respuesta del canciller nicaragüense formaba verdadero contraste con la recepción que se hizo a Christie en San José de Costa Rica, cuyo periódico oficial **El Costarricense**, en su número 98 de aquel año, la describía así:

“Nos complacemos en anunciar al público de Costa Rica, que el 15 del próximo pasado llegó a esta ciudad el señor W D Christie, Cónsul General de S. M. B., el cual fué recibido por S. E. el Presidente, por todos los miembros de la administración y por los vecinos principales, con manifestaciones de cordial aprecio y con las simpatías que inspira el agente de un gobierno civilizado y poderoso con quien nos cabe la honra de tener francas y amigables relaciones. En el corto tiempo que el señor Christie ha permanecido entre nosotros, ha sido obsequiado por el General Presidente y por otras personas notables con banquetes y bailes concurridos y suntuosos. El señor Christie, por su parte, ha correspondido con un lucido baile y con la expresión sincera de su reconocimiento

“Más pasando de lo agradable a lo que es útil, plácenos manifestar, que aunque el señor Christie no se halla revestido de poderes amplios para entrar en las diferentes negociaciones que deseáramos; sin embargo se han cambiado notas muy satisfactorias sobre asuntos importantes, y nos prometemos un éxito feliz en Londres por medio de nuestro plenipotenciario, en la negociación que se entable

Si pues, los resultados de la enunciada negociación correspondieran a nuestras esperanzas, la joven república de Costa Rica, cual crece la palma a la margen del arroyo, crecerá pronto y lozana con un pie en el Atlántico y otro en el Pacífico saludando al

porvenir con modesta confianza. Entonces el señor Christie, gozándose de su propia obra, recibirá las bendiciones de un pueblo agradecido, y la Gran Bretaña, que por sus principios filantrópicos y la excelencia de sus instituciones, ha llegado a la cumbre de la grandeza de la tierra, se complacerá en haberle dado **su firme apoyo y su amistad**".

Mientras así colmaba de elogios y agasajos, el gobierno de Costa Rica, al Cónsul inglés en la costa de Mosquitos Mr Christie, dejando ver claramente su empeño en lograr el protectorado de S. M. B. para su patria, en Nicaragua se recordaba que hacía apenas un año ese mismo gobierno de Costa Rica le daba aviso de haber sabido por los capitanes de unas embarcaciones de la Costa que San Juan del Norte estaba para ser ocupado por los ingleses y lo excitaba a tomar las medidas convenientes a fin de evitar la desmembración del territorio centroamericano; deplorando la falta de elementos para repeler la fuerza con la fuerza, y la de representación para reclamar vivamente ante la Corte británica.

Una grata nueva vino en aquellos días a dar un soplo de aliento a los abatidos ánimos de los nicaragüenses. El 19 de octubre de 1848 desembarcó en Trujillo, del bergantín goleta **2a. Semprowiana** Mr. Henry Hise, enviado diplomático del gobierno de los Estados Unidos ante los de Centro América, para ayudarnos en las cuestiones pendientes con la Gran Bretaña Mr. Hise salió el 20 inmediato para Izabal y presentó sus credenciales de Encargado de Negocios al gobierno de Guatemala en donde permaneció, entendiéndose desde allí con el gobierno de Nicaragua

En los Estados Unidos se tuvo conocimiento de la intención de Inglaterra de apoderarse de Nicaragua, hubo con ese motivo excitación del pueblo, interesado ya en aquella fecha, en la apertura del canal y el estable-

cimiento de un tránsito interoceánico por nuestro istmo, y esto obligó al Presidente Polk a enviar a Mr. Henry Hise a Centro América con escasos poderes, pero con los cuales sin embargo negoció con el gobierno de Nicaragua un tratado opuesto a las pretensiones inglesas, en el que se estipulaba la protección del gobierno americano en favor de la neutralidad de la línea de canal y del tránsito por Nicaragua. Ese tratado no fué presentado siquiera al Senado Americano pretextándose el cambio de la administración presidencial; pero en realidad, por temor a un serio conflicto con Inglaterra

Las comunicaciones del gobierno de Nicaragua al de los Estados Unidos solicitando su intervención mediadora con el gobierno inglés para el arreglo de las dificultades pendientes, tuvieron al fin éxito; y la llegada de Mr. Hise a Guatemala coincidió con el aviso oficial de que el gobierno de los Estados Unidos había ordenado a su representante diplomático en Londres que entablase ante el gobierno de S. M. B. las negociaciones del caso para obtener la desocupación de San Juan del Norte por las autoridades inglesas

El Ministro Castellón, que se encontraba todavía en la Habana, en tránsito para su destino, tomó el 3 de noviembre el vapor **Falcon** para Nueva York, adonde debía llegar el 8 del propio mes, calculando que su arribo a Londres podría verificarlo antes de la Pascua, con tiempo suficiente para iniciar sus trabajos en aquella Corte, apoyado ya por el Ministro norteamericano

En los días en que el Ministro Castellón estuvo en la Habana, pasó de tránsito para Londres el Mayor Sparks, mandado por el gobernador de Jamaica para informar mejor a Lord Palmerston sobre los asuntos de la costa de Mosquitos y preparar el terreno contra las gestiones del gobierno de Nicaragua.

El gobierno de la Nueva Granada, sugestionado por el de los Estados Unidos, excitó a los de Centro América durante el mes de noviembre a llevar a la práctica la organización de una gran dieta americana encargada de arreglar el mantenimiento de los derechos continentales amenazados por las naciones europeas. La excitativa fué acogida con gusto, pero sin resultado práctico, especialmente para Nicaragua que se veía ultrajada y con su territorio arrebatado en girones, sin que una sola nación americana levantase la voz por ella en Londres, ni en parte alguna.

Para hacer más aflictiva la situación de Nicaragua, se dejó sentir el 31 de octubre de 1848, un huracán de fuerte viento con lluvia, que recorrió el Estado en toda su extensión, de N. E. a S. O. en algunos lugares y de S. a N. en otros. El viento comenzó a la una de la madrugada y fué aumentando su fuerza hasta las cuatro siguientes, y disminuyendo progresivamente hasta amanecer. En diferentes partes ocasionó el estrago de arrancar multitud de árboles aún de los más corpulentos y arraigados, arrasando los plantíos de maíz, cacao, tabaco, etc. y derribando varias casas que no se hallaban en buen estado, así como los techos de las cabañas pajizas. La quebrada de Las Lajas en el departamento Meridional salió de madre y se unió con el río Ochomogo llevándose la corriente la garita que estaba en las márgenes de este último, de la cual pudieron escapar a nado los soldados que hacían el resguardo, pereciendo dos de ellos. A Managua llegó un marinero que decía haber sido el único que se salvó de la tripulación y pasajeros de dos buques que naufragaron en la costa del Sur, habiendo salido en una tabla que pudo atrapar.

Diez días después de aquel suceso llegó a León la noticia de que el gobierno de Costa Rica se preparaba activamente para hacer la guerra a Nicaragua. En dirección de todos los caminos para Nicaragua apostó

párridas de tropa encargadas de impedir la salida de Costa Rica sin pasaporte del Ministro de la Guerra, según lo prevenido en un decreto de 26 del mes anterior, en que se declaraba traidores a la patria a los que intentasen salir sin haber llenado aquel requisito; fué enviado al Guanacaste un cuadro de diez oficiales a levantar y disciplinar tropas en la frontera; se armaron dos buques y dos lanchas en Puntarenas; y mil fusiles que iban a bordo del buque la **Orfilia** con destino a Nicaragua para proponerlos en venta a ocho pesos, fueron comprados a doce por las autoridades de Puntarenas Sin embargo las cosas hasta allí solamente llegaron

En el deseo de procurarse amistosas relaciones con todos los países americanos de origen español, el gobierno nombró, el 11 de noviembre de 1848, Encargado de Negocio en Méjico al doctor don Mariano Gálvez, emigrado político de Guatemala que residía en la capital de Méjico, para el efecto de estrechar relaciones de amistad y comercio entre los dos países.

El malestar de la ciudad de Granada con motivo de la división de **calandracas** y **timbucos**, continuó siempre en aumento y se hizo extensivo a otros pueblos del departamento Oriental, por lo cual dispuso el gobierno con fecha 2 de diciembre unificar en aquella localidad la acción del Ejecutivo, nombrando Prefecto y Comandante Militar a la vez al doctor don Máximo Jeréz, hermano político del Director Guerrero y persona de su confianza y de gran talento, a quien fueron dadas instrucciones especiales en consonancia con las miras anarquizadoras de que antes hicimos mención El Dr. Jeréz se puso de parte de los **calandracas** y su justicia se inclinaba frecuentemente al lado de éstos

Antes de esto, el Director Guerrero permitió el regreso de Somoza; le mandó llamar y le ofreció elementos.

El gobierno para dar mayor fuerza a la acción del Dr. Jeréz en Granada, expidió un decreto, datado en León a 13 de diciembre, en el que, para salvar según decía al pueblo de los horrores de la anarquía, se prohibía que 24 horas después de publicado aquel decreto, todo vecino de la ciudad de Granada, tuviese dentro o fuera de ella armas de fuego de cualquier calibre y condición, lanzas, sables, ya fuese por vía de comercio, con licencia del gobierno o cualquier otro título: debiendo los que las tuviesen, presentarlas dentro del término de 24 horas al Prefecto departamental con una inscripción que expresara el nombre del dueño, para ser custodiadas bajo registro en el almacén militar por todo el tiempo que fuese necesario, bajo pena de ser declarados sediciosos los que así no lo hicieren y castigados como tales. Después de vencido el término de la presentación de las armas quedaba autorizado el Prefecto para allanar por sí, o por subalternos con orden escrita suya, las casas y lugares en que hubiese armas, pudiendo también decretar arresto e interrogar a los que se presumiese reos de conspiración, para pasarlos tres días después con el proceso respectivo al juez correspondiente. El mismo Prefecto quedaba también autorizado para disponer lo conveniente a fin de evitar y reprimir todo motín o tumulto y las asonadas y reuniones ilegítimas, haciendo uso conforme a la ley de la fuerza militar a sus órdenes.

Los **timbucos** de Granada, o sea la clase pudiente de la población, quedaron con aquel decreto entregados inermes a sus contrarios para quienes de seguro no existía el rigor de aquella ley. La situación, con tal motivo, se volvió desesperante para los granadinos que comenzaban a ser pagados con usura de la dureza con que trataron a los vencidos leoneses en 1845 y siguientes.

Una línea de vapores en el Pacífico, con viajes periódicos de Panamá a San Francisco y viceversa, y escala

en los puertos centroamericanos, estaba en vísperas de inaugurarse al terminar el año de 1848. **El California**, primer vapor de aquella línea, salió de Nueva York el 2 de octubre para el Pacífico, por la vía del Estrecho. Medía 1.100 toneladas y reunía todas las condiciones necesarias para el servicio. Los otros dos vapores, el **Panamá** y el **Oregón**, de igual fuerza y tamaño, siguieron con el mismo destino, y con un mes de intervalo entre uno y otro, se hicieron a la mar respectivamente en noviembre y diciembre siguientes. **El California** tomó correspondencia y pasajeros para Río Janeiro, Valparaíso, el Callao y otros puertos del Pacífico para hacer su primer viaje regular entre Panamá y la Alta California al principiar el nuevo año.

Después de la disolución de la Asamblea Constituyente del Estado por haber abandonado sus asientos una parte de los diputados, los conatos del gobierno se dirigieron a que los pueblos eligiesen sus autoridades supremas ordinarias; y al finalizar el año quedaban electos los representantes en sus respectivos distritos.

Administración de don Norberto Ramírez

El Director del Estado, don José Guerrero, cansado de luchar con tantas dificultades como se le presentaban, alegó excusas de salud quebrantada y depositó el mando en el Senador don Toribio Terán, que cuando cumplió su período de Senador, depositó a su vez el mando supremo en otro Senador, don Benito Rosales, a quien le tocó dar posesión al nuevo gobernante electo por los pueblos

Mientras tanto, habiendo llegado a Londres el Encargado de Negocios de Nicaragua don Francisco Castellón, fué recibido oficialmente; pero todas las gestiones que hizo para arreglar las dificultades pendientes con Nicaragua fueron vanas, porque Lord Palmeston se excusó siempre de tratar con él, pretextando que le parecía depresivo al gobierno inglés dar el nombre de nación a una pequeña parte disgregada de Centro América.

El Ministro Castellón, no obstante aquella declaración, se dirigió con fecha 9 de febrero de 1849 al **Foreign Office** de Londres transcribiéndole la comunicación que el gobierno de Nicaragua había dirigido en meses anteriores al Jefe Superior británico en San Juan del Norte, pidiéndole no hiciera la menor alteración en los negocios de la ciudad hasta tanto que el gobierno de S. M. B. no hubiese resuelto las observaciones que hacía en Londres por medio de su Legación. Lord Palmerston le contestó siete días después, que su gobierno, aunque estaba ansioso de cultivar las mejores relaciones con el de Nica-

ragua, no podía sin embargo hacer nada que diese lugar a ser interpretado como una duda de que Greytown (San Juan del Norte) pudiera no pertenecer al territorio mosquito

En el interior de Nicaragua se hacía cada vez mayor la intranquilidad del departamento de Oriente. Para ponerle fin a ese trastorno, sin perder de vista el objeto que perseguía el Director Guerrero, se dispuso por el gobierno, con fecha 8 de enero, que el General en Jefe de la fuerza de línea del Estado, marchase a la mayor brevedad a situarse con su Estado Mayor y la fuerza que estimase necesaria, en el punto que creyese más conveniente de los departamentos de Oriente y Mediodía, con el objeto de cimentar la paz, para lo cual se le delegaron las facultades del Poder Ejecutivo

El General Muñoz, haciendo uso en Granada de las facultades delegadas, decretó con fecha 16 del mismo enero la división local de la ciudad, elevando a la categoría de pueblo el barrio de Jalteba con jurisdicción sobre los otros barrios granadinos de Pueblo Chiquito, Pueblo Grande y la Otra Banda Grande y debiendo elegir dos alcaldes, un juez de agricultura y los suplentes respectivos

Veinte días después del establecimiento del pueblo de Jalteba, el General Muñoz, en su propósito de abatir a los **timbucos**, destituyó al Prefecto don Jesús Robleto, que desempeñaba ese puesto en Granada y nombró en su lugar al Licenciado don Buenaventura Selva, caudillo exaltadísimo de los **calandracas** de Jalteba a los que dirigía por medio de los caudillos indígenas. Aquellas disposiciones llevaron la división a su colmo: en Granada según el decir de un contemporáneo, era mayor el número de **timbucos** en el centro de la ciudad y algunos barrios; sin que por esto dejase de haber también **calandracas** entre la gente principal, tales como el cura don

Agustín Vijil, el padre Santiago Solóizano, los Licenciados don Benito Rosales y don Buenaventura Selva, los señores Lugos, Marencos y Castrillos con sus familiares y adictos de los barrios **Timbucos** eran los Zavalas, Barberenas, Estradas, Vegas, Chamorro, Guzmanes y otros vecinos importantes con sus respectivos familiares y adictos de los barrios, formando todos la mayoría numérica de la población; pero no contando con la protección de la autoridad que se inclinaba al lado de sus contrarios.

El General Muñoz, para más asegurar el orden, dividió su tropa veterana en pelotones que servían las guarniciones de las plazas de Granada y Rivas, focos principales de los **timbucos**, bajo las órdenes de los coroneles meritorios de la Academia Militar, señores Pineda, Ballesteros, Ramírez y Martínez que alternaban en el mando de las plazas mencionadas. Pero el hecho de guardar las plazas de Granada y Rivas con fuerzas veteranas, fué visto como medida harto depresiva para los **timbucos** cuya irritación fué mayor y convirtió a Granada en un centro de pelotea constante

Fué en aquellos días cuando Mr Henry Hise llegó a Guatemala y al participar su llegada, el 20 de enero de 1849, invitó al gobierno de Nicaragua para las inteligencias de que dimos cuenta en otro lugar

El Ministro Castellón, en el entretanto, continuaba en Londres haciendo esfuerzos, que le resultaban vanos para hacerse oír de Lord Palmerston: "Cuando se trata de arrebatar nos territorio y dinero, escribía indignado, somos un país responsable; pero cuando se trata de nuestros derechos somos un fragmento miserable de nación al que no puede oírse siquiera sin mengua del poderoso" Desesperanzado de hacerse oír del gobierno inglés, procuró entonces negociar la apertura de un canal interocéánico por el suelo patrio, que era en aquella época el sueño dorado de los nicaragüenses, vinculando

con esa obra algunos intereses extranjeros y con particularidad ingleses a fin de que pudieran ponerse de parte de Nicaragua en la cuestión mosquita y lograr que la Gran Bretaña oyese la voz de la justicia.

Consecuente con esos propósitos, el Ministro Castellón celebró en Londres el 16 de febrero de aquel año, con Mr. William Weechwright, un contrato **ad-referendum** de canal de Nicaragua, en uno de cuyos artículos se pactaba que en caso de omisión o duda se estuviese a todo lo estipulado en el contrato de canal que firmó con el Príncipe Luis Napoleón Bonaparte, el señor don José de Marcoleta, Encargado de Negocios de Nicaragua, en la ciudad de Ham, el 20 de abril de 1846, que formaba parte del nuevo contrato

Mister Weechwright se comprometía a enviar a Nicaragua, por su propia cuenta, los ingenieros necesarios para practicar el reconocimiento de los ríos, lagos y terrenos que pudieran ser adaptables para la apertura del canal interoceánico, o para un ferrocarril a través del istmo nicaragüense; y si con ese reconocimiento se comprobaban las facilidades que se suponían para practicar la obra, tendría el señor Weechwright privilegio exclusivo para emprenderla en conformidad con las estipulaciones siguientes: la obra debía comenzarse a lo sumo dentro de tres años después de firmado el contrato: el canal tendría capacidad para la navegación de buques mayores y para el transporte de mercaderías y pasajeros, de un océano a otro con rapidez y seguridad: para esto se permitía al contratista la formación de una sociedad con estatutos adecuados para llenar su objeto: ésta tendría la administración del canal, o camino y sus dependencias, y el derecho de cobrar peaje por un término que no excediese de noventa años, y el de tomar el terreno necesario para el canal o el camino de hierro y sus establecimientos sin retribución de su parte, porque el Estado indemnizaría a los propietarios de tales terre-

nos: se le concedería además el derecho de establecer tarifas con fuerza de ley para su cobro, para transportes y pasajes: le pertenecerían las tierras situadas a lo largo del río de San Juan y del canal o camino de hierro en ambos lados y a la orilla derecha del lago, todo sobre una anchura de una legua castellana, y comprendiendo, también cedidas en propiedad todas las islas del lago, con excepción de las de Ometepe y Maderas: se le permitía tomar también, sin indemnización en las tierras nacionales, las maderas, piedras, cales y todos los demás materiales necesarios para los trabajos del canal o camino de hierro y sus dependencias, e introducir libres de todo impuesto las máquinas y los instrumentos que fuesen necesarios para los trabajos; quedando el gobierno de Nicaragua obligado a facilitar los operarios, por cuenta del empresario, para los trabajos del canal o camino de hierro; a no establecer contribuciones sobre los artículos de transporte o pasajeros del tránsito, a los cuales se eximiría de las formalidades de registro y pasaportes; a garantizar el libre ejercicio de todos los cultos, y a no ocupar a los trabajadores y empleados de la empresa en el servicio civil ni militar del Estado

En cambio se obligaba el empresario a transportar sin retribución las tropas; los empleados y las armas y municiones del gobierno en casos de necesidad; a sujetar a las leyes de Nicaragua las colonias que se estableciesen en el territorio, y a que el canal fuera de uso libre para todas las naciones, con excepción de las que estuviesen en guerra con Nicaragua o cualquiera de los demás Estados de Centro América.

El Estado, por su parte, debía percibir la tercera parte líquida de las utilidades de la empresa, deducidos los intereses del capital empleado, los gastos de entretenimiento y administración y la amortización del capital en la proporción que se designase en el contrato definitivo. En cambio, para garantizar el capital que se invirtiese en

la construcción del canal o camino de hierro y sus dependencias, el gobierno de Nicaragua, además de los productos del peaje y navegación o transporte, quedaba obligado a dar un gravamen de hipoteca general sobre todas las tierras nacionales y sus productos naturales, con inclusión de las tierras concedidas en propiedad al empresario

La prensa norteamericana tronaba indignada en aquellos días contra la codicia europea que avanzaba sobre Nicaragua, y fomentaba la excitación general del pueblo de los Estados Unidos, interesado a la sazón en que se hiciera por una compañía americana la apertura del canal y de una línea de tránsito interoceánico para facilitar las comunicaciones entre los Estados del Este con los del Oeste de la Confederación Americana. La actitud del pueblo norteamericano guardaba poca armonía con la de su Presidente Mr Polk, quien no obstante ser un partidario de la doctrina de Monroe, había descuidado hacerla valer contra la agresión europea, por temor de ser interrumpido en sus avances sobre Méjico; pero cuando se hizo sentir la voluntad popular halagada por la idea de obtener una concesión de canal o tránsito interoceánico por Nicaragua, el Presidente Polk tuvo que hacer un cuarto de conversión y enviar a Mr. Hise a Centro América, aunque con tan escasos poderes que cualquiera de sus actos pudiera ser desautorizado caso de convenir

Ya dejamos dicho en otro lugar, cómo Mr Hise no trepidó, pues sin previo permiso y llevado del interés que tenía en el asunto, negoció un tratado con el gobierno de Nicaragua radicalmente opuesto a las pretensiones inglesas

No había llegado aún a conocimiento del gobierno de Nicaragua el contrato de canal celebrado en Londres por el Ministro Castellón con Mr. Weechwright, cuando

por influencia de Mr Hise fué firmado en Managua otro contrato, celebrado el 14 de marzo de 1849, por el General en Jefe del Ejército; don José Trinidad Muñoz en representación del Supremo Gobierno del Estado, con el doctor Mr David J Brown, representante de la Compañía de la **Línea de Vapores de Nicaragua**, residente en Nueva York. Las estipulaciones fueron en resumen las siguientes:

El gobierno de Nicaragua concedía el privilegio exclusivo por cuatro años, de transitar por sus ríos y lagos, desde el puerto de San Juan de Nicaragua en el mar del Norte, subiendo por el río de San Juan, cruzando por el lago de Granada, río de Pasquier, lago de León y el estero que señalaban los ingenieros de la Compañía en el mar del Sur hasta el puerto del Realejo, el Tamarindo o alguno de los otros esteros o puertos de aquel litoral marítimo y estrechos de tierra comprendidos entre el lago de León y el mar del Sur por una sola vía, ya que ésta se facilitase por la canalización o por medio de ferrocarriles a costa de la Compañía

El gobierno por su parte no cobraría derechos de tránsito a las mercaderías ni a los pasajeros que transportasen los buques y carros de la Compañía, ni a las máquinas y los materiales e instrumentos que la misma Compañía introdujera para su uso, los cuales sin embargo no podría vender en el interior bajo la pena de ser detenida como contrabandista y castigada como tal. El gobierno además haría también a la Compañía donación gratuita del carbón, piedra y demás materiales que hubiera en las tierras nacionales y a inmediaciones de la línea, con excepción de las fortalezas y puestos militares, así como de las cosas de propiedad particular, aunque dejándole el derecho de comprar estas últimas a sus dueños a tasación de peritos o por convenio especial. También le donaría lotes de terrenos nacionales cercanos a la vía para casas, almacenes, muelles y demás objetos ne-

cesarios a los intereses de la empresa; proveería a ésta de los peones que fuese posible conseguir, reglamentándolos convenientemente, pero pagándolos la Compañía a razón de tres reales diarios, y concedería a los vapores marítimos de la Compañía el derecho de arribar libremente a los puertos y estacionar en ellos sin pagar impuesto alguno.

Seguían otras estipulaciones referentes a detalles de construcción, administración y beneficio del canal y el compromiso para ambas partes contratantes de ratificar aquel convenio en el perentorio término de cuatro meses, quedando sin valor ni efecto en el caso de que lo fuese solamente por una de ellas. Nicaragua cumplió por su parte ratificando el contrato el 17 de marzo siguiente por los poderes Legislativo y Ejecutivo; pero el tratado que se firmó con Mr. Hise, que fué la base de aquel contrato, no fué presentado siquiera al Senado Americano, y un cambio oportuno de administración allanó en los Estados Unidos el modo de desconocer los actos de Mr. Hise y facilitó el nombramiento de otro Ministro americano en Centro América.

El contrato de canal con Mr. Brown, causó tal impresión en el gobierno inglés, que según informes a su gobierno, dados algún tiempo después por el Ministro Mr. Geo E. Squier, sucesor de Mr. Hise, un agente de S. M. B. en Nicaragua ofreció cien mil pesos al General Muñoz si se comprometía a hacer una revolución al gobierno, con la cual impidiese que el contrato de canal referido llegara a manos de los americanos. Entendemos que ese agente británico pudo ser el Vicecónsul Mr. John Foster, según nuestras conjeturas.

El contrato de canal celebrado en Londres por Castellón llegó tarde a Nicaragua y fué mal visto, tanto por la prodigalidad de sus concesiones como por ser éstas a favor de una compañía inglesa, la cual se colaría con ese

motivo a coadyuvar en la conquista pirática iniciada ya en San Juan del Norte y la Costa de Mosquitos

Los ingleses mientras tanto, continuaban en posesión efectiva de San Juan del Norte, al que daban ya el nombre de Greytown, gobernando la ciudad con entero arreglo a las leyes británicas y con dependencia inmediata de la gobernación de Jamaica; y para hacer sentir un poco más el peso de su dominación, expulsaron ignominiosamente de la ciudad al señor don Cleto Mayorga, nicaragüense que ejercía las funciones de agente comisionista del comercio interior y además las de encargado oficial del despacho y recibo de la correspondencia ultramarina, sin otro motivo que no ser inglés. El Ministro de Relaciones Exteriores se dirigió entonces al Jefe principal británico de San Juan, protestándole enérgicamente con fecha 11 de mayo por aquel atentado injustificable y sin obtener otra respuesta que un despreciativo silencio.

En el entretanto se reunió en Managua la Legislatura del Estado y procedió a hacer el escrutinio del voto popular para Director Supremo del Estado, que acababa de elegirse en los comicios. De ese escrutinio resultó electo el señor Licenciado don Norberto Ramírez, vecino de León, persona honorable que venía figurando en Centro América como uno de los liberales más caracterizados. La Asamblea lo declaró electo popular y constitucionalmente el 5 de marzo de 1849 y le dió posesión de su alto puesto con las solemnidades acostumbradas el 1.º de abril siguiente.

El nuevo Director del Estado encontraba a éste en una situación bastante difícil, tanto en el interior con las contiendas de **timbucos** y **calandracas** en los departamentos de Oriente y Mediodía que dejó encendidas el Director Guerrero y sobre las cuales continuaba soplando el Comandante General Muñoz desde su residencia de León, secundado por sus agentes civiles y militares en dichos

departamentos; como en el exterior con las dificultades cada día mayores que presentaba la cuestión inglesa en San Juan del Norte, nuestro único puerto de entrada convertido entonces en aduana inglesa que gravaba cuanto salía de Nicaragua y cuanto también llegaba para el interior procedente del extranjero

Llegaba el Director Ramírez, justamente cuando una noticia procedente de San Juan del Norte consternaba los ánimos de todos los nicaragüenses los llenaba de indignación

En el mes de marzo de aquel año se había trasladado de Guatemala a Greytown Mr. Chatfield, acompañado del Ministro guatemalteco don Manuel Pavón, con objeto de inspeccionar la administración del puerto a cargo de empleados ingleses que se decían subalternos del rey de Mosquitos Desde la llegada del representante británico fueron mayores las hostilidades para los nicaragüenses que por cualquier motivo pisaban aquel suelo

El señor don Raimundo Selva, nicaragüense originario y vecino de Granada, que gozaba de alta posición social como hijo del ex-Director don Silvestre Selva y figuraba además en el alto comercio, tuvo que permanecer algunos días en San Juan del Norte en espera del vapor que debía conducirlo a Nueva York adonde se dirigía en viaje de negocios. Aprovechando el tiempo de su permanencia obligada en aquel puerto, pasó a la casa del señor Barriuel, comerciante francés que figuraba en la camarilla del gobierno local inglés, a cobrarle un pagaré a la orden de don Florentino Souza que le había sido endosado por éste Como Barriuel lo recibió con insultos negándole la deuda y él tuviera necesidad de aquellos fondos, se presentó ante la autoridad inglesa del puerto, demandando a Barriuel. Hacía de juez de comercio el comandante militar inglés Mr. Dale, quien dijo que para conocer del asunto era necesario que llegase el Cónsul

de S M B para que conociese también de ella conjuntamente con él. Convino el demandante, y así que hubo llegado el Cónsul se impuso del documento presentado por Selva, lo encontró en regla y previno al demandado el inmediato pago; pero Barruel no se conformó con aquel fallo, alegando que ya había pagado antes esa deuda al señor Souza, como iba a justificarlo en seguida. Se fué y volvió poco después seguido de Mr. Bescher, empleado de la casa Barruel, quien habló en inglés con el Cónsul y el comandante, y éstos recogieron en seguida el pagaré presentado por Selva y lo devolvieron a Barruel declarando que lo absolvían de la demanda en virtud de haber comprobado con el testimonio de Mr. Bescher que ya estaba cancelado ese crédito. Selva, indignado con aquel procedimiento de la justicia inglesa, se retiró refiriendo a cuantos encontraba el despojo de que había sido víctima y comentándolo con calor.

En la noche de aquel día (25 de marzo) llegó Selva a visitar a don Pánfilo Marengo, propietario de un establecimiento de abarrotes y cantina, y allí encontrar a cinco marineros nicaragüenses de las piraguas que hacían el acarreo de mercancías a Granada, los cuales cantaban alegremente acompañándose con un guitarra. Al reconocerlo, lo saludaron con cariño y le pidieron un real para comprar una cuerda que les faltaba; y como él se los diese, salieron dos de ellos a conseguirla en otro establecimiento. A pocos pasos de distancia se les apareció en la boca-calle inmediata un negro jamaicano que los reconvino con dureza por la música y les ordenó se retirasen inmediatamente a bordo de sus piraguas. Selva que presenciaba aquella escena desde la puerta de Marengo, se adelantó sobre la calle y reconvino al negro preguntándole con qué derecho prohibía a los marineros divertirse pacíficamente; y como al mismo tiempo aconsejaba a éstos en voz alta que si aquel negro continuaba importunándolos lo reventasen a patadas, el negro salió huyendo y regresó algunos minutos después, acompa-

ñado del comandante inglés Mr. Dale y de cinco policia- les más que llevaban como distintivo una gorra con una P. de plomo al frente, gorra de que caecía el negro.

Tan luego como los marineros vieron a los policiales salieron huyendo llenos de pánico, quedando solamente Selva, sobre quien se echaron violentamente, asiéndolo del cuello y las manos y llevándolo casi en peso a la cárcel del cuártel en donde le remacharon esposas de hierro y lo ataron a un poste. Quince minutos después llegaron al cuartel Mr. Chatfield, Encargado de Negocios de S. M. B. en Centro América y sus compañeros de viaje el Ministro Pavón de Guatemala y don Samuel Zapata, el Cónsul inglés Mr. Green y el Vizconde de Barruel, demandado en la mañana por Selva. Este cobró alientos al ver a Mr. Chatfield y le suplicó lo librase del suplicio en que lo mantenían; más como le hablase sin quitarse de la boca un puro que fumaba, Chatfield se lo arrebató lleno de ira y con un sable que portaba le dió un cintazo en el rostro y le volvió la espalda.

Media hora después de haberse retirado Chatfield se presentó Mr. Bescher, dependiente de Barruel, con dos individuos más, los cuales ordenaron que el preso fuera conducido al piso alto del edificio. Una vez allí, lo amarraron de las esposas con una cuerda que pasaron sobre una de las vigas del techo, y lo suspendieron dejándolo así toda la noche hasta las 6½ de la mañana siguiente en que llegó a bajarlo un sargento de la policía. Conducido nuevamente al piso bajo del edificio, fué colocado en el centro de un pelotón de siete hombres armados; que se acupaban en azotar de uno en uno a varios marineros nicaraguenses, desnudados previamente de la camisa y sujetos a una picota, a los que aplicaban fuertes chicotazos hasta dejarlos exánimes y sin conocimiento.

Tan luego como terminó el suplicio de los marineros, que tuvo que presenciar Selva, se encaró con éste el co-

mandante inglés y le notificó que le llegaba su turno y que iba a ser castigado del mismo modo en nombre de Su Majestad el Rey de los Mosquitos; y acto continuo, sin que le valiesen súplicas ni protestas, fué agarrado de improviso por dos robustos negros, desnudado de todo vestido, atado ciuelmente con ligaduras que le rompieron las carnes y azotado de tal manera que no pudo después moverse. Lo condujeron en brazos a la prisión y allí permaneció tres días más sin permitirle tomar el vapor para Nueva York ni tampoco su regreso al interior. Fué necesario el empeño de algunas personas de influencia, entre las que se contó el Vicecónsul inglés Mr Thomas Manning para que se le concediese como un favor especial poder regresar a Granada bajo la fianza del comandante militar de San Carlos, don Trinidad Salazar, cuñado de Selva, quien se comprometió a embarcarlo inmediatamente en una piragua sin permitirle permanecer en tierra ni un solo minuto después de entregado. Este hecho bárbaro y apenas concebible en nuestros días, era como se comprenderá, una simple demostración de fuerza del poder inglés en Nicaragua, destinado a poner en noticia de los hijos del país que existían autoridades civilizadas en el puerto. Como ese hecho, hubo varios otros en San Juan, aunque ejecutados en personas de menor importancia social que don Raimundo Selva.

Al propio tiempo que los ingleses cometían aquellas atrocidades en San Juan del Norte, se apareció en La Unión, puerto salvadoreño situado sobre el Golfo de Fonseca, el buque de guerra inglés *Asia*, llevando a su bordo al Vice-almirante y Comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacífico, Sir Hippias Hornby. Este envió a tierra una comunicación escrita y firmada por él, dirigida al Ministro General del Gobierno del Salvador, en la cual le participaba que había llegado al anclaje en aquel barco, armado en guerra con 84 cañones y llevando la bandera almirante y varios escuadrones de marinos ingleses, con el objeto de observar personal-

mente el estado de las relaciones de la Gran Bretaña con los varios gobiernos de Centro América y procurar mantener y dar fuerza a los tratados existentes, protegiendo así a los súbditos británicos: que se dirigía en particular al gobierno del Salvador a fin de que tomara de nuevo en consideración el despacho oficial de 16 de febrero anterior que le había dirigido de Guatemala Mr Chatfield, Encargado de Negocios de S. M. B , reclamando el cumplimiento de lo estipulado con los señores Miguel Montoya y Juan Alvarado en representación del gobierno salvadoreño el 12 de noviembre anterior, esperando la contestación en su anclaje y confiado en que sería de tal naturaleza, que no le obligaría a tomar providencias perjudiciales al gobierno y pueblo salvadoreños. Agregaba, que el lenguaje descortés, de que algunas veces había usado la prensa salvadoreña al referirse al mismo señor Encargado de Negocios de S. M. B. ofendía igualmente al gobierno inglés y sería un impedimento para el mantenimiento de las relaciones amistosas entre ambos países.

El gobierno del Salvador le contestó que aún cuando debiera limitar su respuesta a un simple acuse de recibo por no tener noticia del carácter oficial con que se presentaba, se extendería a más por pura cortesía y para rechazar el cargo inmerecido de que con el señor Chatfield se hubiese usado alguna vez de un lenguaje falto de cortesía, pues no podía serlo el observarle algunos de los reclamos que hacía; y que habiendo indicado el propio señor Chatfield que se le enviaran a Guatemala las comunicaciones que el gobierno del Salvador le dirigiese, sería allí adonde le dirigiría la contestación al oficio de 16 de febrero a que se refería; y que extrañando sobremanera el tono amenazante a la soberanía del Estado que usaba el señor Hornby, le protestaba que si llegaba a desviarse de la línea amistosa, le haría responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle esa conducta

Fecha en el Realejo a 19 de marzo de 1849 y con el mismo preámbulo de la nota anterior, dirigió el propio señor Hornby otra comunicación al Ministro de Relaciones del gobierno de Nicaragua, que el **Asia** dejó en manos del Vicecónsul inglés para su remisión. En ella le manifestaba, que de cuando en cuando aparecían algunos escritos en la prensa de Nicaragua que reflujaban contra del gobierno británico, de su respetable representante Mr. Chatfield y aún de la nación inglesa, cuyo lenguaje era tan impropio como injusto; y que el gobierno de Nicaragua podía hacer uso de su influencia sobre la prensa nacional para reprimir en lo futuro cualquier manifestación pública de carácter poco amistoso para una nación que deseaba mantener buenas relaciones. Concluía ofreciendo, que volvería dentro de pocos días al Realejo y que allí esperaba encontrar a su regreso y en manos del Vicecónsul inglés una contestación satisfactoria.

El Ministro de Relaciones le contestó el 22 de marzo del propio año, diciéndole que la prensa del Estado, al exhalar las quejas a que habían dado lugar ciertos hechos que no podían ocultarse a la penetración del señor Almirante, nunca había ocurrido a insultos para el gobierno británico, ni para sus representantes o súbditos, individual ni colectivamente, sino que había usado de un lenguaje prudente a pesar de los verdaderos insultos con que el señor Chatfield regalaba al gobierno y pueblo nicaragüenses y cuando la prensa extranjera y hasta el **Times** de Londres se expresaban fuertemente en su contra: que el Director del Estado deploraba que el señor Almirante pudiera suponer que la prensa nicaragüense hubiese exhibido indignamente a la nación y a los súbditos ingleses, no existiendo nada que pudiera citarse en comprobación de tal aserto y a pesar de hechos tan graves como los ejecutados por los ingleses en el puerto de San Juan, la isla del Tigre y otros lugares de Centro América: que también deploraba la excitativa que le hacía

para la ejecución de un acto inconstitucional y contrario a los principios universalmente reconocidos, tal como la represión de la libertad de la imprenta, que estaba obligado a respetar no obstante que el gobierno sufría también ataques que le dirigía con frecuencia: que creía, que si los súbditos ingleses eran combatidos por la prensa, tenían perfecto derecho para hacer uso de la misma prensa y rechazar lo que encontrasen adverso a sus personas e intereses, sin que fuese aquello motivo de enemistad entre Inglaterra y Nicaragua

El 20 del propio mes de marzo botó sus anclas en frente de la isla de Conchagüita del Golfo de Fonseca, el **Asia** de cuyo bordo se desprendió una lancha que condujo a la isla del Tigre una comunicación del Vicealmirante Hornby para el Secretario principal del gobierno de Honduras, muy semejante a las anteriores que acabamos de ver y con el preámbulo de los 84 cañones y los escuadrones que quedaban a bordo, en la cual exigía que por ausencia del señor Chatfield le fuese entregada a él la ratificación del gobierno de Honduras a la convención celebrada en San José de Costa Rica por el mismo señor Chatfield en representación de S. M. B. y el Licenciado don Felipe Jáuregui en la del gobierno hondureño

El Ministro de Relaciones de Honduras contestó la comunicación anterior, diciéndole al Vicealmirante inglés que no tenía conocimiento aún su gobierno de la convención de San José de Costa Rica de que le hablaba; pero por la prensa había tenido oportunidad de imponerse de algunas de sus estipulaciones que consideraba inaceptables para la dignidad y la independencia del Estado y las cuales no serían ratificadas nunca, pues el señor Jáuregui no había llevado instrucciones ni sido facultado para tratar con el agente de S. M. B., sino que había sido enviado en misión amistosa ante los gobiernos hermanos de la América Central.

El asunto de aquella convención no podía ser más desagradable al gobierno de Honduras. Este, atribulado como se hallaba en aquellos días por las usurpaciones inglesas de su territorio, nombró incautamente al Licenciado don Felipe Jáuregui comisionado diplomático ante los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica para invitarlos a hacer una reclamación mancomunada de los tres gobiernos al de la Gran Bretaña

El señor Jáuregui, originario de Guatemala y domiciliado en Honduras en donde había servido altos puestos públicos, estaba sin embargo muy vinculado en lo político con la oligarquía de Guatemala, entonces aliada de Mr. Chatfield, y no pudo resistir en San José de Costa Rica las influencias del señor Pavón, que como se recordará, acompañaba al diplomático inglés. De allí que se extralimitase abusivamente, sin instrucciones ni facultades de su comitente, y celebrase con el Encargado de Negocios de S. M. B. un tratado de amistad, comercio y navegación entre Honduras y la Gran Bretaña en el cual se estipuló el reconocimiento del Estado de Honduras, como nación independiente, no obstante hallarse confederado con Nicaragua y el Salvador, ofreciendo en cambio su gobierno no enajenar parte alguna de su territorio antes del arreglo definitivo de sus compromisos con Inglaterra; acreditar por parte del gobierno de Honduras un plenipotenciario en Guatemala para que dentro de los seis meses siguientes concluyese un tratado de amistad, comercio y navegación con el representante del gobierno inglés bajo principios de recíproca conveniencia; reconocer el mismo gobierno, como deuda nacional de Honduras desde el 30 de junio de 1849, la suma de ciento once mil sesenta y un pesos con cinco reales, como valor aproximado de las reclamaciones hechas en favor de particulares ingleses por el gobierno de S. M. B., cuyo pago sería hecho por Honduras en Belice por anualidades de quince mil pesos cada una hasta la amortización total de la deuda; pero teniendo el gobierno de Hondu-

ras el derecho de hacer presentes, dentro de los seis meses siguientes, las inexactitudes que resultasen al liquidar en firme las cantidades que constituían el monto de las reclamaciones inglesas, sin perjuicio del pago puntual, aunque descansando en el ofrecimiento del representante de S. M. B. de considerar las rectificaciones que hiciese el gobierno de Honduras con equidad y justicia y sin cobrar intereses sobre el capital reconocido: ser devueltas las posesiones ocupadas por fuerzas británicas tan luego como se hiciera la ratificación del tratado, aunque permaneciendo en ellas dichas fuerzas hasta tanto que otra cosa dispusiese S. M. B., y por último, quedar restablecidas las relaciones amistosas entre ambos gobiernos contratantes

Aquel tratado, o **Convención preliminar de San José**, como la llamaron sus signatarios, no era otra cosa, según el decir de sus impugnadores, que un pagaré por el cual se obligaba el Estado de Honduras a satisfacer por anualidades de quince mil pesos un crédito líquido, sin previo arreglo ni reconocimiento formal; quedando mientras tanto cercenado el territorio hondureño y concediéndose solamente al gobierno de Honduras el derecho de dirigir al Encargado de Negocios de S. M. B. las observaciones que tuviese a bien hacer acerca del arreglo de la deuda en el perentorio término de seis meses, con la promesa de que aquel funcionario las consideraría con equidad y justicia.

Agregaban los mismos impugnadores del tratado de San José, que la estipulación de que la Gran Bretaña reconocería al Estado de Honduras como república soberana e independiente, con la promesa de prestarle sus buenos oficios para evitar que se atentase contra dicha independencia, no era sino un lazo bien preparado por el diplomático inglés, que estaba interesado en dividir y subdividir a Centro América y en romper de hecho, aunque implícitamente, el pacto celebrado en León para con-

federar nuevamente a los antiguos Estados de Centro América

Decíase también que el artículo 7o de dicho tratado era inisitorio y de una originalidad tan notable como que se ofrecía la devolución a Honduras de las posesiones ocupadas por las fuerzas inglesas cuando se ratificase el tratado; pero **quedándose en ellas las mencionadas fuerzas inglesas** hasta que ulteriores disposiciones de S. M. B. lo arreglasen de otro modo

Las comunicaciones pues del Vicealmirante inglés a las cancillerías del Salvador, Honduras y Nicaragua, eran de acuerdo con Mr. Chatfield, quien se valía de todos los medios que estaban a su alcance para llenar mejor su cometido en Centro América

A pesar de que la desgracia común debió unir a los nicaragüenses en aquellos días de presión angustiosa, la división continuaba aún, pues podían más los odios locales y los gémenes de animadversión sembrados en el país durante los años de contiendas civiles, que los males públicos del Estado.

El Director Ramírez, aunque vecino de León, no participaba del sentimiento de mala voluntad que había en la generalidad de aquel pueblo contra el de Granada, que a su vez les pagaba en la misma moneda. De allí que no aprobase la política de su antecesor de procurar divisiones interiores con fines maquiavélicos y que, por el contrario procurase, aunque con mucho tino y discreción por temor a la atmósfera que le rodeaba, el acercamiento de todos los nicaragüenses sin distinción, para que hechos un solo núcleo auxiliasen colectivamente a la mejor solución de las dificultades exteriores pendientes. Esa conducta, sin embargo, produjo mala impresión entre los leoneses **calandracas**.

El 16 de abril de 1849 en que se hallaba en Managua temporalmente el Poder Ejecutivo, hubo una asonada militar en el cuartel de León, la cual pudo ser sofocada en el acto por el General Muñoz, el Teniente Coronel don Francisco Díaz Zapata y los Capitanes Félix Ramírez y Laureano Zelaya con la cooperación de algunos cabos y soldados. Los cabecillas de aquella asonada fueron capturados y fusilados. Algunas personas la atribuyeron a los esfuerzos que entonces se hacían para destruir las pretensiones mosquitas; creencia que se fundaba en que el Director Ramírez acababa de enviar dos comisionados a Guatemala para tratar con el representante de los Estados Unidos Mr. Henry Hise, acerca de la solución que podrían darle al conflicto.

La actitud enérgica de Ramírez contra los perturbadores del orden, le creó antipatías entre éstos y casi le llevó de hecho a la amistad y simpatía de los **timbucos** granadinos. Aquella revolución tan prontamente sofocada en León el 16 de abril, apareció poco después en el departamento de Oriente acaudillada por Bernabé Somoza y algunas de los **calandracas** de Jalteva que empuñaron las armas facilitadas anteriormente por Guerrero y Muñoz. Esta nueva revolución según se dijo en publicaciones de la prensa volante, no fué otra cosa sino la continuación de la que en forma de asonada militar había fracasado en León.

Antes de la fecha en que tenían verificativo los sucesos que venimos refiriendo, habían pasado otros en Granada que cambiaron mucho la situación de esta ciudad. Cederemos la palabra a un testigo presencial, cuya narración simplificamos, para mejor informar.

El estado de exaltación de las masas que formaban grupo con los **timbucos** procuraron éstos que se mantuviese invariable con el propósito de contrarrestar en los días de la elección próxima, la acción protectora de la

fuerza armada al bando contrario de los **calandracas**. Desde la víspera de la elección, el caudillo **timbuco** don Fulgencio Vega desplegó una actividad prodigiosa y fué su casa el cuartel general del movimiento de gente partidaria que entraba y salía a pie o a caballo, yendo y volviendo con vecinos de los caseríos inmediatos que debían estar en los comicios al amanecer.

Media hora antes de la señalada para la elección llegó don Fruto Chamorro a la casa de Vega, seguido del núcleo de los principales vecinos de la ciudad, e incorporándose al grupo que allí estaba reunido, marcharon todos juntos hacia el cantón de la Parroquia que estaba al frente, con la plaza de por medio, y en seguida marcharon de nuevo todos en gran grupo a reforzar los demás cantones. El de San Francisco tenía muchos ciudadanos en contra; pero con la llegada del grupo vencedor en la Parroquia, se animaron los partidarios de éste y triunfaron. Pasaron después, siempre en grupo compacto al cantón de la Merced donde lograron el mismo éxito, y a continuación contando ya con un número imponente de hombres, tomaron para Jalteva, en donde los contrarios se creían invencibles. La masa de los jaltevanos, estaba formada por una muchedumbre numerosa y decidida que se mantuvo calmada, hasta el momento en que del gran grupo de los de la ciudad fué lanzada una piedra que cayó en el centro de los jaltevanos y provocó la ruptura de las hostilidades. Los agredidos se hallaban en minoría numérica y después de corta lucha escaparon hacia el Sur, perseguidos de cerca por sus contrarios; pero al pasar por la casa del caudillo **calandracas** Gervasio Nica, salieron de ésta varios hombres armados de fusiles y los descargaron sobre los perseguidores, haciéndoles un muerto.

Mientras tanto, la guarnición del cuartel principal y la de la Casa de Pólvora situados en los extremos Este y Oeste de la ciudad, permanecían con arma al

brazo listos para ocurrir a cualquier punto donde fuese alterado el orden. En esa virtud, tan luego como oyeron las detonaciones en Jalteva, partieron de ambos puntos tres patrullas que cuando llegaron encontraron todo terminado y que la elección continuaba practicándose en calma.

Así las cosas, la exaltación de los granadinos subió de punto días después, con la noticia de haber sido asesinado en el barrio de la Otra Banda un oficial de apellido España, jefe del resguardo de hacienda. Aquel asesinato sirvió para formular nuevos cargos contra el partido de los **calandracas** al que se hacía responsable y para que don Trinidad Salazar, persona de influencia en León y comandante de San Carlos, a la sazón en Granada, escribiese al Director Ramírez refiriéndole cuanto pasaba y haciéndole ver la conveniencia de practicar una evolución política-militar que atrajese al gobierno las simpatías del vecindario pudiente de Granada y calmase aquella axaltación en que permanecía, asegurándole que de ese modo lo apoyarían lealmente los granadinos, y acompañándole en corroboración dos cartas de don Fruto Chamorro y don Fulgencio Vega para el propio Director en el mismo sentido. Ramírez acogió con agrado aquella insinuación, y mandó a Granada al coronel don Santos Ramírez, jefe de los más sobresalientes de la Escuela Militar de Muñoz, a fin de que diese principio a la evolución indicada.

La nueva fuerza, desde su llegada a Granada, se dedicó a extinguir el foco de los **calandracas** armados que existía en los barrios de Jalteva y Pueblo Chiquito. En son de ataque salió sobre Jalteva y a poco de haber avanzado se encontró con los jaltevanos con quienes cruzó sus fuegos por algunos minutos, al cabo de los cuales logró ponerlos en fuga, aunque no tan impunemente, porque recibió una herida grave de la que murió diez y ocho horas después.

Los dispersos tomaron unos para Rivas y otros para Masaya, lugares donde contaban con numerosos correligionarios. A la última de las poblaciones indicadas llegó a perseguirlos el oficial Poveda; pero los indios de Jalteva, con algunos de Masaya, se resistieron; dispersándose después por los barrios. El oficial contramarchó a Granada y dejó a Masaya a merced de los jaltevanos, que embriagados y en grupos se paseaban en actitud amenazante. El vecindario estaba lleno de temor, porque los vió con hachones encendidos y con intenciones de incendiar una casa de las principales, lo cual pudo evitarse con la intervención del cura párroco que logró disuadirlos y hasta quitarles a un prisionero que habían hecho antojadizamente. Por la noche desocuparon los jaltevanos la ciudad y se fueron a Rivas en donde parecían estar citados.

Casi simultáneamente fué atacada la plaza de Nandaime y tomada por Bernabé Somoza al frente de la partida con que comenzó su campaña revolucionaria en Oriente. De Nandaime, cuya pequeña guarnición des hizo, pasó Somoza a Jinotepe, el 6 de mayo por la noche, y allí asaltó entre otras la casa del presbítero don Benigno Matus, a quien con su hermano y un sobrino condujo a la cárcel, amenazándolos con darles muerte si no se rescataban con dos mil pesos en un término perentorio de pocas horas. El padre Matus entregó cuanto tenía y cuanto más pudo conseguir, y a pesar de sus esfuerzos desesperados por completar la suma exigida, no pudo reunir la; pero logró al fin su libertad valiéndose de empeños y haciendo promesas, y una vez fuera de la cárcel escapó furtivamente con sus deudas hacia León, donde puso todo lo sucedido en conocimiento del gobierno.

Continuó Somoza durante el mes de mayo haciendo correrías por los pueblos del departamento Oriental, sembrando el espanto y la consternación a su paso. Pérdido en él todo sentimiento de honor y moralidad por

trasto no mental según unos, y por embriaguez y perversidad según otros, Somoza cometió excesos y atrocidades increíbles y confirmó una vez más la horrible reputación de que ya gozaba

Al principiar el mes de junio siguiente estalló otro movimiento revolucionario en la ciudad de Rivas, cabecera del departamento Meridional, del que era Prefecto don Manuel Selva, hijo del mismo departamento, y Comandante el Capitán veterano, discípulo de Muñoz, don Fermín Martínez, oriundo del departamento Occidental, **calandracas** el uno y **timbuco** el otro

El comandante General de las armas del Estado, don José Trinidad Muñoz dominado siempre por el deseo de preponderar y hacerse necesario, obsesiva todavía una conducta verdaderamente maquiavélica la misma que tuvo durante la administración del Director Guerrero, manteniéndose agitados los pueblos orientales del Estado por medio de agentes privados y de disposiciones clausuladas, para mostrarse en público cuando llegaba la hora crítica como el genio del bienestar de Nicaragua, ante cuya sola presencia todos deponían sus enojos y se descubrían llenos de entusiasmo.

Consecuente con sus propósitos, el General Muñoz alentaba secretamente a los caudillos **calandracas** de los pueblos de Oriente y Mediodía, con quienes estaba entendido para que levantaran el espíritu público contra las clases pudientes de la sociedad, hicieran ostentaciones de su popularidad y procurasen por estos medios y con ruidosas manifestaciones poner fin a la preponderancia del partido **timbuco** del que aparentaba ser enemigo implacable. Y al mismo tiempo que así procedía privadamente con los unos; con los otros revistiéndose del carácter oficial procedía de muy distinto modo, pues como Comandante General daba órdenes terminantes al Capitán Martínez, conocido como **timbuco** para que re-

primera enérgicamente todo desorden que promovieran aquéllos

Poco después fueron levantados en todos los pueblos del departamento Meridional, actas populares en que pedían al Gobierno la remoción del Capitán Martínez; pero, por las influencias oportunas de Muñoz, el Ejecutivo las miraba con el mayor desprecio, mientras el propio Muñoz escribía al Alcalde de San Jorge y a otras cuantas personas de influencia entre los **calandracas** alentándolos a continuar en el mismo camino. Esas cartas las llevaba el correo que conducía también pliegos oficiales para el Capitán Martínez en que la Comandancia General la reiteraba las órdenes terminantes que ya conocemos

El malestar aumentaba cada día y hasta los menos perspicaces veían que la crisis se aproximaba. El Prefecto Selva que era muy apreciado entre los **calandracas** trató de mediar para evitar el conflicto y después de vencer muchas dificultades logró al fin que se llegase a un avenimiento entre las municipalidades del departamento y el Comandante Martínez. La reconciliación tuvo verificativo el domingo 3 de junio, y para dar mayor solemnidad al acto se dispuso cantar una **Salve** en la iglesia, que deberían oír los principales caudillos de ambas partes. La concurrencia era numerosísima, como que todos los pueblos inmediatos habían concurrido en masa a la ciudad cabecera; y cuando se celebró la **Salve**, que fué en las primeras horas de la noche del domingo indicado, los grupos se paseaban en las calles mostrándose ufanos de su triunfo

Un centinela del cuartel principal requirió a uno de tantos grupos para que no pasase adelante; y como no fué atendido, hizo fuego sobre la multitud y dió muerte a un vecino de Buenos Aires, llamado Potenciano Mora. No hubo necesidad de más para que las animosidades

tanto tiempo reprimidas estallasen súbitamente. El comandante corrió a su cuartel y los caudillos **calandracas** a la calle a ponerse al frente de los suyos

Los grupos se disolvieron, dándose cita para concurrir armados a cierta hora del día inmediato para llevar a efecto el asalto del cuartel. En efecto, el lunes 4 de junio de 1849, una muchedumbre de hombres armados con escopetas, pistolas, machetes y lanzas, invadió frenéticamente las calles de la ciudad de Rivas, lanzándose en seguida al combate.

El Capitán Martínez sostuvo heroicamente la plaza y derrotó en varios encuentros a los sublevados; pero después de algunos días de lucha constante sucumbió valientemente a la cabeza de sus veteranos, los que después de muerto se replegaron en número de 40 hombres a la plaza de Granada a la cual llenaron de alarma, mientras en Rivas, las masas enfurecidas aún por motivo de la sangre derramada y ebrias con el triunfo alcanzado, acabaron por desbordarse, sin que fuese posible contenerlas. Todas las familias acomodadas tuvieron que buscar su salvación en la fuga, tomando unas para la vecina república de Costa Rica, y otras para los campos y lugares apartados

Don Rafael Lebrón, que figuraba en Rivas entre los caudillos del partido **timbuco**, se hallaba muy mal querido por las masas populares por motivo de que, como Jefe Político y Gobernador Militar del Departamento en época anterior, había perseguido con energía las fábricas clandestinas de aguardiente, ramo que constituía la industria principal del pueblo del Mediodía. En aquellas horas de excitación suprema, no faltó quien de buena o mala fe propalara que Lebrón se encontraba en su hacienda **El Palmar** acopiando armas y elementos para correr en auxilio del Capitán Martínez, lo cual fué creído sin dificultad, porque Lebrón era hombre definido, enér-

gico y activo. No se necesitó de más para soliviantar aquellas masas en su contra, de las cuales se separó una buena parte y se encaminó a buscarlo en **El Palmar**, mientras el resto se dirigía a Rivas al ataque del 4 de junio.

Lebrón estaba sólo, en su hacienda cuando la turba se presentó buscándolo; y aunque procuró salvarse huyendo hacia la inmediata finca de **Sucuyá**, fué perseguido activamente, capturado y herido además en el antebrazo izquierdo, cortándola la arteria. Cuando llegó al inmediato pueblo de Buenos Aires adonde lo condujeron en seguida, estaba exámine y agonizante por la pérdida de sangre, y poco después expiró. Su muerte que en el calor de las pasiones desbordadas, se atribuyó en un principio a la enemistad política, fué después averiguada por la justicia y comprobada su causa como la expresión del odio personal de una persona que creía haber recibido agravio de otra clase.

En medio de la anarquía que hubo a la muerte del Capitán Martínez, se pensó en organizar la revolución y con este propósito fué enviada una comisión al famoso Bernabé Somoza que se hallaba en armas recorriendo los pueblos del Departamento Oriental, ofreciéndole el mando si se ponía al frente del movimiento. Somoza aceptó; y al llegar a Rivas hizo presente que también había sido excitado por el General Muñoz para el mismo efecto de sus traslación como lo comprobaba con unas cartas que decía tener en su bolsillo; pero que, cansado de servir a otros toda su vida, pensaba entonces en trabajar independiente y por cuenta propia, para lo cual tomaba el título de General en Jefe.

El nuevo jefe revolucionario procedió en seguida a dar forma militar al movimiento de Rivas, declarándose verdadero enemigo del gobierno existente. Somoza era un guerrillero terrible y además llegaba seguido de una

fama más terrible aún, de ser el bandido más feroz y sanguinario de aquellos tiempos en que se producían muchos "Su solo nombre, como dice el, doctor don Lorenzo Montúfar, causaba espanto, no solamente en Nicaragua, sino en los Estados de Centro América, donde llegaba noticia de las fechorías de aquel malvado. La devastación era su enseña y el pillaje su divisa"

Hasta entonces todo habría caminado de acuerdo con los deseos y a satisfacción del General Muñoz sino hubiera sido la muerte del Capitán Martínez que nunca entró en sus cálculos, pues contaba con él para impedir el desarrollo en mayor escala de la revolución meridional, ni menos aún con la actitud que asumió Somoza, que fué para él una verdadera sorpresa. Estaba, podía decirse, cogido en sus propios lazos y la situación se le complicaba y se le hacía difícil; y aunque por una parte se sentía apurado con ella, por otra se veía halagado, pues no se le ocultaba que a medida que avanzaban las dificultades serían más necesarios y solicitados sus servicios. De allí que se mostrase poco activo para sofocarla y que dejase pasar el tiempo en dictar providencias que disimularan su actitud verdadera.

Los granadinos que veían diariamente aumentarse el desorden y la anarquía en una sociedad vecina y que tan de cerca les tocaba, celebraron una junta de notables de la localidad, la cual acordó el inmediato envío de una comisión ante el gobierno para procurar una inteligencia en el sentido de extirpar la anarquía que los amenazaba de lleno. Dirigiéronse a León, como representantes de aquella sociedad, los señores don Patricio Rivas y don Cleto Mayorga y se presentaron al Director Ramírez que los recibió satisfactoriamente y los ofreció en el acto los auxilios que le pedían para debelar la insurrección del departamento Meridional.

Somoza, mientras tanto, dueño en absoluto de la¹ situación de Rivas, no tardó en repetir sus atrocidades

anteriores; parecía poseído de un frenesí que lo exaltaba y que solo podía calmarlo derramando por su propia mano y en abundancia la sangre de sus semejantes, sin consideración al sexo ni a la edad de las víctimas. Cuentan que llegó a tener como Nerón la curiosidad de conocer interiormente el vientre de una mujer en estado interesante y para satisfacerla sacrificó con su propia mano a la primera desgraciada que encontró en su camino, en cuyo cadáver practicó la autopsia con exquisita diligencia; y su locura de sangre llegó al extremo de que una tarde que atravesaba la plaza de Rivas, montado en corpulento y brioso corcel y armado de su descomunal lanza que revoloteaba en su diestra con grande habilidad, observó que mucha gente salía a las puertas a contemplarle, porque realmente llamaba la atención su apostura militar, y deseosos de despertar mayor admiración, picó espuelas al corcel para dar alcance a una infeliz muchacha como de nueve años que caminaba con un plato en la cabeza, a la cual ensartó su lanza por la espalda, después de un nuevo revoloteo, y la levantó en alto, aventándola con pujanza por el aire y volviendo en seguida a recibirla con la misma lanza, ufano de su destreza (1)

El Prefecto del departamento de Oriente, que recibía noticias frecuentes de la triste situación de Rivas, informó oficialmente al gobierno, con fecha 25 de mayo, confirmando los horrores que cometían los revolucionarios. "Tengo noticias ciertas, decía aquel empleado, de Nicaragua (Rivas) y sé que Somoza está todavía en aquella ciudad cometiendo excesos; fusiló a todos los heridos, robó hasta los vasos sagrados de las iglesias y acabó de incendiar el resto de la ciudad. Desenterró al Teniente Coronel Martínez y lo paseó arrastrándolo por las calles. En fin, mil y mil horribles hechos han sido ejecutados por este hombre bárbaro".

(1) Testigos presenciales dicen que Somoza vivía ebrio y que en ese estado perdía la razón. (N del A.)

El Director Ramírez, cada vez más indignado con aquellos sucesos, decretó en aquel día (19 de junio) la ley marcial y autorizó al General en Jefe don José Trinidad Muñoz para que hiciese la guerra a las facciones hasta el completo restablecimiento del orden y hasta cuando el Estado se hallase en aptitud de defender su integridad nacional. En seguida decretó un empréstito forzoso y un bando de policía en que prohibía la entrada a León sin pasaporte e hizo circular una proclama impresa dirigida a los nicaragüenses, en la cual declaraba guerra sin cuartel a los revolucionarios de Oriente. Manifestaba que, a pesar de su política tolerante y amigo de la clemencia, se veía obligado a variar de conducta para escarmentar a los culpables de aquella situación horrorosa. "¿Qué quieren esos grupos de hombres, exclamaba el Director, que siguiendo las pasiones abominables de algunos monstruos, van de pueblo en pueblo cometiendo los mayores desórdenes? ¿Cuál es su programa? ¿Desean acaso que las autoridades primarias desciendan de su asiento? ¡Ojalá el honor y la ley lo permitieran; sería yo el primero en entregarles un destino que no representa el más pequeño aliciente a la ambición. ¿Desean esos hombres amotinados el progreso y la fecilidad de la Nación? Más los medios que han adoptado son los más opuestos a este fin, y las personas que los acaudillan son las más oscuras y al mismo tiempo las más feroces del Estado. ¿Desean venganza, mortandad y sangre? En este caso, yo seré el primero en contener esas fieras, o en ser víctima de su furor"

En ese mismo día, dispuso el Director Ramírez que el General en Jefe Muñoz saliese para Granada con una división de 700 hombres, cuya mayor parte se compuso de reclutas y se desertó en el camino, llegando apenas 300 a su destino. El General Muñoz que veía satisfecha su vanidad de ser considerado como hombre indispensable y que además observaba que las cosas iban mejorando para él, partió presuroso adonde le ordenaban;

pero una vez en Granada, volvió a ensayar su sistema de tardanzas calculadas para aumentar su importancia. Don Fruto Chamorro y sus amigos, que tenían listos cuatrocientos hombres voluntarios para agregarlos a la columna expedicionaria, protestaron a Muñoz por su poca actividad y aún estuvieron a punto de romper. Muñoz provocó entonces una junta de los principales granadinos y les manifestó que su objeto era consultarles acerca de lo que debía hacerse con Somoza: le contestaron que él debía saberlo mejor pues lo suponían inclinado a Somoza. Muñoz repuso indignado, que se extrañaba de que, conociéndolo, hubiera quien pudiese creer que él se colocaría nunca al lado de un bandido.

Los granadinos que se hallaban en aquella ocasión oprimidos por el peso de una contribución recalcada y se veían además amenazados por Somoza que no tardaría en echárseles encima, determinaron jugar flaqueza y arreglarse con Muñoz, con quien tuvieron en seguida la mejor inteligencia, recibiendo para su garantía el nombramiento de don Fruto Chamorro de segundo jefe del ejército expedicionario, que entonces llegó a contar con cerca de mil hombres. A continuación se embarcaron en el lago, en piraguas del comercio, 300 hombres al mando del General don Ponciano Corral, marchando el resto por tierra con dirección al departamento Meridional.

El 9 de julio siguiente llegó Muñoz a Rivas con la tropa expedicionaria. "Apenas cesó un poco la lluvia, dice en su primer parte oficial de aquel día, seguí mi marcha sobre esta ciudad, y por un movimiento rápido de mi vanguardia ocupé esta plaza, sin quedar a los pocos que la guardaban otro recurso que huir sin hacer un tiro, dejando abandonados los restos de los depósitos de efectos y frutos que habían robado al comercio y propietarios de esta ciudad que consisten en una cantidad considerable de géneros, cuyo valor aún no está calcu-

lado, una gran porción de cacao que por estar hacinado a granel en una casa que les servía de depósito, tampoco se ha podido calcular su valor; sobre 50 tercios de tabaco y algunos de añil; varios garrafones y barriles de licores, baúles de equipaje y algunas otras frioleras; de todo lo que he mandado hacer un depósito, a fin de que puedan ser entregados a sus dueños cuando aparezcan".

Somoza se replegó con sus fuerzas al pueblo de San Jorge donde tenía atrincherada la plaza, sin que Muñoz lo mandase perseguir ni molestar, pretextando la hora bastante avanzada de la tarde en que había ocupado Rivas y la lluvia que caía con abundancia. Además recibió aviso del jefe de la escuadrilla del lago, que no había podido desembarcar sus fuerzas y estaba entorpecido en sus maniobras por un fuerte temporal, por lo que resolvió que el ataque a la plaza de San Jorge no se diese sino hasta que aquellas fuerzas se hallasen en contacto con las de tierra.

Chamorro se mostró inconforme con aquella resolución; pero hallándola razonable tuvo que moderar su impaciencia

Como hasta el 14 de julio no hubiese salido a tierra la fuerza de desembarque y se creyó necesario proteger esa operación salió a las nueve de la mañana el Coronel Chamorro con una sección de infantería y caballería a sus órdenes, llevando instrucciones para avanzar hacia el Nordeste hasta la propia orilla del lago y ponerse en contacto con la escuadrilla.

Tan pronto como Somoza supo por su espionaje el movimiento de Chamorro, levantó sus fuerzas de San Jorge y tomando un camino apartado cayó rápidamente sobre la plaza de Rivas atacándola por su lado del Sur a la una y media de la tarde del propio día 14

Comenzó la acción por tiroteos parciales de los puestos avanzados; pero media hora después el fuego se hizo general desde el centro hasta la izquierda de la línea de operaciones de Muñoz. "Al primer impulso, decía el parte oficial, fueron obligados todos mis destacamentos a replegarse al centro; pero haciendo salir de allí con vigor mis operaciones, logré interceptar la extremidad derecha del enemigo y establecer una acción oblicua: a las 4 de la tarde me hice dueño de su retaguardia, y llegando en ese momento el Teniente Coronel don Mateo Pineda con el primer escuadrón de la derecha, logré deshacerlo completamente, dispersándolo por todas direcciones. El enemigo dejó en el campo de batalla más de 50 muertos, entre los que se han reconocido al traidor Lavallier, al que se denominaba Capitán Justo Soto, a los de igual clase Coronado Salas e Ignacio Balmaceda y otros dos oficiales desconocidos: han quedado en nuestro poder una porción de prisioneros, un cañón de artillería de bronce calibre seis con todos sus pertrechos, un número considerable de fusiles, lanzas y sesenta u ochenta varas con camisas embreadas, que el enemigo traía preparadas para incendiar las pocas casas que han quedado en esta ciudad. No era fácil calcular los esfuerzos que el enemigo iba a hacer con todos sus recursos para apoderarse de esta plaza; se le ha visto desarrollar un valor extraordinario, pero por todas partes fué escarmentado. Por nuestra parte solo contamos un muerto de la tercera compañía de línea y cinco heridos, entre los cuales se cuenta el denodado patriota don Juan José Gámez" (1)

Don Fruto Chamorro no pudo tomar parte en aquella acción porque no pudo llegar sino cuando todo estaba terminado. Instó entonces porque sin pérdida de tiempo se le dejase ir a San Jorge para acabar con Somoza antes de que pudiera reponerse de su derrota. Refieren

(1) Parte oficial de Muñoz datado en Rivas el 14 de julio de 1849

algunos testigos presenciales, que Muñoz se opuso en un principio, lo cual exasperó de tal modo a Chamorro como que protestó regresarse en seguida a Granada si se dejaba de proceder con la rapidez que demandaban las circunstancias. Esto hizo que Muñoz cediese y que ordenase al mismo Coronel Chamorro que con sus tropas de refresco, compuestas de la segunda compañía de línea, la guardia del General en Jefe y otros piquetes, marchara inmediatamente a ocupar las fortificaciones de San Jorge, acompañándole los Tenientes Coroneles Pineda y Ramírez

A las siete de la noche del propio día 14, daba parte Chamorro de tener ocupadas las fortificaciones de San Jorge, habiéndole hecho al enemigo seis muertos y varios prisioneros, quitándole la culebrina que había traído del fuerte de San Carlos, más de sesenta fusiles con sus pertrechos, una maestranza de herrería, algunas cajas de guerra e instrumentos de música para banda, varios caballos y un depósito considerable de baúles que encerraban alhajas y equipajes, adornos de iglesia y de imágenes, así como también otros muchos objetos, habiendo sido hecho prisionero a última hora el propio jefe Somoza

Cuando Chamorro ocupó la plaza de San Jorge fué a hospedarse en la misma casa que había ocupado Somoza, y la cual quedaba vecina y al lado sur de la iglesia parroquial. Chamorro y su estado mayor, el Auditor de Guerra don Justo Abaunza y algunos otros ocuparon el salón con sus hamacas, desde las cuales conversaban alegremente comentando los sucesos del día y dándose bromas mientras llegaba la hora de dormir. Se habló en seguida, siempre bromeando, del reparto del botín de guerra y de lo que correspondería a cada uno en especial. "A mí, dijo Chamorro, no me den nada; yo sólo me conformo con la Cantón". Era ésta una valerosa mujer, que amaba con locura a Somoza y le acompaña-

ba en las acciones de guerra, armada de un sable de caballería del que sabía hacer buen uso. No se había extinguido el eco de las últimas palabras de Chamorro, cuando de un cuarto ruinoso de adobes que estaba contiguo y que se creía vacío, salió Somoza con su descomunal lanza empuñada, exclamando con voz alterada: "Eso nunca, porque mi querida es propiedad particular mía y no puede por lo mismo ser despojo de guerra. De mí hagan lo que gusten; pero para ella el mayor respeto"

Tan luego como los presentes reconocieron al que así les hablaba, pusieron pies en polvorosa llenos de espanto, dejando solo a Chamorro que no se movió de su hamaca pero que alargó la mano para apoderarse de sus pistolas que estaban sobre un taburete inmediato. "No tema nada **indio**, le dijo Somoza; si matar hubiera querido a alguno o a todos ustedes habría esperado a que se durmiesen; pero nó, yo vengo a entregarme y a que hagan de mí lo que gusten porque ya estoy fastidiado de vivir"

Chamorro tenía antigua amistad personal con Somoza, ambos se daban el nombre de **indio** recíprocamente, y se cuenta que algunos meses antes había estado Somoza a participar a Chamorro en su hacienda **Las Mercedes**, que había recibido elementos de guerra, dados por Muñoz para que con ellos hiciese la revolución en Oriente; cosa que le desaprobó Chamorro, aunque manifestándole que podía hacer lo que creyese mejor.

Después de aquellas palabras Somoza arrojó su lanza a los pies de Chamorro y se declaró prisionero, precisamente cuando regresaban en auxilio de su jefe los fugitivos del Estado Mayor de Chamorro. Este ordenó la captura del jefe revolucionario, le hizo poner grillos poco después, y lo mandó custodiado, en la misma noche a Rivas, en donde fué sometido a un consejo de gue-

rra militar en unión de sus compañeros de armas Juan Lugo, Camilo Mayorga, Apolinar Marengo (a) **Veintiuno Marengo** y Esteban Bendaña (a) **Pollo**, siendo presidente de aquel consejo el propio General Muñoz, entonces convertido en fiscal implacable de sus antiguos aliados.

Fué defensor (1) de los reos, nombrado por éstos, el Coronel Chamorro, a quien Somoza entregó las cartas que conservaba de Muñoz en que lo invitó a ponerse al frente de la revolución de Rivas, para que las presentase oportunamente al tribunal de guerra; pero Muñoz como presidente de éste negó el permiso para su presentación; y Chamorro que ya estaba aliado con él y no tenía interés en el asunto, las conservó para sí y nadie más hizo mención de ellas sino hasta en el año de 1854 en que los papeles oficiales del gobierno legitimista de Granada, que inspiraba Chamorro, enrostraron a Muñoz su perversa conducta en Rivas, de haber hecho asesinar a los mismos que había lanzado a la revolución en 1849

El consejo de guerra condenó a todos los reos que estaba juzgando, a la última pena, no obstante los esfuerzos que como defensor hizo el Coronel Chamorro, de Juan Lugo y Apolinar Marengo, granadinos por quienes se interesó en la medida de sus fuerzas. En cuanto a Somoza nadie se interesó verdaderamente por él y su mismo defensor, si fué Chamorro, pareció satisfecho de la condena

Somoza fué fusilado en seguida en la plaza de Rivas. Antes de ser llevado al patíbulo y cuando se comenzaba su juzgamiento refirió al Auditor don Justo Abaunza la historia sucinta de todos sus crímenes, que él calificaba de gustos que se había dado. De aquella relación, resultaba que con su propia mano, lejos del campo de batalla, había dado muerte a 54 personas in-

(1) Dicen otros que fué fiscal de Somoza y defensor de los demás. Un contemporáneo dice que fué defensor de todos. Es un detalle de poca monta {N. del A.}

defensas y pacíficas, inclusive mujeres y niños "No hay gusto que no me haya dado en el mundo, añadía Somoza, y ahora que no tengo más que desear, me importa poco la muerte". (1).

El cadáver de aquel desgraciado fué colgado de un poste elevado, en una de las principales calles de la ciudad, la que la limitaba por el norte, y allí permaneció bárbaramente expuesto por tres días, a estilo medioeval, hasta que la fetidez vino en su auxilio y le proporcionó una humilde sepultura

Juan Lugo, Camilo Mayorga, Apolinar Marengo y Esteban Bendaña, fueron fusilados después de Somoza, en la misma plaza de Rivas y con día de intermedio para hacer más dilatada el holocausto sangriento

De regreso, a su paso por Granada, Muñoz hizo fusilar en la plazuela de San Sebastián, a Francisco Barillas, honrado padre de familia, por suponerlo cómplice de Somoza "De manera, decía una carta privada de un granadino de aquel tiempo, que tenemos a la vista, que los leoneses levantaron una facción y después mandaron fusilar a los facciosos porque no habían cumplido la instrucción de destruir a Granada, poniendo para recuerdo una ceiba en la plaza como señal de que allí había existido, según el decir leonés" Tales palabras que revelan el sentimiento público de la mayor parte de los granadinos de entonces, ponen de manifiesto que en las luchas cruentas que venimos refiriendo, no había en el fondo más que el odio lugareño de los unos contra los otros y que para azuzarlo se inventaban consejas como la de la ceiba en Granada, y alguna otra parecida en León con el mismo objeto; pero en cuentas eran creídas por el pueblo sencillo, cuyas iras despertaban así para mejor llevarlo al matadero.

(1) Lo refirió el Licenciado Abaunza, al autor en San Miguel del Salvador, en octubre de 1872, en ocasión en que recordaba su vida pública en Nicaragua (N del A)

El maquiavelismo de Guerrero y de Muñoz es cosa que a primera vista parece una leyenda fantástica, dadas las condiciones de existencia de la sociedad antigua de Nicaragua; pero quizá no fué sino un legado de la política observada por el Obispo García Jeréz y la camarilla de españoles que tuvieron mando en León durante los primeros años del siglo XIX, y que explotaban en términos parecidos la honrada credulidad de los criollos granadinos. La tradición popular de las dos poblaciones rivales, León y Granada, conservó por muchos años vivo el recuerdo de aquella política de inmorales astucias, que valió a Guerrero en Nicaragua el sobrenombre de **Zorra**. (1)

De Granada continuó Muñoz su regreso a León. Al pasar por Masaya se le hizo un gran recibimiento y le fué obsequiado un banquete. La figura militar de Muñoz, después del triunfo de Rivas, había crecido mucho y despertaba entusiasmo por todas partes, creyéndosele un genio de la guerra.

No fué sino hasta el 13 de agosto de 1849 cuando Muñoz y su ejército vencedor se presentaron a las puertas de León. Al ser anunciados corrieron presurosos a su encuentro el Director del Estado Ramírez, el Obispo don Jorge de Viteri y Ungo, los ministros y todas las demás autoridades, el clero y los principales vecinos, hasta una legua sobre el camino, en el punto llamado "El Convento" en donde se sirvió un abundante almuerzo para todos, inclusive la oficialidad y tropa que llegaban

Mientras así se solucionaban satisfactoriamente las dificultades interiores del Estado, las que se referían a la cuestión inglesa continuaban siempre poco más o menos en el mismo mal estado anterior.

(1) Ya lo hemos dicho en otro lugar; los papeles públicos oficiales de Granada durante la guerra de 1854, enrostraban también a los adversarios leoneses esas perfidias de 1848 y 1849, sin ser contradichas. (N. del A.)

Continúa la cuestión inglesa

El 14 de mayo de 1849 se dirigió el gobierno de Nicaragua por medio de la Secretaría de Relaciones al canciller inglés Lord Palmerston manifestándole, que precisamente cuando él tenía acreditado en Londres un agente de negocios para hacer cuanto condujera a reivindicar el territorio mosquito y el puerto de San Juan que retienen indebidamente los agentes británicos, sabe que el señor Juan Foster, Vicecónsul inglés en el Realejo, ha excitado al Barón prusiano Von Bulow, con instrucciones del gobierno de S. M. B., para que forme una colonia de alemanes con sus respectivos establecimientos, en el referido puerto de San Juan; por lo cual protesta solemnemente contra esa colonización y contra cualquiera otro acto de usurpación o violencia. Lord Palmerston no contestó, pues todavía consideraba una degradación para el Reino Unido tratar como naciones a los paisitos microscópicos de la América Central

Pocos días después, durante el mes de junio siguiente, el Secretario de Estado Americano, Mr Clayton, que ya empezaba a tomar participación en el conflicto de Nicaragua con la Gran Bretaña, declaró oficialmente al gobierno inglés, que los Estados Unidos estaban resueltos a sostener la política proclamada en 1823 por el Presidente Monroe en su mensaje al Congreso. Lord Palmerston le contestó, declarándole a su vez, "que el gobierno de S. M. B. consideraba al rey de los mosquitos con derecho a la parte de la costa que se extiende desde el Cabo de Honduras hasta la boca más al sur del río de San Juan y que no vería con indiferencia cualquier atentado que se hiciera para usurpar los derechos territoriales del rey de los mosquitos, que estaba bajo la protección de la Corona Británica"

El gobierno de los Estados Unidos hizo salir en seguida para Nicaragua a Mr E. Geo Squier, a quien

nombró su representante diplomático ante los gobiernos de Centro América. En el mismo mes de junio arribó Mr Squier a San Juan del Norte y el 21 llegó a Granada, después de una penosa navegación a bordo de un **bongo**, en el cual atravesó el río y el lago

Era Mr. Squier un notable geógrafo y publicista de renombre en Norte América y el primer diplomático de alta categoría que llegaba a Nicaragua. Desde Granada escribió al Supremo Director del Estado, que residía en León, dándole el título de Presidente de la República de Nicaragua y participándole que el objeto de su misión era negociar con el gobierno los términos de un tratado, para el que traía plenos poderes, que promoviera y afianzara la buena armonía y correspondencia que debía existir entre dos repúblicas hermanas. Agregaba que tan luego como recobrase de las fatigas del viaje continuaría su marcha para León con el objeto de presentar sus credenciales y dar principio a la comisión de su cargo.

La llegada de Mr Squier en aquellos días no podía ser más oportuna para el afligido gobierno de Nicaragua, pues durante los meses de junio y julio estuvo recibiendo comunicaciones durísimas mejor dicho insolentes y represivas de parte del Cónsul inglés Mr. Federico Chatfield en los asuntos referentes al rey de los mosquitos y la costa del Norte, en una de las cuales subió tanto el tono, como que lisa y llanamente amenazó al gobierno con que Inglaterra **le daría un severo castigo**, si continuaba perturbando los derechos territoriales del mencionado rey. El Ministro don Sebastián Salinas le protestó enérgicamente por la rudeza del estilo que usaba y le hizo presente que no siendo sino un simple agente consular inglés, carecía de representación diplomática para hacer declaraciones políticas y más aún para anunciar un decisión tan absoluta de parte de su gobierno y

en favor de una supuesta pretensión salvaje, o sea de una verdadera usurpación.

El propio Ministro Salinas contestó también con instrucciones del Director del Estado, la carta que a éste dirigió desde Granada el Ministro Americano Mr Squier. Después de acusarle recibo le significaba la alta significación que experimentaba aquel elevado personaje con el aviso de su llegada y la noticia del carácter diplomático que traía, por el cual lo felicitaba, congratulándose al mismo tiempo por su arribo al país, donde se le miraba ya como procurador de una futura grandeza y había ansiedad de recibirlo en su carácter de agente de un gobierno con el cual estaba ligado Nicaragua por tantos títulos como intereses continentales.

Mr Squier demoró varios días más su permanencia en Granada, descansando y haciendo al mismo tiempo excursiones en el lago, sus islas y playas que no se cansaba de admirar, y tomando datos y vistas, estas últimas copiándolas al lápiz, que le sirvieron para ilustrar su magistral obra geográfica y descriptiva intitulada **Nicaragua** que publicó algunos años después

A Granada envió el Supremo Director algunos comisionados, con un intérprete, a saludar al diplomático norteamericano y a ofrecerse para acompañarlo en el camino durante su viaje a León, que verificó a caballo, saliendo en la mañana del 3 de julio siguiente. Su viaje fué una verdadera ovación, pues en todas las poblaciones del tránsito salían a su encuentro las autoridades y los vecinos a hacerle demostraciones de aprecio y simpatías; demostraciones que llegaban a ser entusiastas cuando lo trataban de cerca y se encontraban con un personaje de bella presencia, afable, de modales distinguidos y sin nada de la rudeza de trato característica del tipo norteamericano

No fué sino hasta el 5 del propio mes que Mr Squier llegó con su comitiva a las inmediaciones de León, donde se encontró con una nueva comitiva oficial compuesta del Prefecto del departamento Occidental, de los municipales de León, de la plana mayor y oficialidad de la fuerza militar existente en la plaza y de otros vecinos respetables presididos por el Obispo de la Diócesis, doctor don Jorge Viteri y Ungo, la cual estaba esperándolo en el punto llamado "El Convento" para darle la bienvenida. De allí continuaron todos para León.

El recibimiento que tuvo el Ministro norteamericano en la antigua capital del Estado, fué de lo más solemne y entusiasta que se había visto hasta entonces en Nicaragua

Entró a León el señor Squier en el centro de apiñada muchedumbre, que no cesaba de vitoriarlo, saludado por las ruidosas aclamaciones de los vecinos que le salían al paso y las cuales se confundían con los alegres acordes de la música marcial, el repique de las campanas de todas las iglesias, el estallido de los cañones de la plaza y las mil demostraciones entusiastas que se le hacían de todas las casas embanderadas y enfloradas y por las boca-calles del tránsito. Sin detenerse en la plaza, en donde la muchedumbre se arremolinaba sedienta de contemplarlo, Mr Squier se dirigió a la casa del Cónsul de los Estados Unidos, en la cual se le había preparado alojamiento.

Poco después, pasó a presentar sus respetos al Ministro americano, el Mayor General del Ejército, en defecto del Comandante General Muñoz que se hallaba en Rivas, y a poner a su disposición un cuerpo de tropa veterana, encargada de hacerle la guardia de honor; pero Mr Squier suplicó en los términos más corteses que se omitiese esta ceremonia.

El día siguiente se dispuso que la recepción oficial fuera de lo más solemne y no se verificara sino hasta el 9, para tener tiempo de prepararse convenientemente. En seguida circuláronse en la ciudad las tarjetas impresas invitando para aquel acto.

Desde muy temprano de la mañana del día indicado, la ciudad de León fué engalanada con banderas y estandartes que agitaba la brisa, mientras los vecinos, vestidos con sus trajes domingueros, recorrían las calles y formaban corrillos, comentando alegremente el suceso de aquel día. La esperanza, por tanto tiempo perdida de escapar de la garrá del leopardo inglés, renació con creces y se encarnaba en aquel simpático Mr. Squier, precursor de tanta felicidad.

A las 12 del día en punto, cuando estuvieron reunidos en el salón de recepciones del Palacio Nacional todas las autoridades y los principales vecinos, salió del mismo edificio el forlón del Gobierno con una comisión de empleados ministeriales vestidos diplomáticamente, para conducir al Ministro Squier al lugar de su recepción.

Un batallón uniformado de gala, formaba valla desde la casa del Cónsul americano, residencia del diplomático, hasta la portada del Palacio del Ejecutivo, en que el ex-Gobernante y Teniente Coronel don José Guerrero con la espada desnuda hacía guardia de honor al pabellón nacional, ante el cual debía inclinarse a su entrada el Ministro americano. En la misma portada permanecía de pie otra comisión encargada de recibirlo y la cual, así como llegó, lo condujo hasta la puerta del salón de recepciones en que lo aguardaban también de pie los señores Ministros de Estado, quienes lo saludaron y lo llevaron en medio de ellos a la presencia del Supremo Director y le señalaron el asiento que le estaba reservado.

Una vez en su lugar el Ministro Americano, se puso de pie, hizo el acostumbrado acatamiento al Director del Estado, saludó al señor Obispo allí presente, a las demás autoridades, al venerable clero y a todos los concurrentes en general y pronunció un discurso en idioma inglés, que repitió en castellano su Secretario. A continuación leyó el Supremo Director su discurso de contestación, y en seguida tomó la palabra el Teniente Coronel don Francisco Díaz, y en nombre de las milicias y del pueblo de Nicaragua, dirigió al representante de los Estados Unidos una breve alocución llena de fuego patriótico, que terminó con calurosas aclamaciones a los gobiernos de Norte América y Nicaragua y a la unión de entrambos

Las frecuentes salvas de la artillería, decía el periódico oficial de León, los alegres repiques de las campanas, las evoluciones de la tropa y más que todo la hilaridad de los semblantes daban a la ceremonia tal importancia que más bien puede percibirse que explicarse. Agréguese a lo dicho el adorno del salón, el esmero y aseo de todos los asistentes y la dulce esperanza que a todos sin distinción animaba en aquel día y se echará de ver que nos quedamos muy atrás al describir una solemnidad superior a nuestro alcance. Aquellas preciosas colgaduras de damasco que cubrían las paredes del salón, aquellas costosas alfombras que ocultaban el pavimento y las decoraciones que se advertían en todo el edificio, no eran el vano testimonio de una suntuosidad superior a nuestra situación, sino una prueba de que el ánimo nicaragüense no ha decaído todavía y una feliz alusión a la prosperidad que nos aguarda

“Nunca se ha visto, según el testimonio de todos los leoneses, continuaba diciendo el mismo periódico oficial, tanto gusto en los adornos, tanta uniformidad de sentimientos y un conjunto de circunstancias tan agradable y placentero.

Nada tampoco había que pudiera turbar aquella alegría, porque a pesar de haber salido la mayor parte del ejército en persecución de Somoza, se veía tan defendido como siempre. Los cívicos y la tropa de línea asistían a todas partes con tal aseo, decencia y entusiasmo como nadie lo había imaginado. Las banderas de Nicaragua y Norte América se tocaban en el remate, formando al parecer un sólo pabellón; dos oficiales de la plana mayor tenían dichos estandartes y les servían de guardia de honor dos tenientes coroneles; siendo de verse cómo el señor don José Guerrero que hacía poco había descendido del primer puesto del Estado hacía los honores al pabellón de Centro América, y más aún la afectuosa demostración que le hizo el Ministro Squier al tiempo de salir, tomando una extremidad de la bandera de Nicaragua entre sus manos y dirigiéndole al que la tenía, una penetrante mirada como si quisiera denotar que esta ya resuelta una eficaz y decidida protección en su favor".

El discurso del Ministro fué además muy afectuoso y expresivo. Su objeto, según decía el propio Ministro, en su trato personal y oficial con el gobierno y pueblo de Nicaragua sería no solamente continuar la buena armonía y correspondencia que existía entre ellos y el gobierno y pueblo americano; sino formar nuevos lazos de amistad y promover entre ambas repúblicas una relación más estrecha y más íntima porque ellos poseían intereses comunes, aparecían ambos en el mundo como los sostenedores declarados de los principios liberales y los defensores de las instituciones republicanas. En seguridad agregó:

"En un principio cardinal en la política que debemos seguir una total exclusión del influjo extranjero en los negocios internacionales y domésticos de las repúblicas americanas



"Así mismo debiéramos dejar entendido que si los poderes extranjeros se apropiasen los territorios o invadiesen los derechos de algunos de los estados americanos, infringirían una injuria a todos, que sería igualmente del deber y determinación de todos verla satisfecha".

Habló también Mr. Squier en su discurso de la empresa del canal por Nicaragua expresándose en éstos términos "Abrigo la creencia de que no está lejano el día en que el comercio de dos hemisferios hallará dentro de sus territorios un fácil tránsito de mar a mar.

"Es uno de los objetos de mi misión, ayudar a una empresa tan importante para todo el mundo y cuya feliz prosecución debe poner a este país en estado de alcanzar un estado de prosperidad como ninguno otro del globo".

El Director Ramírez no fué menos expresivo y almi-
barado en su discurso de contestación que comenzó así:

"La satisfacción que experimento al tener el honor de recibir por primera vez a un digno representante de la Gran República norteamericana es igual a los deseos y esperanzas que me animan La gratitud que me han inspirado vuestras palabras, la medida extraordinaria de vuestro gobierno y las circunstancias en que se halla el Estado de Nicaragua, me ponen hoy en el grato de dirigir al Cielo mis votos de bendición para este singular beneficio con que nos favorece la Divina Providencia.

"Hace mucho tiempo que Nicaragua sentía la necesidad de abrigarse bajo el esclarecido pabellón de Norte América pero aún no había llegado la hora en que el Arbitro de las naciones debía levantarnos a tan alto grado de dicha y futura prosperidad.

Desde que llegó a Nicaragua Mr. Squier no hizo un misterio de su hostilidad contra las pretensiones inglesas, las cuales condenaba con toda franqueza tal como lo había hecho anteriormente Mr. Hise; pero más prudente que éste debieron a él en mucha parte las concesiones favorables hechas a la **Compañía Canalizadora** del Atlántico y el Pacífico, a la cual fué agregada la compañía de Tránsito por Nicaragua que comprendía un monopolio de la navegación a vapor en los lagos y grandes ríos de Nicaragua y una concesión de terrenos para colonizarlos, mientras por un tratado negociado simultáneamente con los Estados Unidos convenían éstos en reconocer y defender la soberanía de Nicaragua en toda la zona del proyectado canal

A consecuencia de aquellos arreglos y pláticas, fué formado en León, el 27 de agosto de 1849, un nuevo contrato de canal interoceánico por Nicaragua entre los representantes del gobierno de Nicaragua, señores Licenciados don Hermenegildo Zepeda y don Gregorio Juárez, por una parte, y el doctor don David H. White, en representación de la **Compañía Americana del Canal Marítimo Atlántico-Pacífico**, por otra, la cual se componía de los señores Cornelius Vanderbilt, José L. White, Nathaniel H. Wolfe y sus asociados. De esa concesión sacó título la compañía, tan luego como fué ratificada por la Asamblea nicaragüense para mayor seguridad de la promesa que hizo Mr. Squier, de que si estaba en forma legal la concesión sería protegida por el gobierno de los Estados Unidos

He aquí un resumen de las principales cláusulas de aquel contrato:

La compañía podría construir un canal por su cuenta y riesgo, desde el puerto de San Juan o cualquier otro punto más conveniente en el Atlántico hasta el puerto del Realejo o cualquier otro lugar de la República de Ni-

caragua en la Costa del Pacífico y utilizar las tierras y aguas y los materiales del país para la empresa.

El canal indicado tendría que ser suficientemente grande para toda clase de embarcaciones, debiendo durar su concesión 85 años contados desde la fecha de la terminación de los trabajos que comenzarían dentro de doce meses para ser terminados doce años después, salvo imprevistos o fuerza mayor. Y si en ese plazo no estuviese concluido el canal, la concesión se entendería caducada, quedando a favor del Estado las obras existentes

Terminados los ochenta y cinco años de la concesión, la propiedad del canal pasaría a ser del Estado sin que éste indemnizara a la Compañía; pero ésta tendría por remuneración el quince por ciento anual de las ganancias líquidas por espacio de diez años si el capital invertido fuese de veinte millones de dólares, porque pasando de esta suma, se prorrogaría el plazo a veinte años en lugar de diez.

La Compañía quedaba obligada a pagar al Estado diez mil dólares en la fecha en que fuese ratificado el contrato, y diez mil más en cada año siguiente hasta la conclusión del trabajo, sin perjuicio de doscientos mil dólares en acciones que recibiría desde su emisión; teniendo derecho el Estado a tomar más acciones hasta por valor de medio millón de dólares y a recibir durante los primeros 20 años el veinte por ciento anual de las ganancias líquidas del canal, después de deducido el interés del capital invertido a razón del siete por ciento, y a recibir un 25 por ciento más hasta expirar la concesión

La Compañía tendría también el derecho exclusivo de navegar a vapor en las aguas nicaragüenses y el privilegio dentro de los doce años del trabajo, de abrir

un camino por tierra o por mar, o establecer medios de comunicación a través del Estado; obligándose en cambio a pagar al Estado, sin descuento de intereses, el diez por ciento de las ganancias netas de dichas vías de comunicación y a transportar en ellas y en el canal gratuitamente a los oficiales y empleados del gobierno

Una vez terminado el canal, sería abierto al servicio público de los barcos de todas las naciones, mediante los derechos de tránsito que estableciera la Compañía, sancionados por el Estado y calculados para atraer los más grandes y extensos negocios, los cuales no podrían alterarse sin dar previamente un aviso seis meses antes en Nicaragua y los Estados Unidos.

El contrato con sus derechos y privilegios no podría nunca transpasarse a otra persona o compañía; y cualquier diferencia o discordia con el gobierno sería resuelta por un arbitraje amistoso.

Quedarían exentos de derechos fiscales las máquinas y los demás artículos importados para el uso de la Compañía; gozando todos sus empleados en Nicaragua del privilegio de la ciudadanía, aunque sin la obligación de pagar impuestos ni hacer servicio militar

Tendría además la Compañía, para el establecimiento de colonias, ocho lotes de terreno en la línea del canal sobre el valle del río de San Juan, de seis millas cuadradas cada uno y tres de intermedio, cuya devolución podría reclamar el Estado bajo ciertas condiciones; debiendo permanecer sujetas, dichas colonias a las leyes nicaragüenses, pero relevadas de pagar impuestos por espacio de diez años, así como de prestar servicios militares.

El tráfico del canal sería libre para todas las naciones sin otra tarifa ni más impuestos ni derechos que los

que pagaran los Estados Unidos, siempre que tales naciones conviniesen de antemano en los mismos pactos y garantías.

El contrato fué ratificado por la Asamblea Legislativa del Estado el 23 de septiembre de 1849, y en ese mismo día fué celebrado un tratado de amistad, comercio y navegación entre los gobiernos de Nicaragua y los Estados Unidos, del cual daremos una ligera idea

La sección 1a de dicho tratado es de carácter enteramente comercial.

La sección 2a. se refiere exclusivamente al contrato de canal celebrado entre los representantes del gobierno de Nicaragua y el de una compañía americana. En ella se estipula que para asegurar la construcción y permanencia de dicho canal, ambos gobiernos protegerán y defenderán por separado y en conjunto la antedicha compañía en todos sus derechos a la obra proyectada, desde su principio hasta después de concluida, de cualquier acto de invasión, embargo o violencia de cualquier parte que proceda; y para mayor garantía de esas condiciones y beneficio de las ventajas que reportara a la humanidad la comunicación de océano a océano, **“reconocen claramente los Estados Unidos, los derechos de soberanía y propiedad que el gobierno de Nicaragua posee en y sobre la línea de dicho canal, y por la misma razón garantizan positiva y eficazmente la anterior neutralidad del mismo, mientras esté bajo el control de ciudadanos americanos y mientras los Estados Unidos esté gozando los privilegios que les concede la cláusula anterior”**

La sección 3a. es una edición de la anterior y establece “que si la compañía concesionaria del canal faltase a sus compromisos por algún evento, pasarán todos los derechos y privilegios que se le conceden en su

contrato, a manos de cualquiera otra **compañía americana**, que un año después de la declaración de quiebra de su antecesora, se comprometa a llenar las condiciones impuestas en lo que le fuese posible, y que la compañía que asuma esta responsabilidad dé pruebas al Presidente y Secretario de Estado de los Estados Unidos en su intención y competencia para concluir las, a fin de que si resultasen satisfactorias sean endosadas por el Secretario de Estado y el sello ministerial correspondiente''

Y en la sección 4a , complementaria de la anterior, se conviene en que ninguno de los derechos, privilegios o inmunidades garantizados en las estipulaciones anteriores, y especialmente en la 1a. sección, concedidos a los Estados Unidos y sus ciudadanos, lo serán a ninguna otra nación o sus ciudadanos, salvo que se sujeten a tratados semejantes al que han firmado los Estados Unidos y bajo las mismas condiciones mencionadas en la 2a sección.

Como después de haber sido firmado el anterior tratado, tuvo dificultades la compañía concesionaria del canal para arreglar los detalles del trabajo, se le permitió en 1850 que el privilegio exclusivo de navegación a vapor en el lago de Nicaragua y río de San Juan fuese separado de la concesión primitiva, logrando de este modo establecer con el nombre de **Nicaragua Transit** el monopolio del tránsito de Greytown a San Juan del Sur antiguamente San Juan de la Concordia

El tratado que celebró Mr. Squier con el gobierno de Nicaragua el 3 de septiembre de 1849 recibió en Washington la recomendación del Presidente Taylor y de su gabinete para el Senado americano; pero debido al prolongado debate de aquellos días sobre la cuestión de la esclavitud de los negros, no recibió inmediata atención y quedó aplazado para el año siguiente

En tales circunstancias y probablemente de acuerdo con Mr Squier, determinó el gobierno de Nicaragua enviar a Washington una Legación a cargo del señor don Eduardo Carcache, nicaragüense distinguido a quien se juzgó idóneo para ese puesto

A raíz de la ratificación del contrato de canal, celebrado con el doctor White en representación de una compañía norteamericana, tuvo noticia el gobierno de Nicaragua de que el de los Estados Unidos intervenía a su vez por medio de su Ministro diplomático ante la Corte de Su Majestad británica por motivo de la ocupación indebida del puerto de San Juan y Costa de Mosquitos

A consecuencia de esas gestiones hubo en Londres, en el **Foreign Office**, el 24 de septiembre, una conferencia entre el primer Ministro de Inglaterra Lord Palmerston y Mr Rives, Ministro americano en Francia, de tránsito para su destino. Mr Rives dijo al Lord canciller que el Cónsul inglés en Nueva York había reclamado públicamente para los indios mosquitos la soberanía y propiedad de la parte inferior y desembocadura del río de San Juan: que los Estados Unidos se hallaban ahora interesados en ese asunto en virtud del contrato en que Nicaragua concedía a ciudadanos americanos el derecho de construir un canal interoceánico a través del río de San Juan y lago de Nicaragua: que ellos, al examinar el asunto se habían convencido de que legalmente y por su posición geográfica le pertenecía al Estado de Nicaragua la soberanía territorial de dichos río y lago: que a esas horas, si no se había ratificado aún, estaba para ratificarse un tratado con el objeto de garantizar la concesión del canal: que los Estados Unidos no buscaban privilegios exclusivos, sino que deseaban sinceramente que el canal fuese dedicado al servicio de todas las naciones sobre las bases más liberales y en terrenos de perfecta igualdad para todos: que aún cuando pudieran hacerlo no obtendrían derechos exclusivos y se opon-

diían a que una vía de semejante importancia quedase bajo el **control** exclusivo de cualquiera otra potencia comercial: que la costa mosquita en la boca del San Juan **la consideraban posesión inglesa**; y que en esa virtud proponía a nombre de su gobierno un mutuo y franco arreglo entre Inglaterra y los Estados Unidos para unirse y llevar a cabo esa empresa de alífsima importancia para ellos mismos y para el resto del mundo

Lord Palmerston le contestó: que desde hacía mucho tiempo trataba el gobierno inglés a los indios mosquitos como un estado libre e independiente, gobernado por su rey: que Nicaragua, sin haber sido nunca dueño de San Juan, se había apoderado de este pueblo y que Inglaterra lo despojó de su presa: que los nicaragüenses habían procedido de mala fe al conceder a ciudadanos americanos el derecho de abrir la proyectada vía a través de un territorio que no les pertenecía; y que el gobierno inglés, por lo tanto, había notificado ya a los concesionarios su intención de considerar nulo el contrato referido.

Además, añadió él: algunas personas en los Estados Unidos rumoran que el gobierno inglés desea establecer una nueva colonia en San Juan, lo cual es infundado, porque Inglaterra tiene ya demasiadas colonias. En cuanto a la idea de que trata de posesionarse exclusivamente de la boca del río de San Juan por ser ésta la llave del proyectado canal, le cumplía declarar que era en lo que menos pensaba, pues, por el contrario, si se le proponía algún plan para que Inglaterra y los Estados Unidos con su mutua influencia y cooperación pudiesen abrir el canal interoceánico por la vía del lago de Nicaragua a fin de que fuera un camino real para el uso y beneficio de **todas las naciones**, recibiría favorable acogida de S. M. B.

Mr Rives le replicó, que la costumbre universal y la práctica generalmente aceptada, establecían que la po-

sesión de hecho no era necesaria para el ejercicio de la soberanía legal en territorio indio; y que aún cuando las tribus indígenas poseían algunos de los atributos de existencia política por separado, tales como el gobierno de sus comunidades por leyes propias interiores, así como los de mantener relaciones de paz o declararse la guerra, no era posible reconocerles la independencia nacional completa como la que se reclamaba para los mosquitos, sin trastornar el tejido de leyes adecuadas a la peculiar posición de los americanos, desarrollado con el general consentimiento de todas las naciones autorizadas de Europa

A tales observaciones reprodujo Lord Palmerston, que él reconocía también la doctrina general en que basaba las pretensiones americanas, y que sobre ese principio sostenían los ingleses sus relaciones con las tribus indias del Canadá; pero que el asunto de los mosquitos era **sui generis** y no se podía tratar como los demás

La situación de Centro América, mientras tanto, no era la misma en los cinco estados seccionales con relación a los asuntos ingleses en la costa oriental. Con Nicaragua y Honduras, que eran las víctimas del despojo inglés en su Costa Atlántica, hacían causa común el gobierno y pueblo del Salvador, que no toleraban la cínica desmembración del territorio centroamericano; mientras el gobierno de Guatemala, influido por la ex-nobleza colonial y por el clero guatemalteco, apoyaba al Cónsul Mr. Chatfield y lograba que éste fuera también favorablemente acogido en Costa Rica; estando por consiguiente las dos repúblicas extremas del istmo centroamericano en pugna con los tres Estados centrales. Aquellas, según el decir del historiador Montúfar, apoyaban el fraccionamiento y las pretensiones del Cónsul inglés; en tanto que las otras aspiraban a la unión y soberanía del país y a la integridad de su territorio

Consecuente con ese modo de ser, el gobierno de Costa Rica, representado por su agente diplomático en Londres, celebró con una compañía inglesa un contrato para la construcción de una carretera que partiendo del río Sarapiquí afluente del río de San Juan, llegase hasta San José, y un canal desde el lago de Nicaragua hasta el puerto de las Salinas en el golfo de Papagayo, pasando por el río Sapoa; estipulándose además en dicho contrato un empréstito en favor de Costa Rica por la suma de un millón de pesos, entregables por quintas partes en cinco años y pagadero a diez años de plazo en la misma proporción

Tan luego como Mr. Squier tuvo noticia en Nicaragua de aquel contrato, se dirigió al Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América por medio de una circular datada a 28 de septiembre de 1849, participándole que la isla del Tigre (hoy Amapala) había sido cedida por tiempo determinado al gobierno de los Estados Unidos por el gobierno de Honduras: que tomaría posesión de dicha isla y que no podría ser indiferente su gobierno, a cualquier medida que tendiese a alterar el orden en ella y en las islas y costa de Nicaragua en donde también había adquirido derechos

En efecto, desde el 3 de septiembre se había firmado en León, un tratado entre el representante de Honduras don José Guerrero y Mr. Squier cediendo por 18 meses a los Estados Unidos la isla del Tigre

Los ingleses, a su vez, que tendrían asegurado su **control** sobre el canal por el lado del Atlántico con la ocupación de San Juan del Norte, se esforzaban por conseguir una posición dominante cerca del otro extremo del canal en el término del Pacífico, o sea en el Golfo de Fonseca. Comenzaron por presentar con carácter de urgente un antiguo reclamo por daños y perjuicios que tenían pendiente contra Honduras, a cuyo gobierno ame-

nazaron con medidas violentas. Pero Mr. Squier, en previsión de esos acontecimientos, se apresuró a negociar un tratado con el gobierno de Honduras, en el cual se concedía al de los Estados Unidos la isla del Tigre para las operaciones navales, y la costa adyacente del Golfo de Fonseca para construir fortalezas; cediéndole por 18 meses, para mientras se ratificaba el tratado, la isla del Tigre a los Estados Unidos.

La Asamblea Legislativa de Nicaragua fué convocada en aquellos días para someterle los convenios celebrados para la apertura y garantía del canal en proyecto.

Se declaró instalada en Managua el 19 de septiembre de 1849 y en ese acto, estando presente el Director Supremo del Estado, don Norberto Ramírez, leyó éste un elocuente mensaje del cual reproducimos los siguientes párrafos que dan una idea de su importancia:

“Sin duda hemos llegado al punto de una verdadera crisis. Nuestra patria hace heroicos esfuerzos para levantarse del profundo abatimiento en que por muchos años la han postrado las pasiones brutales y feroces que han fomentado la guerra civil, la desolación, y dado lugar a pretensiones extrañas: nos pide una mano protectora capaz de sobreponerse a tantas desgracias, y si no se la extendemos al instante con generosidad, tenéis a la vista el abismo sempiterno en que quedará sepultada y que le están socavando las artificiosas maquinaciones de los enemigos de la sociedad y de su independencia. A vuestra ilustrada contemplación se presentan grandes objetos de felicidad o desventura. El comercio solicita que le ahorréis tiempo, gastos y peligros: las ciencias y las artes os piden en alta voz protección para su desarrollo: nuestros caudalosos ríos, grandes lagos y mares solo esperan vuestro permiso para unirse y formar el vehículo maravilloso de la civilización

y del comercio universal; nuestras fértiles y ardientes llanuras aguardan sedientas el rocío fecundo de vuestra palabra, para brotar sus frondosas espigas que ofrecen abundantes frutos a la subsistencia del hombre: las bases de oro de nuestras agradables montañas aguardan impacientes el movimiento que les proporcionará el rico y laborioso artista atraído por la comunicación intero-céanica. Vosotros tenéis la llave del progreso y de la felicidad: abrid las puertas a que os llaman las presentes y futuras generaciones, y alcanzaréis la gloria de haber decretado la libertad de los mares

"Por mi parte tengo el honor de presentaros los elementos necesarios para que pueda realizarse el grandioso designio que nos ocupa: os presento con el debido informe las estipulaciones celebradas entre los agentes del gobierno y una respetable compañía de los Estados Unidos de Norteamérica; así como el solemne tratado de alianza, amistad, comercio y navegación y protectorado, concluido con el Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario de aquella República".

La Asamblea correspondió satisfactoriamente a los deseos del Ejecutivo ratificando los pactos a que se refería el mensaje.

En aquellos días naufragó cerca de Prinzapolka en la Costa de Mosquitos, el bergantín **Drapper** de los Estados Unidos y fueron robados por los indígenas de Qualm Watlas muchos artículos de la pertenencia de los pasajeros de dicho buque. Los americanos mandaron aviso al pueblo de que lo reducirían a cenizas si dentro de tres días no devolvían todo lo robado; y como no lo verificasen en el término señalado, se armaron 25 de los náufragos, dispersaron a los mosquitos y en seguida quemaron despiadadamente, el 28 de septiembre, todas las habitaciones de Qualm Watlas

Mientras tanto, notificado el Cónsul Mr. Chatfield del arriendo de la isla del Tigre hecho por el gobierno de Honduras al de los Estados Unidos, dirigió de Guatemala con fecha 30 de septiembre de 1849, una protesta a la cancillería hondureña por el arrendamiento de dicha isla que estimaba doloso, por cuanto ya le había manifestado en otra ocasión que la Reina de Inglaterra estaba dispuesta a retenerla como garantía de pago a las reclamaciones de súbditos británicos; anunciándole como una consecuencia de esa determinación, que la Gran Bretaña tenía dado un decreto referente a la propiedad de la isla del Tigre y sus dependencias y que dos navíos ingleses llegarían pronto a hacer el embargo de la repetida isla

La contestación del Ministro de Relaciones de Honduras, Licenciado don José María Rugama, datada en Tegucigalpa a 30 de noviembre siguiente, vale la pena de ser conocida; pero por su mucha extensión nos limitaremos a solo reproducir algunos párrafos sobresalientes:

“Reproduce Ud. alegatos, queriendo probar el supuesto derecho que la Reina de Inglaterra tiene sobre la isla de Amapala, porque Ud. expresó su intención de retenerla en el mes de abril

“Muy sorprendente es para mí, señor Cónsul, que un agente de la Corte de la Gran Bretaña, que debo suponerlo iniciado en el conocimiento del Derecho de Gentes, y principalmente en el orden de proceder en las contestaciones que se suscitan entre los súbditos o gobiernos de dos repúblicas, venga ahora ostentando el título singular y quizá por primera vez inventado, para apropiarse de los derechos territoriales de otro pueblo, decir que la Reina de la Inglaterra tiene ya propiedad en la isla cuestionada, solamente porque Ud. formó la intención de retenerla en su nombre; es un absurdo que

verá con escándalo el mundo civilizado; es un hecho, repito, que no lo han sancionado las naciones y que no está en conformidad del derecho natural, que es el que prescribe las reglas de que emanan todas las providencias por las cuales se deciden las desavenencias de todas las repúblicas. Si ese argumento tuviese la fuerza que Ud. supone, sería lo más sencillo para la Gran Bretaña apropiarse de todo el continente americano, haciendo intenciones de igual naturaleza. Ya me parece que dentro de pocos días se presentará Ud. determinando apropiarse de Tegucigalpa, Comayagua o cualquier otro punto interesante del Estado, y posteriormente juzgar con derecho a la Corona inglesa sobre estos lugares, sin otro expediente que su especioso derecho de determinaciones, que hasta ahora no he visto desarrollado en ningún publicista ni menos aprobado por la costumbre de los pueblos cultos. Es muy ridículo, señor, que el funcionario de un gabinete ilustrado, traiga en su amparo objeciones cuya falsedad no se oculta ni aún al hombre más escaso de razón.

“En fin no quiero dejar de advertir a Ud. que si en lo de adelante no manifestase un lenguaje digno del gobierno que representa, y se valiese de los términos de mala fe etc, mi gobierno usará del derecho que le compete; es decir, lo desconocerá y no volverá a entrar en relaciones con Ud.”

Y en tanto que así picaba Chatfield por un lado, Squier que vigilaba por otro, se dirigió con fecha 1o. de octubre de 1849 al gobierno de Costa Rica, en términos bastante enérgicos, diciéndole entre otras cosas, que aunque en fecha anterior habían corrido rumores en América y Europa de que el gobierno de Costa Rica tenía la intención de poner el Estado bajo la protección de una gran potencia europea, los Estados Unidos no les prestaron crédito, porque en octubre de 1848 los había negado categóricamente el Ministro de Costa Rica en

Londres, don Felipe Molina, al ser interrogado por Mr. Bancroft, Ministro americano en aquella Corte, y advertido de que los Estados Unidos no se mostrarían indiferentes con ese proceder tratándose de cualquier república americana; pero que ahora sabía con sorpresa el gobierno americano, que el de Costa Rica, no sólo meditaba poner el Estado bajo la protección de un poder monárquico extranjero, sino también cederle una parte de sus derechos territoriales y reconocer además la soberanía del supuesto rey de una tribu salvaje, mostrando así poco aprecio de su bienestar, su paz, su gloria futura y la felicidad de su pueblo, adicto a los principios y política republicanas, y olvidándose de imponer siquiera de sus intenciones a la fraternidad de los Estados republicanos a quienes reconoce pertenecer y cuyos derechos, intereses y sentimientos contrariaría y menospreciaría con tal proceder: que confiaba, sin embargo, en que eso no fuese cierto, porque además de que Costa Rica provocaría la justa indignación de todas las naciones republicanas, perdería también la amistad de los Estados Unidos

En el entretanto, las amenazas del Cónsul Mr Chatfield a Honduras comenzaron a tener cumplimiento. El 4 de octubre de 1849 se presentó en Trujillo el vapor de la marina de guerra inglesa **Plumper**. Su comandante el Capitán Nolloth, saltó a tierra e intimó al Comandante del puerto, el inmediato pago de ciento once mil sesenta y un pesos con cinco reales de plata que dijo le debía el gobierno de Honduras al de Su Majestad Británica, protestando que en caso de no ser satisfecho, mandaría a incendiar la ciudad hasta dejarla en escombros.

Como el Comandante del puerto hiciese presente al Comandante inglés, que carecía de instrucciones y de fondos para poder atender su demanda, fué desembarcada en seguida una columna de marinos armados,

que ocupó la fortaleza. De ésta fueron destacadas algunas patrullas a cometer vejaciones y despojos en el vecindario, como preliminares del incendio y destrucción anunciados.

Los habitantes de la población, llenos de terror en presencia de aquellos hechos, entraron en pláticas con el Comandante inglés, quien convino en recibir por transacción la suma de un mil doscientos pesos, que fué cuanto pudo reunirse entre todos para evitar la ejecución del incendio. Recibida la suma del rescate la tropa se retiró; pero al reembarcarse hizo desde la playa en formación de frente, una descarga cerrada de fusilería sobre la afligida población, en la cual por fortuna no causó daños personales (1).

La Asamblea Legislativa de Nicaragua permanecía aún reunida en Managua. Inspirada por Mr Squier, que era el consejero íntimo del gobierno, expidió con fecha del día 6 de octubre de 1849, un valiente decreto en el que solamente declaró que Nicaragua se adhería al principio político de exclusión absoluta de toda intervención extranjera en los negocios domésticos e internacionales de los Estados republicanos de América: que la extensión y propagación de instituciones monárquicas por medio de conquista, colonización o soberanía de tribus errantes en el continente americano eran contrarias a los intereses de América y amenazantes a su paz o independencia; y que toda concesión voluntaria, absoluta o condicional de cualquier parte de la antigua confederación de Centro América con el objeto de colonizarla, o su ocupación por algún poder monárquico o algún so-

(1) Hemos creído conveniente reproducir, como anales nuestros, estos detalles hondureños y los correspondientes a las vejaciones inglesas en el Salvador, a pesar de no pertenecer en rigor a la historia particular de Nicaragua, porque habiendo hecho causa común con nosotros aquellos pueblos y gobiernos, y formado en seguida un cuerpo confederado para las relaciones exteriores se hace necesario su conocimiento para el mejor estudio de la historia nacional y noticia exacta de la conducta del gobierno británico (N del A)

berano supuesto bajo la protección de dicho poder, sería considerada por la república de Nicaragua no tan sólo como hostil a sus intereses, sino también como amenazante a la paz o independencia de los Estados centroamericanos; por lo cual se excitaba a los altos poderes de los mismos Estados a que secundaran la declaración de Nicaragua

El Ministro Mr. Squier, a quien fué transcrito aquel decreto, contestó aplaudiendo y asegurando que su gobierno concurriría gustoso al sostenimiento de esos principios, que eran los mismos proclamados en distintas ocasiones por los Estados Unidos.

El gobierno de Guatemala contestó también, aunque con bastante frialdad, manifestando que por hallarse ausente de la capital el Presidente de la República, se limitaba a tomar nota de aquella declaración para darle cuenta con ella a su regreso

Los gobiernos del Salvador y Honduras, acogieron con entusiasmo la declaratoria que les fué trascrita y ofrecieron someterla en seguida a sus respectivas legislaturas para que la secundaran

El gobierno de Costa Rica, que estaba unido a Mr. Chatfield en aquellos asuntos, contestó con evasivas, como lo había hecho el de Guatemala, diciendo que daría cuenta oportuna al Congreso Nacional para que resolviera lo que estimase conveniente.

A raíz de aquella declaratoria apareció en Honduras un decreto gubernativo de fecha 9 de octubre del mismo año, declarando estar cedida la isla del Tigre al gobierno de los Estados Unidos, por el término de 18 meses y hallarse autorizado para tomar inmediata posesión a fin de garantizar la canalización del istmo de Nicaragua con cualquier poder extraño que intentase dificultarla desde aquel lugar.

Las cuestiones de Nicaragua con el gobierno de la Gran Bretaña continuaban a la sazón agitándose con algún calor en Londres por el representante diplomático de los Estados Unidos en aquella Corte. La prensa inglesa discutió extensamente el asunto; y el **Times** de 13 de octubre, después de exponer los argumentos que aducían ambas partes, reconoció con franqueza la importancia que tenía aquella cuestión para Inglaterra y dijo entre otras cosas: "El río de San Juan es la boca de la más practicable comunicación acuática a través del istmo; y de la posesión de aquel puerto depende el señorío sobre el pasaje. Los nicaragüenses por tanto, han llevado los reclamos que ellos no pudieron defender, al mejor mercado, haciendo una concesión del mismo pasaje a los ciudadanos de los Estados Unidos y obteniendo, a ser posible, el consentimiento y garantía del gobierno americano. Esperan evidentemente, para defender sus pretendidos derechos al territorio de Mosquitos, conseguir a nombre del gobierno de Washington, lo que Lord Palmerston ha rehusado perentoriamente a los Ministros de Nicaragua. Es cosa clara, sin embargo, que las fuertes medidas y el lenguaje determinado del gobierno británico no admiten calificaciones, y **estamos** tan obligados a defender a Bluefields y a San Juan como a cualquiera otra parte del imperio británico".

El Departamento de Estado americano se dirigía constantemente a su Legación en Londres suministrándole refuerzos para la discusión con la cancillería inglesa.

El (2 de mayo de 1849), le decía: "El Presidente está enteramente decidido por la opinión justa de que habiendo España descubierto y ocupado esa parte del continente americano, la pretendida independencia de los mosquitos, aún en el supuesto de que hubiese sido tolerada por aquella potencia, no ha anulado su derecho de dominio sobre el territorio reclamado en favor de

esos indios; del mismo modo que la independencia en igual grado de todas las demás tribus, no anuló ni pudo perjudicar la soberanía de las otras naciones, comprendiendo la de Inglaterra, sobre toda la porción y territorio del mismo continente. Todos los derechos territoriales de España sobre sus antiguas posesiones recayeron en los Estados que se formaron después, y esta propiedad debe ser considerada como perteneciente a esos mismos Estados, a menos que se haya renunciado voluntariamente a ellos''

El 20 de octubre de 1849 Lord Palmerston declara que el territorio mosquito **no pertenecía a España**, lo cual es evidentemente una declaración bastante atrevida y además está en contradicción con toda la historia de aquella nación. Y si el territorio de mosquitos no ha pertenecido a la España. ¿Por qué la Inglaterra abandonó sus proyectos de colonización en ese territorio por la exigencia del gobierno español?

"Es hoy más que notorio, que los mosquitos componen una tribu de salvajes que habitan el mismo país descubierto por España y que ésta siempre reclamó, fundada en derechos adquiridos; derechos reconocidos en varias ocasiones por la Gran Bretaña en los tratados que firmó con la España. Consecuentemente, los derechos de esta potencia, o de su representante la República de Nicaragua, no admite la menor duda, ni deben discutirse bajo el pretexto de que esta última no ha contestado con su independencia más que solo el derecho de gobernarse por sí misma. Estos derechos no han podido caducar ni debilitarse porque España ni Nicaragua no juzgaron conveniente subyugar esos indios, o privarles de sus tierras, ocupando el territorio!"

Y en diciembre 2 de 1849 volvía a decirle "Este gobierno no puede reconocer jamás la independencia de los indios mosquitos, ni aún admitir que éstos tengan el

menor derecho de soberanía sobre el puerto y ciudad de San Juan del Norte, o sobre cualquier punto adyacente del país. Ni son ni pueden jamás llegar a constituir un pueblo marítimo, y consecuentemente, tampoco pueden hacer uso de las orillas del río de San Juan ni de ninguna otra parte de la costa".

Con anterioridad a esas comunicaciones de la cancillería americana, tan enérgicas y terminantes, el Presidente de los Estados Unidos General Zacarías Taylor, respondiendo a una carta dirigida por el Supremo Director de Nicaragua, el 15 de diciembre de 1847, por motivo de la amenaza de ser ocupado San Juan por los ingleses, no contestó sino hasta el 3 de mayo de 1849, diciéndole: "Puede V. E. estar seguro de que nuestros esfuerzos amistosos, respecto a Nicaragua y a la Gran Bretaña, serán cordiales, sinceros o inspirados por el deseo que nos anima de que los justos derechos territoriales de Nicaragua sean siempre respetados por todas las naciones"

Y sin embargo de todas esas declaraciones del gabinete de Washington, Mr. Rives, Ministro americano acreditado en París, de tránsito en Londres, declaraba a Lord Palmerston el 24 de septiembre de 1849, sin que lo hubiera tenido a mal su gobierno, que la Costa de Mosquitos en la boca del río de San Juan, la consideraban los Estados Unidos posesión inglesa, y que en esa virtud proponía a nombre de éstos un mutuo y franco arreglo para llevar a cabo la empresa del canal.